

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. C/ Periodista Barrios Talavera nº 1

INSERCCIONES: por cada línea o fracción que se publique, 1,20 euros.
INSERCCIONES URGENTES: por línea o fracción, 2,40 euros. **CUOTA MINIMA POR INSECCION:** 12 euros. **PUBLICACION:** mínimo, tres días por semana. **Depósito Legal:** GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739.

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-Notificaciones a:	
V. Yasmin, y otros.....	2
Autolavados y Combustibles, y otros.....	6
Enrique Ferrón, Ramón, y otros.....	9
Industrial de Construcción, Soc. Coop., y otros.....	10
AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-Plazas de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación.....	10
DIPUTACION DE GRANADA.-	
Cese de Salvador Jiménez Rodríguez.....	11
Aprobación modificación presupuestaria 3/06.....	11
Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria nº 4/06.....	11
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EMPLEO.-Convenio Industrias Espadafor, S.A.	12
Convenio Jiménez Lopera, S.A. (Jilosa).....	12
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-Notificaciones a:	
Unidades Viales, S.L., y otros.....	17
Casa y Baúl Asesores, S.L., y otros.....	18
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.-Expediente nº 5.388/A.T.	19
Expediente nº 9.790/A.T.	19
Expediente nº 9.863/A.T.	19
Expediente nº 9.906/A.T.	20
Expediente nº 9.060/A.T.	20
Expediente nº 10.047/A.T.	20
Expediente nº 10.048/A.T.	21
Expediente nº 10.044/A.T.	21
Expediente nº 10.049/A.T.	22
Expediente nº 8.503/A.T.	22
Notificación a Dª María González Abarca.....	23
Expediente nº 9.982/A.T.	24
Expediente nº 9.901/A.T.	24
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.-	
Petición de Pedro Antonio Manzano Rivas.....	25
Petición de Antonio García Puerta.....	25
Petición de Francisco García Rodríguez.....	25
Petición de Francisco Castro Barrales.....	26
Estudio de impacto ambiental en Cúllar.....	26
Amojonamiento en Colada del Hoyo, t.m. Cijuela.....	26
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.-	
Petición de Cortijo de la Señora, C.B.	27
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-Notificación a José Luis Navarro Arredondo, y otros.....	27
Notificación a Midane Zoubida.....	31
Notificación a María José Roca Pérez.....	31
Notificación a Staff Data, S.L.....	33

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL.-Recurso nº 2.745/05-1.....	34
Recurso nº 3.285/05.....	34
SECRETARIA DE GOBIERNO.-	
Juez de Paz sustituto de Válor.....	34
Juez de Paz titular de Freila.....	35
Juez de Paz sustituto de Freila.....	35

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE GRANADA.-	
Autos nº 1.012/05.....	35
INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos nº 378/02.....	35
INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.-	
Autos nº 16/06.....	36
Autos nº 777/05.....	36
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos nº 618/05.....	37
Autos nº 126/05.....	37
Autos nº 73/06.....	38
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 162/05.....	78
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos nº 203/06...	39
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
Autos nº 600/05.....	39
Autos nº 49/05.....	39
Autos nº 56/06.....	40
Autos nº 55/06.....	40
Autos nº 440/06.....	41
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUNECA.-Autos nº 134/05.....	41
Autos nº 463/05.....	41
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR.-	
Autos nº 73/06.....	42
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA.-Autos nº 562/04.....	42
Autos nº 410/03.....	42
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ORGIVA.-Autos nº 50/06.....	42
SOCIAL DE ALGECIRAS.-Autos nº 969 y 970/05.....	43
Autos nº 1057, 1058 y 1059/05.....	43

AYUNTAMIENTOS

ALMUNECA.-Notificación a Procter, S.L., y otros.....	43
BAZA.-Solicitud de Asfaltos Ucop, S.A.	44
Presupuesto ejercicio 2006.....	44
CULLAR VEGA.-Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones.....	46
Presupuesto General y plantilla.....	57
Aprobación tasa por derechos de examen.....	58
GRANADA.-Modificación del presupuesto municipal.....	58
Cesión de parcela del PP-02.....	58
Actualización de la R.P.T.	59
Modificación de la plantilla municipal.....	59
Ampliación del Camino de los Abencerrajes.....	60
Expropiación forzosa en la Calle del Genil.....	61
Notificación a Aliou Cisse, y otros.....	62
GUEVEJAR.-Presupuesto 2006.....	62
HUESCAR.-Aprobación estudio de detalle.....	63
LOJA.-Contratación de consultoría y asistencia.....	63
Caducidad de inscripciones padronales.....	63
LA MALAHA.-Estudio de detalle en c/ Almería, s/n.....	64
MARACENA.-Notificación a Dª Encarnación Ruiz García, y otras.....	64
MOCLIN.-Ordenanzas de radiocomunicación.....	64
ORGIVA.-Solicitud de Cecilio Guerrero Quirantes.....	68
Solicitud de Dolores Ortiz Ortiz.....	68
MONACHIL.-Contrato de consultoría y asistencia técnica.....	68
EL PADUL.-Proyecto de actuación en polígono 14.....	69
Proyecto de reparcelación UE-29-F.....	69
Proyecto de reparcelación UE-26-F.....	69
Convenios urbanísticos.....	69
POLOPOS-LA MAMOLA.-Notificación a Viorel Comin Sarca.....	70
PULIANAS.-Modificación del PGOU.....	70
Estudio de detalle en UER-17.....	70
Estudio de detalle de la UER 06-A.....	71
RUBITE.-Cuenta general 2003 y 2004.....	71
SALOBREÑA.-Notificación a Mario Rejón Ruiz.....	71
Notificación a Dumitru Mariona y Gelu Verives.....	72
MOTRIL.-Servicio de mantenimiento de zonas verdes en Torrenueva.....	72
Suministro de camión-pluma para Torrenueva (2).....	72
VILLAMENA.-Agua, basura y alcantarillado, 1º tim./06.....	73
ZAFARRAYA.-Modificación tasa Guardería Infantil.....	73
Contrato de obras de edificación rural.....	73
ZUJAR.-Fe de erratas anuncio 314 del B.O.P. 24/01/2006.....	74

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA.-	
Acta de presencia y notoriedad a instancias de:	
Paulino Rodríguez Sánchez.....	74
Amalia Padilla Ortega.....	75
Aurelio Liñán Polo.....	75
Miguel Pérez Santiago.....	76
José Manuel Zambrano Velasco.....	76
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE SAN JUAN Y FUENTE LA REINA.-Convocatoria.....	77
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS GABIAS.-Convocatoria ..	77
CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA.-Expediente modificación de créditos.....	77

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO****EDICTO DE RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 21 de abril de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, fdo.: Antonio Cruz Jiménez.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
180050953388	V YASMIN	X0763138K	ALFAZ DEL PI	22.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180050875687	G CUNIN	X1880672P	BENFERRI	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180050919526	K AOUATIF	X2995665F	ELCHE	19.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
180050883374	M TORRES	48366143	ELCHE	16.11.2005	150,00		RD 13/92	106.2
189403551197	A MCCUBBIN	X5539169X	JAVEA	05.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
180050881936	M WALKER	X2856081X	TEULADA	01.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051148281	R LOPEZ	47519445	TORREVIEJA	08.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180050877623	M ARTES	27243088	ALHAMA DE ALMERIA	16.11.2005	90,00		RD 13/92	154.
180051158778	A HEREDIA	34865784	ALMERIA	04.11.2005	60,00		RD 13/92	031.
180051162770	J EGEA	74639661	ALMERIA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
180051160669	J EGEA	74639661	ALMERIA	22.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
180051160657	J EGEA	74639661	ALMERIA	22.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
180051197127	R GOMEZ	75256113	ALMERIA	20.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180050450925	A LO	X2380303X	BALANEGRA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051003140	D MBENGUE	X6738387P	CARBONERAS	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180050812240	H BOUHIMIDI	X3211722W	EL EJIDO	24.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051177694	F GERVILLA	18113492	EL EJIDO	07.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
180050468589	R TRUJILLO	78039221	LAS NORIAS	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180050809125	A EL AMRANI	X2660651B	ST M AGUILA	12.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
180050785078	E HEREDIA	74639872	HUERCAL DE ALMERIA	08.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051150913	J JIMENEZ	45582239	ROQUETAS DE MAR	30.09.2005	60,00		RD 13/92	109.1
180050736869	J CORTES	53708716	ROQUETAS DE MAR	10.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051210168	J CORRAL	27219769	VICAR	29.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
180050046592	B BEN SADDIK	X3842672Q	BADALONA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180050781711	D PONT	34755060	BARBERA DEL VALLES	10.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051158651	R HERAS	43698876	BARCELONA	14.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180050951999	S LINGG	46664918	EXPLUGUES DE LLOBR	01.09.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
180050929878	A ALI ABDELRAHMAN	X4618187V	HOSPITALET DEL LLO	15.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180049676885	M KHARBACH	X1393587V	CASTELLBISBAL	27.10.2005	150,00		RD 13/92	118.3
180050769541	J BUENO	38870980	MATARO	06.09.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
180050485484	L SANTIAGO	37204421	OLERDOLA	12.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
189050812338	A GOMEZ	75374151	S ANDREU DE BARCA	17.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
180050174442	M DRAME	X1478235W	TERRASSA	07.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180050715090	C CARMONA	39173041	TERRASSA	28.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051126133	A ARAGON	75753782	CADIZ	16.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
180051017678	J GUARDIOLA	52301341	CHICLANA DE LA FTRA	13.12.2005	150,00		RD 13/92	146.1
180051199124	C MORALES	44962169	EL PUERTO STA MARIA	03.11.2005	60,00		RD 13/92	170.G
180051160529	J SALGUERO	48416874	LA LINEA CONCEPCION	11.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180051027118	J VISIOSO	45918871	CORDOBA	08.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051027155	J VISIOSO	45918871	CORDOBA	08.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
180051194849	D PEREZ	74686895	ALBOLOTE	07.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180050489386	J MUÑOZ	50606941	ALGARINEJO	20.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
180050471709	J MUÑOZ	50609941	ALGARINEJO	17.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180050896940	SIERRA NEVADA TRADING SL	B18578856	ALHENDIN	19.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180050865347	SIERRA NEVADA TRADING SL	B18578856	ALHENDIN	30.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180050753326	A MARTIN	23665722	ALHENDIN	05.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180050867423	M DORNSEIFFER	X1622429D	ALMUÑECAR	18.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051178340	V EBERSOLD	X2864317N	ALMUÑECAR	24.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180051018877	B JAGER	X3105336Z	ALMUÑECAR	12.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

180050820236	M EL HARRAK	X4087516W	ALMUÑECAR	24.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051188801	J LOPEZ	23763264	ALMUÑECAR	19.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180051181508	J LOPEZ	23763264	ALMUÑECAR	19.11.2005	150,00	RD 13/92	087.1
180051181491	J LOPEZ	23763264	ALMUÑECAR	19.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051188813	J LOPEZ	23763264	ALMUÑECAR	19.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180051188941	M JIMENEZ	30786333	ALMUÑECAR	24.11.2005	150,00	RD 13/92	018.2
180050960228	P CUADRADO	74723803	ALMUÑECAR	30.10.2005	90,00	RD 13/92	169.B
180051175648	J MIRA	74723748	LA HERRADURA	20.10.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180050464470	M MORENO	51979406	MECINA BOMBARON	16.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050978816	N CHKAIL	X1459776N	ARMILLA	17.05.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050970696	B AHCENE	X3209198P	ARMILLA	29.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051113515	Y RODRIGUEZ	X5297650Z	ARMILLA	01.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050979390	S ESCOBEDO	74643552	ARMILLA	02.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051112018	S ESCOBEDO	74643552	ARMILLA	29.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050732104	J MALDONADO	75132950	ARMILLA	02.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051194059	E MALDONADO	75163269	ARMILLA	12.11.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180051195684	L MELO DE PORTILLA	X4576712B	ATARFE	03.11.2005	90,00	RD 13/92	167.
180050918972	A JIMENEZ	12132363	ATARFE	04.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
180050974872	A CASTELLANO	24075279	ATARFE	02.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051177700	F MARIN	24238425	ATARFE	07.11.2005	90,00	RD 13/92	167.
180050809459	L HEREDIA	24276005	ATARFE	03.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050919642	J HEREDIA	74660449	ATARFE	20.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050923270	R LOPEZ	74683679	ATARFE	24.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050918911	J MUÑOZ	74690990	ATARFE	03.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
180050832846	J APARICIO	24154486	BAZA	19.04.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
180050806859	J ARANDA	24096257	CAJAR	12.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180403090370	J OLEA	24271119	CENES DE LA VEGA	13.01.2006	200,00	RD 13/92	052.
180050195123	M VAZQUEZ	44268352	CENES DE LA VEGA	04.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050721787	A CARMONA	24278907	CHAUCHINA	07.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051290127	M PEREZ	44260783	CHAUCHINA	16.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050809289	GRANADAWAGEN SL	B18430157	CHURRIANA DE LA VEGA	24.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050754914	R LOPEZ	24132819	CHURRIANA DE LA VEGA	30.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051150184	J HEREDIA	44286136	COGOLLOS VEGA	24.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051043082	M SANCHEZ	75563618	COGOLLOS VEGA	04.11.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180051013697	J MUÑOZ	76625174	CORTES Y GRAENA	14.11.2005	150,00	RD 13/92	117.2
180051113874	M DONAIRE	23461197	CULLAR VEGA	02.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051113140	M MARCOS	24833745	CULLAR VEGA	06.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050863661	J RODRIGUEZ	74680811	CULLAR VEGA	31.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050832251	HEREDEROS DE GONZALEZ DIAZ	B18532747	GRANADA	06.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050831611	B BEYE	X0731956G	GRANADA	21.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
189050667727	M NDIAYE	X1202710V	GRANADA	24.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
180050922320	S CHENTOUF	X1339132A	GRANADA	03.09.2005	600,00	RD 13/92	020.1
180050882527	M NDIAYE	X1343875P	GRANADA	06.08.2005	150,00	RD 772/97	001.2
180050721994	M FAYE	X1659608C	GRANADA	07.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051134671	N MERZOUKI	X1705996V	GRANADA	12.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051149601	A EL KHOUKHI	X1763977S	GRANADA	05.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050962213	D GUEYE	X2528933Z	GRANADA	08.09.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
180050777161	S DIOP	X2989295P	GRANADA	19.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050921454	D RAMOS	X3010100K	GRANADA	28.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051127216	E SOCK	X3081663P	GRANADA	17.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051712927	J BUSTAMANTE	X3130796J	GRANADA	16.01.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051156678	D SIMA	X3222599T	GRANADA	03.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050977915	M THIAM	X3301918S	GRANADA	28.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051124471	M CHERQAOU	X3341696A	GRANADA	26.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050925034	M HAJAR	X3384016A	GRANADA	02.11.2005	150,00	RD 2822/98	011.19
180050878330	O NDOYE	X4221031W	GRANADA	07.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051120880	M TOURE	X4269151Y	GRANADA	19.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050206881	I CISSE	X4300118S	GRANADA	23.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050869560	A ROSTAS	X4452287Q	GRANADA	11.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051271261	M PILLIMUE	X4455462V	GRANADA	21.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051274365	L MUNTEAN	X4626771E	GRANADA	26.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051146041	P ALMEIDA	X4788725X	GRANADA	10.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051116000	A TORRES	X4935035V	GRANADA	18.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050938193	S DOUCOURE	X4955073E	GRANADA	02.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051750035	M MORELLO	X5022479S	GRANADA	10.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051126443	B PATRICIO	X5759965Y	GRANADA	09.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051126959	M LAARIBI	X5949172S	GRANADA	12.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051127113	M LAARIBI	X5949172S	GRANADA	12.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051115846	A GARRIDO	00668584	GRANADA	08.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051117806	J PATON	07567510	GRANADA	25.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051138690	L SALMERON	23442239	GRANADA	28.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051122838	J DE LA TORRE	23491029	GRANADA	03.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051118148	J MACHADO	23614393	GRANADA	19.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051133514	M MEDINA	23642789	GRANADA	05.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050504119	A MAESO	23645482	GRANADA	18.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
189050744539	I PEREZ	23660531	GRANADA	24.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
180051113187	J FAJARDO	23670703	GRANADA	07.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051149352	I NOGUERAS	23781397	GRANADA	15.09.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180051197929	M TORTOSA	24058078	GRANADA	09.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051132947	D FORNELL	24069763	GRANADA	29.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051093632	E FANDILA	24078873	GRANADA	09.07.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051111312	M HARO	24091560	GRANADA	29.04.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051132984	J CASTRO	24097350	GRANADA	23.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050976261	A HEREDIA	24114135	GRANADA	09.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051123211	M ROMERO	24134381	GRANADA	30.08.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051123223	M ROMERO	24134381	GRANADA	30.08.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051132212	E LINARES	24142546	GRANADA	09.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051114489	J ORTIZ	24146762	GRANADA	16.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051135810	J ALAMEDA	24158345	GRANADA	26.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050981785	J ALAMEDA	24158345	GRANADA	03.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051123776	J MARTIN	24159452	GRANADA	28.05.2005	150,00	RD 2822/98	021.1

180051125955	J MARTIN	24159452	GRANADA	05.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050977745	E FERNANDEZ	24183217	GRANADA	15.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051135158	S CORTES	24186843	GRANADA	03.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051220861	J TORAL	24189781	GRANADA	05.12.2005	150,00	RD 13/92	169.B
180050970970	J MOYA	24194132	GRANADA	03.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050987600	A GOMEZ	24203172	GRANADA	30.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050834302	J GUTIERREZ	24209395	GRANADA	30.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050976066	J MARIN	24209643	GRANADA	19.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050659346	A GONZALEZ	24213342	GRANADA	14.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051160451	F LOPEZ	24222361	GRANADA	02.12.2005	150,00	RD 13/92	057.1D
180051161091	F LOPEZ	24222361	GRANADA	02.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180051110174	F IDIGORAS	24225327	GRANADA	06.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050668372	M HEREDIA	24229377	GRANADA	31.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050865049	J PADILLA	24229447	GRANADA	06.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
180050934539	J SALVATIERRA	24239536	GRANADA	02.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050979870	M SANCHEZ	24243138	GRANADA	15.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050975645	J ALBEA	24244522	GRANADA	21.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050854003	J MILLET	24245120	GRANADA	05.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051135249	G MARTIN	24253735	GRANADA	20.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051274663	E GOMEZ	24254454	GRANADA	25.11.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050834715	F FERNANDEZ	24260756	GRANADA	07.05.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051205793	C FERNANDEZ	24264345	GRANADA	10.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051187055	I GARRIDO	24265156	GRANADA	23.11.2005	70,00	RD 13/92	106.2
180402949943	R SOBRINO	24274906	GRANADA	02.02.2004	140,00	RD 13/92	048.
180050848120	J SEVILLA	24287066	GRANADA	20.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051230556	J GONZALEZ	24291737	GRANADA	07.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180050640611	C MARTIN	24293610	GRANADA	30.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051132741	F DE LA FUENTE	29077377	GRANADA	09.08.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051209579	M BUSTAMANTE	33377498	GRANADA	29.11.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180051157464	E RODRIGUEZ	44259404	GRANADA	31.10.2005	100,00	RD 13/92	084.1
180050963886	J GARCIA	44259987	GRANADA	09.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051193699	C ALFAMBRA	44263807	GRANADA	11.12.2005	60,00	RD 13/92	018.1
180050753569	M MUÑOZ	44267165	GRANADA	31.03.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050975189	C GOMEZ	44269189	GRANADA	18.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050779595	D BERDONES	44273421	GRANADA	10.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050918935	A ALCALA	44279912	GRANADA	03.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051127460	A VALERO	44281375	GRANADA	14.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051149558	M VALLEJO	44286618	GRANADA	11.09.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180051250129	J ESTEVEZ	44291699	GRANADA	05.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
180050914796	A MUÑOZ	44292360	GRANADA	18.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051285077	S HEREDIA	44295811	GRANADA	06.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4
180050699393	M ZUÑIGA	44295910	GRANADA	31.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051112523	M RUIZ	44296493	GRANADA	23.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051122541	R CAMPOS	44297308	GRANADA	20.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051271297	R RAMON	44297322	GRANADA	22.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050832056	F RODRIGUEZ	44298681	GRANADA	10.04.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
180050925241	M TERUEL	45581241	GRANADA	18.11.2005	90,00	RD 13/92	167.
180051149273	R MOLINA	47518913	GRANADA	08.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
180050804656	J GARCIA	74642906	GRANADA	24.11.2005	60,00	RD 13/92	015.6
180051272058	J REILOBA	74647650	GRANADA	18.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050877477	F GARCIA	74649088	GRANADA	16.11.2005	150,00	RD 13/92	169.B
180051138470	M DIAZ	74649730	GRANADA	18.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051091271	F IBÁÑEZ	74651770	GRANADA	15.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050995723	M ARROYO	74654052	GRANADA	09.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051133939	M DE LA ESCOSURA	74658395	GRANADA	16.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050908139	A QUESADA	74659253	GRANADA	01.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050941465	S FERNANDEZ	74660147	GRANADA	07.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050939719	S FERNANDEZ	74660147	GRANADA	15.09.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051117156	R FAJARDO	74661157	GRANADA	12.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
180051186348	E UNICA	74661800	GRANADA	09.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051193950	R IBÁÑEZ	74667570	GRANADA	11.11.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180050862528	J HEREDIA	74667587	GRANADA	19.05.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180050669996	N GOMEZ	74672277	GRANADA	06.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051112754	R UNICA	74672833	GRANADA	22.04.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180050668979	R UNICA	74672833	GRANADA	05.10.2005	310,00	RD 772/97	001.2
180051123570	M MARTINEZ	74672898	GRANADA	27.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050918420	M JIMENEZ	74675013	GRANADA	20.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050668890	S MARQUEZ	74675144	GRANADA	24.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051138410	J MARTIN	74678404	GRANADA	30.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051122516	R MONTES	74683131	GRANADA	20.05.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180050985912	R MONTES	74683131	GRANADA	07.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050998761	M FERNANDEZ	74683223	GRANADA	11.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051133290	D PEREZ	74683368	GRANADA	03.07.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180051146466	D PEREZ	74683368	GRANADA	02.09.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180050867691	O VELAZQUEZ	74684078	GRANADA	08.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180050789643	A MUÑOZ	74688271	GRANADA	22.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051110113	I SANTOS	74692466	GRANADA	14.06.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180051116413	V MARTINEZ	74692489	GRANADA	05.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050661407	J JIMENEZ	74694091	GRANADA	03.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051211380	M RODRIGUEZ	75133775	GRANADA	26.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050659036	F GARCIA	75139562	GRANADA	31.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051118999	V CASTRO	75144752	GRANADA	01.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051115949	F GARCIA	75145004	GRANADA	09.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050984476	R MARTIN	75145491	GRANADA	14.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
180050860829	V MOLDES	75146999	GRANADA	17.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
180050987908	D MOLDES	75147000	GRANADA	25.04.2005	150,00	RD 772/97	001.2
180050484595	R MERLO	75150813	GRANADA	25.03.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051122917	R DIAZ	75152722	GRANADA	18.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050648506	J JIMENEZ	75155582	GRANADA	28.11.2005	10,00	RD 772/97	001.4
180051138159	V CORREDERA	75160181	GRANADA	20.07.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180049754756	R NOVO	75167433	GRANADA	10.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1

180051122747	J CORTES	75167964	GRANADA	25.05.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180051136278	M CHAVES	75482679	GRANADA	05.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
189050586958	R AGUILAR	75484889	GRANADA	31.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
180050989050	D ORTIZ	75486932	GRANADA	06.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050449820	T OSUNA	76420630	GRANADA	01.09.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180050850605	P AMADOR	76421150	GRANADA	23.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050976352	A AMADOR	76624392	GRANADA	21.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051122565	J ALONSO	76625181	GRANADA	20.05.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
180050205074	A SOLIS	76628033	GRANADA	22.05.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051198430	C FLORES	76629323	GRANADA	12.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050837042	M ESPINOLA	74641928	EL FARGUE	17.05.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180050954230	M ESPINOLA	74641928	EL FARGUE	13.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050709180	A AMADOR	74692271	GUADAHORTUNA	01.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180050736304	A GARCIA	24256194	GUADIX	09.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050736109	J GOMEZ	44262865	GUADIX	02.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050881481	M ESCUDERO	74585996	GUADIX	30.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
180051156691	J CRUZ	74593955	GUADIX	04.11.2005	60,00	RD 13/92	109.1
180051017277	J GAZQUEZ	74636136	COGOLLOS DE GUADIX	22.11.2005	60,00	RD 13/92	123.1
180051017666	N TORRES	47736032	CASTELL DE FERRO	18.11.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180050802210	A HUERTAS	74691772	GUEJAR SIERRA	14.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050807633	A HUERTAS	74691772	GUEJAR SIERRA	30.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050513893	D HUERTAS	75142402	GUEJAR SIERRA	01.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180049975888	A RABHI	X4150548Z	HUETOR TAJAR	03.11.2005	150,00	RD 13/92	151.2
180050470195	A RABHI	X4150548Z	HUETOR TAJAR	19.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050808832	J CARBALLO	75131268	HUETOR VEGA	03.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050721702	S BOUKHARI	X6153224B	ILLORA	04.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050900669	C GARCIA	24215170	ILLORA	07.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050476318	J FERNANDEZ	23599118	IZNALLOZ	26.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051193365	A RUIZ	24221973	IZNALLOZ	03.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051110058	I MOLINERO	74686788	JUN	16.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050651876	D GARCIA	75129506	JUN	10.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050207125	J FERNANDEZ	44250222	LA ZUBIA	19.06.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180050391064	S LUPIANEZ	74692381	LANJARON	01.12.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180051125827	R RUIZ JIMENEZ	23626358	LAS GABIAS	10.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050946554	V SERRANO	24181722	LAS GABIAS	21.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050757587	C LOPEZ	24244345	LAS GABIAS	04.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050758105	C LOPEZ	24244345	LAS GABIAS	04.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051138834	F VALERO	74657718	LAS GABIAS	04.11.2005	10,00	RD 772/97	001.4
180050203399	J CEPERO	75131480	LAS GABIAS	17.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050993416	J DIAZ	24169010	HIJAR	07.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
180050866649	G OLIVA	44258111	HIJAR	07.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050751457	J AVENDAÑO BUSTILLOS	X5026014P	LOJA	11.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050675595	J CORTES	14631435	LOJA	06.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050671747	R AYLLON	24175649	LOJA	05.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050747806	E CORTES	44274525	LOJA	06.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050919721	R RAMIREZ	74633272	LOJA	24.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050488953	Y DIAW	X0974351W	MARACENA	09.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051139826	H MARCELO	X3861371Q	MARACENA	04.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050868099	B RODRIGUEZ	23345389	MARACENA	15.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051198673	B RUEDAS	26443561	MARACENA	07.11.2005	90,00	RD 13/92	167.
180050789436	M ROLDAN	74657926	MARACENA	03.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050776089	S JIMENEZ	75140577	MARACENA	05.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050918110	R ARANDA	75156368	MARACENA	20.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050969244	J SANCHEZ	44258029	MONACHIL	23.10.2005	90,00	RD 13/92	167.
180050661523	M GARCIA	74666030	LABORCILLAS	10.09.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
180050902393	CONSTRUCC Y PROMOCIONES VI	B18621813	MOTRIL	04.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050813670	S ABDELLATIF	X3327042T	MOTRIL	09.06.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
180050820923	D ROS	X5114463E	MOTRIL	02.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180051221312	K MINDAUGAS	X5449617C	MOTRIL	27.11.2005	600,00	1 RD 13/92	020.1
180050813580	H GENEVIEVE VAN DE BUNT	X6308620L	MOTRIL	24.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
180050822750	J RAMIREZ	X6379861Y	MOTRIL	26.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050760872	L BENTA	06882745	MOTRIL	06.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050769530	G CARACUEL	23749187	MOTRIL	03.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051173950	J GONZALEZ	23777617	MOTRIL	27.10.2005	90,00	RD 13/92	154.
180050811788	F MARTIN	23781293	MOTRIL	05.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050965263	F FERNANDEZ	23793279	MOTRIL	26.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050811569	M HIDALGO	23794230	MOTRIL	21.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050826640	S HERNANDEZ	23795940	MOTRIL	30.06.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051182082	J FERNANDEZ	23807982	MOTRIL	03.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050824746	M JODAR	23808289	MOTRIL	10.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050811260	M JODAR	23808289	MOTRIL	09.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050915090	G PINTOR	53078036	MOTRIL	01.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050761300	M CORTES	74719195	MOTRIL	28.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051189982	F SANCHEZ	74727422	MOTRIL	03.12.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180051181223	F CORTES	74730083	MOTRIL	09.11.2005	150,00	RD 13/92	003.1
180050762571	M MUÑOZ	74735321	MOTRIL	06.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050762157	J SANTIAGO	74735597	MOTRIL	27.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050391076	S SANCHEZ	74740618	MOTRIL	01.12.2005	150,00	RD 13/92	118.1
180050769140	M PALOMARES	74720039	CARCHUNA	15.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050902307	Y MEDINA	74732377	EL VARADERO	30.07.2005	600,00	1 RD 13/92	020.1
180050470730	K GARBERS	X5296819B	ORGIVA	26.11.2005	90,00	RD 13/92	154.
180051181752	B MORENO	23804623	ORGIVA	05.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050802593	V MUÑOZ	24089773	PINOS PUENTE	20.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050806902	R LUCAS	24196153	PINOS PUENTE	14.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180050775899	J HEREDIA	24230763	PINOS PUENTE	15.04.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
180051202330	R PEINADO	24082880	ZUJAIIRA	23.11.2005	90,00	RD 13/92	167.
180050922872	E ROCHDI	X3300915R	ZAFARRAYA	25.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050922896	E ROCHDI	X3300915R	ZAFARRAYA	25.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050842499	M SALAH	X4078832N	ZAFARRAYA	21.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
180050878020	J ARREDONDO	52514924	ZUJAR	26.11.2005	150,00	RD 13/92	117.1
180050925400	J SECILLA	24848071	MALAGA	31.10.2005	150,00	RD 13/92	003.1

180048733551	M ALVAREZ ARIAS	25977033	MALAGA	12.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180051156307	L LAHLOU	X1327943S	M MARFAGONES CARTA	24.10.2005	150,00	RD 13/92	118.3
180050877003	SOLANA MOTOR SL	B73329195	MURCIA	22.11.2005	60,00	RD 2822/98	046.2
180050579004	J LAPAZ	19852275	MURCIA	16.10.2005	150,00	RD 772/97	016.4
180403061230	J MARTINEZ	74735849	TOTANA	08.01.2006	140,00	RD 13/92	048.
180050458973	A MARTI	74626045	CALA RATJADA CAPDE	06.07.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
180050054941	A MARTI	74626045	CALA RATJADA CAPDE	15.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050469004	M HARO	26234858	ES CASTELL	19.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050099420	D HEREDIA	41454262	IBIZA	07.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
189403550089	S VASCO	23765394	EL ARENAL LLUCHMAY	05.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
180050808492	E HEREDIA	23770127	PALMA MALLORCA	24.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
180050928588	M SANCHEZ	24058174	ES MOLINAR PALMA M	14.10.2005	150,00	RD 13/92	094.2

NUMERO 5.221

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO****EDICTO DE NOTIFICACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 21 de abril de 2006.-El Subdelegado del Gobierno, fdo.: Antonio Cruz Jiménez.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
180051307656	AUTOLAVADOS Y COMBUSTIBLES	B53133138	ALICANTE	02.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2
180050878056	R PADILLA	52770784	ALICANTE	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051013259	A CARMONA	52767019	CAMPELLO	24.12.2005	150,00		RD 13/92	117.2
180051026746	R EL HARRAK	40593989	CREVILLENT	17.01.2006	150,00		RD 13/92	151.2
180051167597	TORLUC S L	B03855095	TORREVIEJA	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051017782	Y SEKAOU	X3967464X	ADRA	10.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051277123	A ARIF	X2705983X	ALBOX	14.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180051710529	A HANNOU	X3263844Y	ALMERIA	06.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051186439	M VILLEGAS	23800245	BERJA	01.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051210478	PERFORACIONES HERMANOS COR	B04236352	EL EJIDO	02.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180050680815	A RODRIGUEZ	78034628	SAN AGUSTIN	07.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
189050904695	M SANTIAGO	08904961	SANTA MARIA DEL AG	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
180051163087	F SEGOVIA	23597316	STA M DEL AGUILA	06.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
180051162186	A ROSA	34837715	HUERCAL DE ALMERIA	06.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
180403092626	PERFORACIONES INDALO SL	B04332409	LOS GALLARDOS	04.02.2006	200,00		RD 13/92	052.
180051224349	E ABDELFAHATTAH	X3949509H	RUESCAS	14.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051168772	A BERMUDEZ	26469100	ROQUETAS DE MAR	03.01.2006	150,00		RD 13/92	054.1
180051754820	A MORENO	75264865	PUEBLA DE VICAR	29.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
180051306020	D GOUWENS	X4964609J	BARCELONA	03.01.2006	90,00		RD 13/92	154.
180051306172	R MORENO	34754482	BARCELONA	09.01.2006	90,00		RD 13/92	154.
180403062373	M RUIZ	23787959	CORBERA DE LLOB	02.02.2006	140,00		RD 13/92	048.
180051103789	T NIMAGA	X3053559X	CORNELLA DE LLOB	14.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
180050695661	M FENOY	24193827	CUBELLES	22.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
180051015244	R HMAIDI	X3115194M	MALGRAT DE MAR	09.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
180051142084	M LARIOS	38792106	MATARO	02.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051024336	J VARGAS	46666177	MOLINS DE REI	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180051201180	A HEREDIA	24058443	S ADRIA DE BESOS	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180050702732	A MARTINEZ	38060488	S MARGARITA MONTBUI	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051158134	V LOZANO	52193282	S VICENC DELS HORTS	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051287153	H SERBI	X2807482X	TERRASSA	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051160189	I BARRUELO	45496107	TERRASSA	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051146028	M ESTEBAN	23505676	CADIZ	08.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
189049596277	J PLACER	12160869	CHICLANA DE LA FTRA	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
180050695983	B BOUASRIYA	X3362240P	ROSALEJO	12.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
180051226759	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
180051163889	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051184248	A GONZALEZ	75655422	LUCENA	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
180050986503	J COMINO	30453952	PRIEGO DE CORDOBA	02.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180048792841	M SANCHEZ	24166818	AGRON	04.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2

180050495880	A HUERTAS	24194330	ALBOLOTE	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051166003	T RUIZ	24217958	ALFACAR	29.12.2005	150,00		RD 13/92	143.1
180051167585	T RUIZ	24217958	ALFACAR	29.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180051046836	J FERNANDEZ	24238674	ALFACAR	23.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
180050958507	Y MUÑOZ	74649192	ALHENDIN	30.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051188461	F DETLEY	X1022042Z	ALMUÑECAR	25.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
180051221737	E NEUMANN	X3011443F	ALMUÑECAR	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051222444	D JUNG	X3723655R	ALMUÑECAR	06.12.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
180051222456	D JUNG	X3723655R	ALMUÑECAR	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.1
180050815009	H JENSEN	X4882037B	ALMUÑECAR	07.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051185228	J PRADOS	23797044	ALMUÑECAR	27.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051020008	I GONZALEZ	23803451	ALMUÑECAR	21.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
180051223023	D MUÑOZ	23808502	ALMUÑECAR	03.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180050211440	R MUÑOZ	74637274	ALMUÑECAR	26.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051182513	F CAMPOS	74723644	ALMUÑECAR	04.11.2005	70,00		RD 13/92	106.2
180050641834	D CASTILLO	74728209	ALMUÑECAR	07.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
180050725770	O JIMENEZ	74728981	ALMUÑECAR	31.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180051163490	GUADILEC SL	B18530931	ALQUIFE	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051167998	GUADILEC SL	B18530931	ALQUIFE	05.01.2006	300,00		RD 2822/98	012.5
180051286252	N SANTIAGO	74657195	ARMILLA	13.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180051209464	I FLORES	74670310	ARMILLA	16.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051156186	P MARTIN	29080560	ATARFE	11.12.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
180051237927	D MUÑOZ	24149748	BAZA	31.12.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
180050942743	R CHICA	30406056	CAJAR	05.10.2005	150,00		RD 13/92	074.2
180051299660	S NAVARRO	76146113	CASTRIL	29.12.2005	150,00		RD 13/92	094.2
180051239614	G RUIZ	24206144	CENES DE LA VEGA	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051209075	M GARCIA	24212633	CHURRIANA DE LA VEGA	19.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180051752263	D RUIZ	26484501	CHURRIANA DE LA VEGA	16.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
180050326448	F SANCHEZ	52510628	CORTES DE BAZA	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051308946	R HUERTAS	24029931	CORTES Y GRAENA	16.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2
180049676988	M SANCHEZ	45713129	CULLAR	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180050944727	CAMISMODA SL	B18333997	GRANADA	10.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180051142722	M KANDUI	X0953405D	GRANADA	27.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051752020	D LEYE	X1002170Z	GRANADA	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180051092482	H AZGUBA	X1294691K	GRANADA	21.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
180051768120	P DANCY	X3427285D	GRANADA	17.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180051769524	T DJEDID	X3492683H	GRANADA	13.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051231081	R ARMANDO	X4872296E	GRANADA	13.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
180051279806	W TALLA	X6833065H	GRANADA	01.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051149662	W TALLA	X6833065H	GRANADA	05.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051284450	A EL JAIDI	X6833115E	GRANADA	05.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051149182	J BEAUPERE	00825899	GRANADA	20.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
180050648300	M SANCHEZ	09045532	GRANADA	05.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
180050878391	J ALCAZAR	09193478	GRANADA	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051040949	O CID	15472181	GRANADA	25.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180051309860	F MONREAL	16948877	GRANADA	19.01.2006	90,00		RD 13/92	094.2
180051758101	A GARCIA	23590135	GRANADA	18.01.2006	60,00		RD 13/92	016.
180051212025	J MOLINA	23590445	GRANADA	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051301599	M RAMIRO	23614369	GRANADA	24.01.2006	90,00		RD 13/92	154.
180051204727	D ALONSO	23666746	GRANADA	16.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180051251640	I MARTIN	23797593	GRANADA	02.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051277986	F MAQUEDA	24073101	GRANADA	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051750618	M LOPEZ	24073847	GRANADA	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
189403076719	F TORTOSA	24111498	GRANADA	27.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
180050986278	J UCEDA	24133041	GRANADA	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
180051168917	J ARIZA	24133296	GRANADA	15.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051730760	M HERNANDEZ	24148562	GRANADA	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180050745652	J HEREDIA	24152718	GRANADA	01.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051252199	J GAMEZ	24190715	GRANADA	07.02.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
180051768076	B MEDINA	24191467	GRANADA	17.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180051229748	E DEL RIO	24199344	GRANADA	09.01.2006	70,00		RD 13/92	106.2
180051751416	F CORTECERO	24203599	GRANADA	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	016.
180051289356	J URQUIZAR	24207542	GRANADA	01.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051229840	M ESCABIAS	24226438	GRANADA	10.01.2006	70,00		RD 13/92	106.2
180050959573	A JOYA	24227242	GRANADA	04.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180051766742	A MARTIN	24237704	GRANADA	25.02.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
180051279065	M MONTERO	24248210	GRANADA	31.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
189051105691	M GARCIA	24255394	GRANADA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
189403079812	L BARRIOS	24264617	GRANADA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
180051209956	J FERRO	24272880	GRANADA	12.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
180050976480	J SANCHEZ	24273111	GRANADA	14.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051314016	A JERONIMO	24281327	GRANADA	07.01.2006	90,00		RD 13/92	094.2
180051307190	R IBÁÑEZ	24289750	GRANADA	14.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180051119864	M GUIRADO	24291018	GRANADA	04.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180050664573	A GARCIA VALDECASAS	29077869	GRANADA	02.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4
180051207364	F RODRIGUEZ	29078781	GRANADA	11.01.2006	90,00		RD 13/92	130.1
189049596411	J GIL	44260909	GRANADA	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
180051097157	F HUERTAS	44284306	GRANADA	08.11.2005	90,00		RD 13/92	154.
180051164985	M IBÁÑEZ	44288345	GRANADA	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051750242	Y MEDINA	44292903	GRANADA	09.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051314715	S VELASCO	44295565	GRANADA	06.02.2006	90,00		RD 13/92	094.2
180051144380	R GARCIA	44298291	GRANADA	21.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
180051229177	A MANZANO	74570169	GRANADA	15.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051162551	A VELEZ	74644464	GRANADA	15.01.2006	90,00		RD 13/92	090.1
180050944739	M DIAZ	74649730	GRANADA	10.01.2006	150,00		RD 13/92	146.1
180051754880	R ALCALA	74653131	GRANADA	14.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180051207005	O RIVERA	74667780	GRANADA	13.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180050976340	F MUÑOZ	74668086	GRANADA	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
189051150106	J JUGUERA	74671114	GRANADA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
189051150090	J JUGUERA	74671114	GRANADA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
189050954856	J JUGUERA	74671114	GRANADA	13.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
180051288418	J MUÑOZ	74672506	GRANADA	05.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051756815	L RODRIGUEZ	74675693	GRANADA	12.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1

180051022984	J GONZALEZ	74676376	GRANADA	24.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180050745706	V TRUJILLO	74676711	GRANADA	06.02.2006	90,00		RD 13/92	154.
180051309872	I NAVARRO	74677928	GRANADA	24.01.2006	90,00		RD 13/92	094.1
180051769615	C FERNANDEZ	74683048	GRANADA	15.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051203220	M SALAMANCA	74683146	GRANADA	13.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180051203206	M SALAMANCA	74683146	GRANADA	13.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051451809	A AMADOR	74687158	GRANADA	13.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051756931	E JALDO	74691140	GRANADA	13.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
180051756920	E JALDO	74691140	GRANADA	13.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180051278942	F GUTIERREZ	74692677	GRANADA	12.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
180051278954	F GUTIERREZ	74692677	GRANADA	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051303020	Z ZUÑIGA	74695656	GRANADA	26.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
180051288613	L CORTES	75132285	GRANADA	07.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051299945	E TORRES	75133270	GRANADA	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
189050479637	F MONTES	75140820	GRANADA	13.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
180051758071	J CAMPOS	75141239	GRANADA	18.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
180049931990	J VALLEJOS	75142909	GRANADA	02.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180049597158	F MARTINEZ	75149392	GRANADA	03.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180050196243	Y MUÑOZ	75158335	GRANADA	13.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180051751350	A GARCIA	75161579	GRANADA	12.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180051751362	A GARCIA	75161579	GRANADA	12.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180051285272	M TERRON	75164366	GRANADA	03.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
180051206633	R CORTES	75486588	GRANADA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	003.1
180051046873	J CORTES	75486714	GRANADA	07.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180051753450	R SANCHEZ	75562510	GRANADA	16.01.2006	150,00		RD 13/92	018.2
180051255115	C OLIVA	76440927	GRANADA	16.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
180051750357	A PEREIRA	76666726	GRANADA	09.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
180051204340	J GONZALEZ	24287113	CASERIA DE MONTIJO	20.11.2005	450,00	1	RD 13/92	021.
180051229104	R AGUADO	44297197	LANCHA DE CENES	02.01.2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
180051018099	M ACOSTA	23784173	CASTELL DE FERRO	01.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
180050974501	J MARTIN	44285843	HUETOR SANTILLAN	12.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051209660	I RODRIGUEZ	76655486	HUETOR SANTILLAN	10.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
180051102943	S AGUAYO	X5631764F	HUETOR TAJAR	19.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180050994986	E JIMENEZ	74619494	HUETOR TAJAR	02.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051287852	F SANCHEZ	24126276	HUETOR VEGA	22.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
180403041450	A BORJA	26208932	HUETOR VEGA	03.01.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
180051223850	A ALVAREZ	21365647	LA ZUBIA	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051232700	A MANZANO	24268937	LA ZUBIA	30.11.2005	450,00	1	RD 13/92	043.1
180051202810	A FERNANDEZ	33349995	LA ZUBIA	13.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051201880	A LOPEZ	75149873	LA ZUBIA	10.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051768350	M SOLER	24203027	LAS GABIAS	01.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180051227259	M PEREZ	46058357	LAS GABIAS	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051165205	J ROLDAN	74651719	LAS GABIAS	24.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051279533	R MARQUEZ	74681666	HIJAR	02.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
180050917463	A MELLADO	24214926	LOJA	15.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180050917475	A MELLADO	24214926	LOJA	15.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
180051046460	R ZIATE	X3135179A	MARACENA	21.01.2006	90,00		RD 13/92	146.
180051046472	R ZIATE	X3135179A	MARACENA	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051201738	L CASTRO	X3464040X	MARACENA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
180051750096	R MEDINA	24251946	MARACENA	23.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
180051159199	J MOLINA	44282749	MARACENA	11.12.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
180051270827	E LOPEZ	75131708	MARACENA	21.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
180051208113	M MORALES	75140848	MARACENA	22.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180050651270	S DE LA CRUZ	75149167	MARACENA	27.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
180050650549	E FERNANDEZ	76423955	MARACENA	12.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051750801	J ROMERO	76439329	MARACENA	23.12.2005	60,00		RD 13/92	155.
180051750795	J ROMERO	76439329	MARACENA	23.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051221531	N CHACON	24192509	MONACHIL	27.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051307772	I JIMENEZ	44288779	MONACHIL	10.01.2006	150,00		RD 13/92	094.2
180050919629	M JIMENEZ	24257299	MONTEFRIO	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051229086	D DANCI	X5201129R	MOTRIL	01.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
180050767271	E CABALLERO	23798567	MOTRIL	22.01.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
180051226139	J ALONSO	23800008	MOTRIL	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051229074	R SANTIAGO	23802598	MOTRIL	01.01.2006	520,00	1	RD 13/92	020.1
180050766357	J CAMACHO	23808776	MOTRIL	09.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
180050766424	J MANE	27523192	MOTRIL	03.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
180051228987	A MENDEZ	74716292	MOTRIL	07.01.2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051222729	B ILLESCAS	74728167	MOTRIL	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
180051210326	P URQUIZAR	74732409	MOTRIL	11.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051020483	S FERNANDEZ	74733175	MOTRIL	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
180051225056	M PALOMARES	74720039	CARCHUNA	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
180051250725	M LOPEZ	74645596	OGIJARES	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
180051042703	A MARTIN	75146736	PELIGROS	15.01.2006	400,00		RD 772/97	001.2
180050696410	A MARTIN	75146736	PELIGROS	15.01.2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
180051042715	A MARTIN	75146736	PELIGROS	15.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
180051042727	A MARTIN	75146736	PELIGROS	15.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1
180051231287	J CAMPOS	24195103	PINOS PUENTE	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180050922975	J CID	24208020	CASANUEVA	29.06.2005	90,00		RD 13/92	143.1
180050922963	J CID	24208020	CASANUEVA	29.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
180051751283	M GARCIA	74680830	ZUJAIIRA	23.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
180051119670	F CARMONA	24226807	QUENTAR	12.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
180051119736	F CARMONA	24226807	QUENTAR	12.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
180051209695	J ORTEGA	44266176	TORRE CARDELA	11.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
180403549249	J FERNANDEZ	44259865	ZUBIA	25.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
180050680440	J NAVARRO	52528642	ZUJAR	30.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4
180050719940	M EL BELGHITI	X4007143Z	FUERTE DEL REY	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
180049596956	G OCAÑA	53366137	VELEZ MALAGA	01.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051165280	J MARTIN	22980893	CARTAGENA	11.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
180051222262	M PEREZ	23775029	MARCILLA	03.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
180051277007	F RUBIO	18408849	ESTERCUEL	20.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
180050725823	F FERNANDEZ	24211636	ARONA	03.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
180050918765	SERVIGUIMAR SL	B38387932	GUIMAR	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
180051309811	J SANCHEZ	24298962	VALVERDE	23.12.2005	90,00		RD 13/92	094.2
180051732227	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	08.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
180051732215	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	09.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA**EDICTO**

Por esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones por las que se deniegan las autorizaciones de trabajo y residencia a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo adjunto.

Como quiera que intentada la notificación de las citadas resoluciones en el domicilio indicado por los interesados no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, se notifican mediante el presente edicto, señalando que ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas los interesados pueden utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se publique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 12 de abril de 2006.-El Delegado del Gobierno, P.D., resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97), el Secretario General, fdo.: Manuel Torralba Rodríguez.

EMPRESA	DOMICILIO DE NOTIFICACION	EXPEDIENTE	IDENTIFIC.
Enríquez Ferrón, Ramón	Calle Cuevas de los Garfios, 206 Pl. B 18800 - Baza	180020050015044 -	180050906
Rojas Salazar, Antonio	Avenida Pablo Picasso, 43 Bl. 1 18197 - Pulianas	180020050004273 -	180047922
Weng Changging	Polígono Tecnológico Ogíjares, 32 18151 - Ogíjares	180020050003457 -	180036510
Heredia Heredia, José	Calle Ramón y Cajal, 5 18230 - Atarfe	180020050010881 -	180045192
Creaciones Ziate, S.L.	Calle Encrucijada, 33 Pl. 2 Pt. B 18200 - Maracena	180020050005015 -	180052197
Castillo Puga, Fernando	Calle Rambla de Capuchinos, 17 Pl. 1 18600 - Motril	180020050007737 -	180054156
Elabomar 2000, S.L.	Polígono Industrial Navegrán, 6 18210 - Peligros	180020050009878 -	180045144
Elabomar 2000, S.L.	Polígono Indus. Navegrán Nave, 6 18210 - Peligros	180020050010602 -	180044958
Vaquero Martínez, Juan Jesús	Calle Miguel Hernández, 1 18220 - Albolote	180020050012396 -	180047097
Elabomar 2000, S.L.	Polígono Industrial Navegrán, 6 18210 - Peligros	180020050013984 -	180051192
Elabomar 2000, S.L.	Polígono Navegrán, 6 18210 - Peligros	180020050013985 -	180051241
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 68 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050010836 -	180045178
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 68 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050010839 -	180045174
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 68 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050010840 -	180044920
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 68 Es: 6 Pl. 2 Pt. D 18100 - Armilla	180020050014185 -	180049674
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 68 Pl.: 2, 18200 - Armilla	180020050014192 -	180050083
Zodex Servis, S.L.	Calle Real de Motril, 687 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050014249 -	180050137
Zodex Servis S.L.	Calle Real de Motril, 68 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050014250 -	180050158
Const. El Molino de Lújar, S.L.	Plaza Cruz Verde, 2 Entreplanta A, 18600 - Motril	180020050017066 -	180047647
Cañas García, José Antonio	Calle Márquez de Aquilache, 2 Pl. 1 18600 - Motril	180020050017229 -	180047380
Zouhair Abdelghani	Calle Barrio Alto 1 Pitres 18414 - Taha (La)	180020050010182 -	180046327
Zouhair Abdelghani	Calle Real de Motril, 68 Pl. 2 18100 - Armilla	180020050010183 -	180046643
Zouhair Abdelghani	Calle Pablo Picasso, 28 Pl. B 18620 - Alhendín	180020050010999 -	180045220
Zouhair Abdelghani	Calle Pablo Picasso, 28 Pl. Bj. 18620 - Alhendín	180020050011001 -	180061234
Zouhair Abdelghani	Calle Pablo Picasso, 28 Pl. B, 18620 - Alhendín	180020050011003 -	180045210
Shenmao Zhou	Calle Pedro A. de Alarcón, 25 Pl. 5 Pt. A 18003 - Granada	180020050009851 -	180045577
M ^a Isabel Cantos Fernández	Carretera de Málaga, Edf Las Perlas, 73 Pl. 1 Pt. D 18015 - Granada	180020050009858 -	180045082
Gómez García, Antonia	Carretera de Málaga, 102 18015 - Granada	180020050012037 -	180046823
Lozano Quesada, Rosa Isabel	Calle Milán, Asesoría Jurídica, 3 18007 - Granada	180020050012352 -	180046797
Zanaku, S.L.	Calle Teatro, 2 Pl. 2 Pt. A 18600 - Motril	180020050012785 -	180048546
Ortiz Maya, Mónica María	Calle Recogidas, 39 Pl. 3 Pt. Iz. 18005 - Granada	180020050012807 -	180046411
Ruiz de Almodóvar Martín			
Vázquez, Manuel	Calle Sánchez del Corral, 4 18360 - Huétor Tájar	180020050013500 -	180047503
El Hajame Youssef	Calle Gran Vía, 45 18001 - Granada	180020050013502 -	180049828
Maroc Andalusi Grup, S.L.	Calle Rial, 6 Pl. 1 18007 - Granada	180020050013749 -	180048948
Hani Chakib	Calle Manuel de Góngora, 1 Pl. 1 Pt. D 18100 - Armilla	180020050015009 -	180051770
Hani Chakib	Calle Manuel de Góngora, 1 Pl. 1 Pt. D 18100 - Armilla	180020050015012 -	180052027
Hani Chakib	Calle Manuel de Góngora, 1 Pl. 1 Pt. D 18100 - Granada	180020050015887 -	180035667
Muñoz Flores, Antonia	Calle Calderería Vieja, 7 Pl. 1 18010 - Granada	180020050016112 -	180047800

NUMERO 5.144

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

DEPENDENCIA DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92), y para su conocimiento a efectos de notificación, se hace constar que la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictó requerimientos instruidos a nombre de las siguientes entidades:

1º.- Industrial de Construcción, Soc. Coop., Santa Fe (Granada), expte. 4-137/82.

2º.- "Lan-Bez", S. Coop. Ltda, Lanjarón (Granada), expte. 4-211/82.

3º.- Cooperativa Construcciones y Promociones El Puente, Pinos Puente (Granada), expte. 4-231/82.

4º.- Conservera de Purullena, S. Coop. Ltda., Purullena (Granada), expte. 4-37/81.

5º.- "Lauxa Graf". Soc. Coop. Ltda., Loja (Granada), expte. 4-448/80.

6º.- Soc. Coop. Ltda. "Obrasur", Maracena (Granada), expte. 4-478/80.

7º.- Soc. Coop. Ltda. "Plásticos Sierra Nevada", Purullena (Granada), expte. 4-494/80.

8º.- Manufacturas Férricas Andaluzas, S.A.L. (MA-FER), Peligros (Granada), expte. 4EA-16/81.

9º.- Colectivo Asesor de Empresas Comunitarias, Soc. Coop. Ltda. "CASEMCO", Granada, expte. 4-12/82.

Dicha resolución, que no ha podido ser notificada en el domicilio consignado en la solicitud, se encuentra a disposición del interesado en la Dependencia Provincial del Area de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación en Granada, sita en calle Faisán nº 2, Edificio la Caleta.

El Jefe de la Dependencia del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, fdo: Miguel Angel Morales Montero.

NUMERO 5.320

AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EDICTO

RESOLUCION Nº 66/2006

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente y en cumplimiento de lo previsto en la Bases Cuarta y Quinta de la convocatoria que ha de regir el concurso-oposición de 2 plazas de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación adscritas a la Agencia

Provincial de Administración Tributaria, aprobadas por resolución nº 244 de 3 de octubre de 2005, RESUELVO:

1º APROBAR la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos que consta en el expediente, y que quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Granada (c/ Periodista Barrios Talavera nº 1) así como en la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Plaza Mariana Pineda nº 7-bajo), señalando que se dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación y/o reclamación de conformidad con el artº 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Finalizado dicho plazo se aprobará la lista definitiva que se expondrán en los mismos lugares indicados. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

2º DESIGNAR como miembros del tribunal calificador los siguientes:

Presidente-Titular: D. Andrés Ruiz Martín

Presidenta-Suplente: Dª Inmaculada Oria López

Vocales

Por la Junta de Andalucía:

Titular: D. Juan Rico López; Suplente: D. Alberto Ollero Calatayud.

Designados por la Corporación:

Titular: D. José Rodríguez Torres; Suplente: D. Jesús Olivares López.

Titular: D. julio Rodríguez Ruiz; Suplente: Dª Encarnación García Polo.

Titular: D. Carlos F. Luna Quesada; Suplente: D. Federico Martín Alonso.

Designado por el Delegado de Personal:

Titular: D. Víctor David Burgos Rodríguez; Suplente: Dª Raquel Yeste Martín.

Designado por el Comité de Empresa:

Titular: D. Antonio Llanas Benavides; Suplente: D. Angel Berrio Bolea.

Secretaria

Titular: Dª María Teresa Martín Bautista; Suplente: Dª Manuela Real López.

Los miembros del tribunal están sometidos a las causas de abstención previstas en el artº 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3º CONVOCAR a los aspirantes admitidos para el día 1 de junio de 2006, a las diecisiete horas en la sede de la APAT, sita en Plaza Mariana Pineda nº 7, 1ª planta, de Granada, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición debiendo asistir los aspirantes provistos de bolígrafo y DNI.

4º Realizado el día 1 de julio de 2005 en la sede de la APAT el sorteo a que se refiere la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "P", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", y así sucesivamente.

5º PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Así lo resuelve y firma el Presidente de la Agencia Provincial de Administración Tributaria, D. Antonio Martínez Caler, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Granada, 5 de mayo de 2006.-El Presidente, el Secretario, (firmas ilegibles).

NUMERO 5.090

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE
MOVIL

ANUNCIO

Dª Inmaculada Oria López, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de la Excm. Diputación de Granada,

HACER SABER: que por resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 26 de abril de 2006, ha sido cesado D. Salvador Jiménez Rodríguez, con D.N.I.: 75.654.184, funcionario eventual de empleo, en el puesto de Subdirector de la Delegación de Deportes, con efectos del día 4 de mayo de 2006.

Granada, 27 de abril de 2006.-La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Inmaculada Oria López.

NUMERO 5.315

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO

Aprobación definitiva expte. modificación presupuestaria nº 3/2006.

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 3/2006, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 28 de marzo de 2006, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
Operaciones corrientes:			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes ctes. y serv.		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
Operaciones de capital:			
6	Inversiones reales	141.830,00	1.215.673,08
7	Transferencias de capital	999.496,74	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
Total Presupuesto Gastos		1.141.326,74	1.215.673,08

PRESUPUESTO INGRESOS:

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
Operaciones corrientes:			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
Operaciones de capital:			
6	Enajenación invers. reales		
7	Transferencias de capital	330.006,73	242.897,04
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	161.456,03	
Total Presupuesto Ingresos		330.006,73	404.353,07

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 5 de mayo de 2006.-El Diputado de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: Andrés Ruiz Martín.

NUMERO 5.316

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO

Aprobación inicial expte. modificación presupuestaria nº 4/2006.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2006, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán exa-

minar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de abril de 2006.-El Diputado de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: Andrés Ruiz Martín.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 5.288

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA

EDICTO

N/Rfra.: Serv. Admón. Laboral

Relaciones Colectivas.

Expte.: 28/2004

Convenio: empresa Industrias Espadafor, S.A.

Código Convenio: 1800222

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Industrias Espadafor, S.A., acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

SEGUNDO.- Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: fdo.: Luis M. Rubiales López.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA

En Granada, el día 10 de marzo de 2006, las personas que se relacionan a continuación,

a) D. Eulogio Espadafor Llobera, representante de la empresa Industrias Espadafor, S.A.

b) D. Manuel Castellanos Hernández, delegado de personal de Industrias Espadafor, S.A.

Se reúnen para acordar las tablas salariales para 2006 del Convenio Colectivo de Industrias Espadafor, S.A., las cuales se acompañan a esta acta.

Y para manifestar su acuerdo con las misma, firman el presente acta en el lugar y fecha ut supra.

Fdo.: Eulogio Espadafor.

Fdo.: Manuel Castellano.

SALARIOS 2006

Garantizado por convenio0,50%

IPC previsto2,00%

Total a incrementar para 20062,50%

Categoría	S. base mensual (euros)	Plus de conv. mens. (euros)
Gerente	2,041,28	36,35
Jefe de ventas	1,530,97	36,35
Jefe de compras	1,384,84	36,35
Encargado general	1,228,28	36,35
Encargado de sección	970,52	36,35
Enólogo	939,16	36,35
Jefe de grupo y capataz de grupo	799,70	36,35
Oficial de primera	743,39	36,35
Oficial de segunda	686,59	36,35
Ayudante y auxiliar administrativo	682,55	36,35
Peones de fábrica y agrícola	682,55	36,35
Aprendices hasta 18 años	625,07	36,35

* Tabla con importes según previsión IPC.

NUMERO 5.289

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA

EDICTO

N/Rfra.: Serv. Admón. Laboral

Relaciones Colectivas

Expte.: 7/2006

Convenio: empresa Jiménez Lopera, S.A. (JILOSA)

Código Convenio: 1800541

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Jiménez Lopera, S.A. (JILOSA), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

SEGUNDO.- Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

TERCERO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Luis M. Rubiales López.

Convenio Colectivo de Jiménez Lopera, S.A. y sus trabajadores para los años 2006 – 2007 – 2008

Artículo 1º - AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.-

El presente Convenio, con exclusión de cualquier otro de distinto ámbito, regulará las relaciones laborales entre la empresa Jiménez Lopera, S.A. (JILOSA), dedicada a la distribución de productos petrolíferos, y sus trabajadores en los centros de Granada y Motril, ya sean fijos, contratados, interinos ó eventuales, adscritos a la cuenta de cotización nº 18000029707 de la Seguridad Social. En todos sus aspectos es consecuencia del perfeccionamiento del Convenio Colectivo para las empresas de transporte por carretera de la provincia de Granada.

Artículo 2º - VIGENCIA Y DURACION.-

La vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008, siendo por tanto su duración de tres años.

Artículo 3º - PRORROGA.-

Al extinguirse su periodo de vigencia, el Convenio se considerará prorrogado tácitamente en sus propios términos de año en año, siempre que no sea denunciado en tiempo y forma por alguna de las partes que lo suscriben, con los requisitos de rigor, por escrito y con dos meses de antelación.

Artículo 4º - COMPENSACION.-

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente Convenio, valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a la totalidad de las aplicables en la empresa, cualquiera que fuese su origen o naturaleza.

Artículo 5º - ABSORCION.-

Las disposiciones o resoluciones legales que se dictasen durante la vigencia del Convenio e implicasen variaciones económicas, en todo o en parte, de los conceptos retributivos, únicamente serán de aplicación consideradas globalmente y en cómputo anual si superasen al nivel total del presente Convenio por todos los conceptos, quedando en caso contrario absorbidos dentro de él.

Artículo 6º - CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

Las situaciones personales que, con carácter global, excedan de las pactadas en este Convenio, se respetarán estrictamente "ad personam".

Artículo 7º - VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

En el supuesto de que por la autoridad competente fuese modificada y/o declarada nula alguna de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse en dicho caso a una nueva negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 8º - FACULTADES DE LA EMPRESA.-

En todo lo referente a la organización del trabajo, la dirección de la empresa, actuará conforme a las facultades que le otorgue la normativa legal y reglamentaria de carácter general, oído el comité de empresa ó delegados de personal.

Artículo 9º - JORNADA DE TRABAJO.-

La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta horas de trabajo efectivo, en cómputo semanal de cinco días.

La jornada de trabajo del día de San Cristóbal (10 de julio), será de cuatro horas.

Se considera jornada laboral a todos los efectos, incluido en el cómputo semanal, la prestación de trabajo en domingos y festivos. Para los conductores y conductores-mecánicos se establecen tres horarios de inicio de jornada:

* "Turno ordinario": 6,00 horas.

* "Doble turno": 20:00 horas y 8:00 horas.

En el futuro podrán modificarse estos turnos en función de las necesidades de mercado, con consulta a los representantes de los trabajadores.

El descanso semanal se disfrutará el domingo y otro día cualquiera de la semana, estableciéndose el correspondiente calendario de descansos.

Artículo 10º - TABLA DE SALARIOS.-

Para el año 2006 las retribuciones que se pactan para cada categoría profesional son las que se indican en la tabla salarial que, como anexo nº 1, se une a este Convenio.

Artículo 11º - DEFINICION DE TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO Y TIEMPO DE PRESENCIA.-

Apartado 1.- Tiempo de trabajo efectivo.

1.1. La conducción de los camiones.

1.2. La parte de tiempo empleado en los procesos de carga y descarga del vehículo que exija la participación activa del conductor, con manejo de los elementos de conexión o dispositivos de llenado del vehículo (brazos de carga), que se fija en diez minutos por operación de carga o descarga.

1.3. En situación de avería.

El tiempo de reparar la misma, siempre que la reparación la realice el mismo conductor. Cuando se precise el remolque a talleres u otros lugares donde se vaya a realizar la reparación, el tiempo empleado en dicha operación de remolque caso de que el conductor asuma la conducción del vehículo averiado.

Apartado 2.- Tiempo de presencia.

2.1. La parte de los tiempos de llenado o vaciado del vehículo que sólo requieran vigilancia del proceso pero no la utilización de equipos o dispositivos de llenado o vaciado, aunque en este tiempo se efectúen gestiones administrativas relacionadas con el cargamento.

2.2. Las esperas anteriores a carga o descarga, en origen o destino, que exijan vigilancia del vehículo.

2.3. Las esperas por reparación de avería o paradas, reguladas por este Convenio Colectivo u otras reglamentaciones, en las que recae sobre el conductor la vigilancia del vehículo.

2.4. Cualquier otra actividad a realizar por el conductor que no esté incluida en el epígrafe "tiempo de trabajo efectivo".

Artículo 12º - HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Se consideran horas extraordinarias las de trabajo efectivo que excedan de la jornada laboral semanal establecida en el art. noveno de este Convenio. Se pacta expresamente que la retribución de las horas extraordinarias, definidas en el apartado 1, del art. 11 del presente

Convenio, será la indicada en el anexo nº 1 para todo el personal.

El importe antes indicado se establece como pacto del propio Convenio, pero unido necesariamente a su totalidad ya que la cantidad fijada ha formado parte de otras compensaciones contenidas en el mismo.

Artículo 13º - HORAS DE PRESENCIA.-

Las horas de presencia, definidas en el apartado 2, del art. 11 de este Convenio, no se consideran dentro de la jornada de "trabajo efectivo" ni se computarán a efectos de límite de horas extraordinarias, pactándose el precio de las mismas en el importe indicado en el anexo nº 1 para todo el personal.

El importe antes indicado se establece como pacto del propio Convenio, pero unido necesariamente a su totalidad ya que la cantidad fijada han formado parte de otras compensaciones contenidas en el mismo.

Artículo 14º - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE JULIO, NAVIDAD Y BENEFICIOS.-

Se establecen dos pagas extras anuales (julio y Navidad) y la de beneficios (marzo), para todo el personal, cuyo importe será de salario base más antigüedad.

Artículo 15º - VACACIONES.-

Todos los trabajadores de la empresa disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones al año, retribuidas a razón de salario base, más antigüedad, más una bolsa de vacaciones por el importe indicado en el anexo nº 1. Los trabajadores que entren a trabajar durante el año disfrutarán, antes del 31 de diciembre, la parte proporcional que les corresponda hasta dicha fecha. Todo trabajador que esté trabajando en la empresa el 1 de enero disfrutará, antes del 31 de diciembre, las vacaciones completas, sin perjuicio de que en caso de cese antes de dicha fecha se le descuenten los días disfrutados indebidamente. Las vacaciones no comenzarán en domingo ni en día de descanso establecido en el correspondiente cuadrante de descansos. Cuando dentro del periodo de vacaciones exista un festivo, éste no computará como vacaciones sino como festivo.

Artículo 16º - PLUS DE PELIGROSIDAD.-

El personal de tráfico y de taller que, como consecuencia de su actividad, manipule o transporte habitualmente mercancías explosivas o inflamables, percibirá un plus que se cifra en el 15% de salario base diario por día de asistencia al trabajo.

Artículo 17º - PLUS DE TRANSPORTE.-

Se establece un plus de transporte, por día trabajado, para todo el personal, cuyo importe se indica en el anexo nº 1.

Artículo 18º - DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.-

El trabajador que se vea obligado por razones del servicio a comer o cenar, fuera de su domicilio, tendrá derecho a una dieta específica cuya cuantía y tipo será la indicada en el anexo nº 1.

La percepción de la dieta de comida o cena, en ningún caso se devengarán las dos, salvo desplazamientos, a que se refiere el párrafo anterior se devengará cuando se realice uno ó más viajes.

En caso de desplazamiento se establece una dieta específica cuya cuantía y tipo se indica en el anexo nº 1, siendo la pernoctación por cuenta de la empresa, así

como los gastos de autobús. De realizarse el desplazamiento en vehículo de los trabajadores, la empresa abonará la cantidad de 0,17 euros por km.

Artículo 19º - PLUS DE NOCTURNIDAD.-

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica incrementada en el 40% del salario base más la antigüedad, para todo el personal.

Artículo 20º - PRENDAS DE TRABAJO.-

Al personal se le facilitará las siguientes prendas de trabajo:

<u>Conductores-mecánicos</u>	<u>Mecánicos</u>
Una vez al año:	
- Cuatro pantalones	Tres buzos
- Cuatro camisas	
- Una rebeca o jersey	
- Un par de zapatos/botas	Un par de botas
Cada dos años:	
- Un chaquetón o ropa de agua.	

Estas prendas de trabajo, que se entregarán dentro del primer semestre del año, serán de uso obligatorio durante la jornada de trabajo.

Artículo 22º - RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.

El conductor o conductor mecánico que se vea privado del carnet de conducir o autorización especial TPC por cualquier motivo, como consecuencia de accidente de circulación u otras causas relacionadas con el trabajo que realice dentro de la empresa o al servicio de ésta, incluso en los casos "in itinere", la empresa tendrá la obligación de darle trabajo relacionado con el transporte, conservando su antigüedad y salario base, por el plazo máximo de un año, siempre que la causa no sea la embriaguez o drogadicción. Cuando la retirada del carnet de conducir o autorización especial TPC sea superior a un año y hasta que le sean restituidos los permisos antes mencionados, el trabajador cobrará la categoría correspondiente al trabajo que realice, manteniendo su antigüedad en la empresa. Una vez restituidos los permisos se incorporará a su puesto de trabajo original.

Se hace constancia expresa que los beneficios a los que se alude en los párrafos anteriores, no se aplicarán en los casos de reincidencia ni en caso de que la causa de la retirada se pruebe que es la embriaguez o drogadicción.

Artículo 23º - OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR-MECÁNICO.-

Con independencia de las obligaciones generales que tiene contraídas el conductor-mecánico en el desempeño de sus funciones, específicamente contrae las siguientes:

A) Empalmar y desempalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y demás mecanismos utilizados en llenado y vaciado de cisternas y tanques, realizando estas funciones y sus complementarias tanto si estos elementos son de su propio vehículo como si son ajenas al mismo, aunque tenga que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora ó receptora.

B) Conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del

mismo y de la mercancía transportada durante el viaje encomendado.

C) En todo lo demás y según se dijo anteriormente, se estará a las disposiciones vigentes.

Artículo 24º - ENFERMEDAD.-

En los casos de incapacidad transitoria, derivada de accidente de trabajo, la Empresa abonará la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y el 80% de la base normalizada del mes inmediatamente anterior que no contenga incidencias por vacaciones, enfermedad o sanción, todo ello desde el primer día de baja.

En caso de enfermedad común, la empresa abonará la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y el 90% de la base compuesta por el salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus de productividad, plus de nocturnidad, plus de peligrosidad, plus de transporte y plus festivos -del mes inmediatamente anterior que no contenga incidencias por vacaciones, enfermedad o sanción-, todo ello desde el primer día de baja y con un máximo de seis meses a partir del día de la baja.

Artículo 25º - AYUDA DE ESTUDIOS.-

En concepto de ayuda de estudios la empresa abonará a todos los trabajadores afectos a este convenio, la cantidad que figura en el anexo nº 1, que será abonada en el mes de septiembre.

Artículo 26º - PLUS DE PRODUCTIVIDAD.-

Se establece un plus de productividad para los conductores-mecánicos, por Tm/m3 transportada y km recorrido, cuyo importe se indica en el anexo nº 1.

Artículo 27º - COMPUTO DE TIEMPO PARA CARGA/DESCARGA Y VELOCIDAD MEDIA.-

Los cómputos de tiempo para carga, descarga y velocidad media en las distintas modalidades de distribución se estipulan de la siguiente forma:

A) TIEMPO DE CARGA:

Camiones hasta 10 Tm/m320 minutos
Camiones de 11 a 20 Tm/m330 minutos
Camiones superiores a 20 Tm/m345 minutos

B) TIEMPOS DE DESCARGA:

Camiones hasta 10 Tm/m330 minutos
Camiones de 11 a 20 Tm/m345 minutos
Camiones superiores a 20 Tm/m360 minutos

C) TIEMPOS DE DESCARGA ESPECIALES:

Jilosa (gasóleo para trasvase)90 minutos

Dadas las especiales características que encierra la distribución del gasóleos C, en el término municipal de Granada, cualquiera que sea su origen, se fijan los tiempos de descarga siguientes:

	Hasta 10 T.	A partir 11 T.
Para un sólo cliente	60 min.	90 min.
Para dos clientes	70 min.	100 min.
Para tres clientes	80 min.	110 min.
Para cuatro o más clientes	90 min.	120 min.

Cuando los conductores de los "trenes de carretera" deban trasvasar el producto del remolque a la unidad remolcadora, fuera de las instalaciones de Jilosa ó C.L.H., se computarán 15 minutos para cada carga y 20 minutos para cada descarga. Así mismo el cómputo mínimo será de 30 km para ida y vuelta.

En los servicios de gasóleo C realizados a los hoteles de Sierra Nevada se computarán, para carga, recorrido (ida y vuelta) y descarga:

Con carga en Jilosa-Peligros6 horas

Con carga en Motril-C.L.H10 horas

D) VELOCIDAD MEDIA:

La velocidad media establecida, a efectos administrativos, para ida y vuelta, cualquiera que sea el itinerario, queda fijada en:

- 43,00 km./hora para 2006.

- 44,00 km./hora para 2007.

- 45,00 km./hora para 2008.

Para todos los servicios que se realicen, tanto desde Peligros como de cualquier I. A. de C.L.H. u otro punto, la distancia mínima a computar será de 30 km., ida y vuelta.

Para el resto de los servicios servirán de base las distancias entre origen y destino que figuran en la relación que como anexo núm. II, se une a este Convenio.

Cualquier variación que suponga un aumento ó disminución del recorrido, superior al 2%, se corregirá en el anexo antes citado.

Artículo 28º - CUOTA SINDICAL.-

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten representación en la empresa, ésta descontará de la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de dicha operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la cantidad de la cuota, así como el número de cuenta o libreta de ahorros a que se debe transferir dicha cantidad y a la central o sindicato a que pertenece. La empresa traerá la mencionada cantidad salvo indicación en contrario durante períodos de un año y la dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a los representantes de los trabajadores.

Artículo 29º - COMISION PARITARIA.-

Se constituye la Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Por los trabajadores:

D. Esteban García Alonso.

D. Justo Villa Díaz.

- Por la empresa:

D. José A. García López.

D. Rafael Rendón Vela.

- Suplentes:

D. José Gálvez Jiménez.

D. Ramón Ramos Angel.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán en todo caso por unanimidad y, aquellos que interpreten el presente Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

La Comisión habrá de reunirse, al menos, dos veces al año, y su funcionamiento se realizará en la forma que la misma acuerde.

FUNCIONES:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

1) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio.

2) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

3) A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones o conflictos de carácter colectivo puede suscitarse en la aplicación de este Convenio.

4) Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el Convenio.

5) Esta comisión paritaria tendrá vigencia hasta la firma del próximo convenio.

PROCEDIMIENTO:

Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa y/o jurisdiccional que se promueva, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sea de su competencia funcional, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido un plazo de veinte días hábiles sin que se haya emitido resolución o dictamen.

Las cuestiones que en el marco de sus competencias se promuevan ante la Comisión Paritaria habrán de formularse por escrito, debiendo tener como contenido mínimo:

- Exposición sucinta y concreta del asunto.
- Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión. Al escrito podrán acompañarse cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del asunto.

La Comisión Paritaria, recibido el escrito o, en su caso, completada la información ó documentación pertinentes, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión planteada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen, se estará a lo dispuesto en el acuerdo sobre solución extrajudicial de resolución de conflictos laborales (SERCLA).

Artículo 30º - SEGURO DE ACCIDENTE.-

La empresa suscribirá, o revisará si ya está suscrita a la firma de este Convenio, una póliza de seguro colectivo de accidentes, para todo el personal, a fin de que la plantilla tenga cubiertos los riesgos y en los capitales que se dirán más adelante, con una compañía de seguros.

Riesgo cubierto	Capital asegurado (euros)
1. Fallecimiento por accidente laboral	30.000
2. Invalidez absoluta y permanente para todo trabajo por accidente laboral	30.000

Del importe total de la prima, el 70% será a cargo de la empresa y el 30% a cargo de los trabajadores. La empresa deducirá la cantidad correspondiente a los trabajadores, distribuida en 12 plazos, de su nómina mensual.

Artículo 31º - PERMISOS Y LICENCIAS.-

Todo trabajador tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de permiso o licencia:

- Dos días para asuntos propios que podrá destinar al fin que considere oportuno, siempre y cuando sea solici-

tado a la empresa con tres días de antelación. Estos días no podrán coincidir con final o principio de sus vacaciones, días festivos, domingos y siempre que la concesión de esta licencia no altere el funcionamiento correcto de los servicios.

- Tres días por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos, siendo de cinco días cuando el evento ocurriera a más de cien kilómetros de del centro de trabajo.
- Cinco días por alumbramiento de la esposa.
- Veinte días por matrimonio.
- Un día por fallecimiento de tío carnal.
- Un día por boda de padres, hermanos e hijos.
- Un día por traslado del domicilio habitual.

El tiempo indispensable para que los conductores puedan realizar la renovación del carnet de conducir.

Artículo 32º - CANON DE NEGOCIACION.-

Por una sola vez, con carácter voluntario y por el servicio realizado por la U.G.T. en la negociación colectiva, los trabajadores no afiliados abonarán la cantidad de 100 euros siendo la forma de descuento a través de la nómina del personal del mes de agosto.

Aquellos que opten por no abonar la cantidad antes expuesta, libremente podrán hacerlo, debiendo por tanto, dirigir un escrito a la Empresa donde se contemple tal circunstancia.

Artículo 33º - COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD.-

El personal afecto a este Convenio devengará, como complemento personal de antigüedad, a partir del día 1 del mes natural siguiente a su vencimiento, un cinco por ciento del salario base a los cinco años, un diez por ciento a los diez años, un quince por ciento a los quince años y un veinte por ciento a los veinte o más años de servicio.

Artículo 34º - FESTIVOS Y DESCANSOS.-

Los festivos incluidos en periodo vacacional computarán como festivo y no como vacaciones.

Cuando por cuadrante de descanso coincida un descanso en festivo, prevalece el festivo y quedará aplazado el descanso, en cuyo caso el disfrute del descanso ó la compensación económica del mismo será opción del trabajador.

Así mismo, los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que trabajar en festivo ó en su día de descanso, tendrán garantizadas un mínimo de ocho horas de trabajo y un plus festivo en la cuantía que se indica en el anexo nº 1.

Artículo 35º - ALQUILADOS.-

Para los servicios que se realicen desde la factoría de Motril tendrán preferencia los cuenta corriente propios, sirviendo de apoyo los vehículos de empresas colaboradoras ó autónomos que prestan servicios de transporte a Jilosa.

Artículo 36º - DELEGADOS DE PREVENCIÓN.-

Conforme a lo establecido en el art. 35, apartado 4, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se establece que la designación del Delegado de Prevención podrá recaer en el operario elegido por los propios trabajadores aún cuando éste no sea representante de los mismos.

Artículo 37º - MOVILIDAD GEOGRAFICA.-

En cuanto a movilidad geográfica se refiere, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del capítulo VI del Acuerdo General para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

No obstante, la cantidad a pagar en concepto de compensación por otro posible gasto, será el importe de tres mensualidades, tomando como base la media del total devengado de los tres últimos meses inmediatamente anteriores que no contengan incidencias por vacaciones, enfermedad o sanción.

Artículo 38º - SEGUNDO Y TERCER AÑO DE VIGENCIA.

Para el año 2007 se establece un incremento en todos los conceptos retributivos del 3,1%, salvo horas extraordinarias de trabajo efectivo que se incrementarán en un 5,04% y dietas que se incrementarán en un 4,1%. Para el año 2008 se establece un incremento en todos los conceptos retributivos del 3,0%, salvo horas extraordinarias de trabajo efectivo que se incrementarán en un 4,89% y dietas que se incrementarán en un 4%.

Artículo 39º - REVISION SALARIAL.-

Si el IPC publicado por el INE para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 superase el 3,2%, procederá una revisión salarial de todos los conceptos retributivos por la diferencia entre el IPC real y el 3,2%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2006, elaborándose nuevas tablas salariales que servirán de cálculo para el año siguiente.

Si el IPC publicado por el INE para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 superase el 3,1%, procederá una revisión salarial de todos los conceptos retributivos por la diferencia entre el IPC real y el 3,1%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007, elaborándose nuevas tablas salariales que servirán de cálculo para el año siguiente.

Si el IPC publicado por el INE para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 superase el 3,0%, procederá una revisión salarial de todos los conceptos retributivos por la diferencia entre el IPC real y el 3,0%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008, elaborándose nuevas tablas salariales que servirán de cálculo para el año siguiente.

ARTICULO 40º.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en Convenio Colectivo para las Empresas de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Granada, Acuerdo General para la Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera y Legislación vigente.

ANEXO NUMERO I**TABLA DE SALARIOS 2006****CATEGORIAS SUELDO BASE MENSUAL ADMINISTRATIVOS**

Jefe de sección	923.73
Jefe de negociado	886.24
Oficial de 1ª	855.99
Oficial de 2ª	799.67
Auxiliar	759.99
PERSONAL DE TRAFICO	
Jefe de tráfico de 1ª	874.24
Jefe de tráfico de 2ª	836.39

Conductor mecánico	821.96
Ayudante	763.56
PERSONAL DE TALLER	
Jefe de taller	966.00
Contramaestre	859.79
Jefe de equipo o encargado	822.82
Oficial 1ª	821.96
Oficial 2ª	792.91
Oficial 3ª	772.15
Mozo especialista	759.99
Lavacoches	759.99
Engrasador	759.99
PERSONAL SUBALTERNO	
Vigilante	758.63

Plus de productividad Tn.	0,01296
Plus de productividad km	0,00707
Plus transporte	3,83
Plus festivo	44,12
Ayuda estudios	70.00
Bolsa de vacaciones	563.52
Horas extras trabajo efectivo	7,67
Horas extras tiempo presencia	7,27
Dietas:	
Comida	14,05
Cena	14,05
Dieta desplazamiento:	
Desayuno	2,35
Comida	16,02
Cena	16,02
Pernoctación por cuenta de la empresa	

NUMERO 5.093

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

- Expediente: GR-02426/2005 Matrícula: CS-004470-S Titular: UNIDADES VIALES S.L. Domicilio: PASAJE AUREOLA 3-2º Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2005 Vía: A92 Punto Kilométrico: 197 Hora: 10:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PINTURA DESDE LOJA HASTA GRANADA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TTES. TRANSPORTA MAQUINA PARA PINTAR ASI COMO BOTES DE PINTURA Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

- Expediente: GR-03126/2005 Matrícula: 00-95CVK- Titular: SERVIGRA SL Domicilio: CRTA. MURCIA, 5 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de abril de 2005 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 282 Hora: 07:10 Hechos: CIRCULAR DESDE GRANADA A ALMERIA TRANSPORTANDO REPUESTOS DE AUTOMOCION, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. Normas Infringidas: 141.22 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

- Expediente: GR-03155/2005 Matrícula: GR-001922-AN Titular: ROIG CANOVAS JOSE LUIS Domicilio: CAMINO VENTILLAS, 4-3º D Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de abril de 2005 Vía: N-340 Punto Kilométrico: 372.5 Hora: 15:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOBILIARIO DIVERSO, DESDE ALBUNOL HASTA MOTRIL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

- Expediente: GR-03366/2005 Matrícula: 90-44CTC- Titular: SAT VEGA DE LA REINA Domicilio: SALSIPUEDES 6 Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 6 de mayo de 2005 Vía: A44 Punto Kilométrico: 143.5 Hora: 12:40 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (1.200 LITROS DE LECHE ENVASADA) DESDE JAEN-GRANADA, SIN ACREDITAR SU TITULAR ESTAR EN POSESION DE LA T.T. Normas Infringidas: 142.25 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

- Expediente: GR-03413/2005 Matrícula: 30-94CNW- Titular: MOTA ESTEVEZ FCO. Domicilio: CL. DE LA MENTA 8 Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 6 de mayo de 2005 Vía: N432 Punto Kilométrico: 432.5 Hora: 20:10 Hechos: CARECER DE LOS DISTINTIVOS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION DE TTE. Normas Infringidas: 142.18 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

- Expediente: GR-03529/2005 Matrícula: GR-009008-AF Titular: GOMEZ AGUILERA JOSE A. Domicilio: NUEVA 9 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2005 Vía: A92 Punto Kilométrico: 216 Hora: 16:30 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TTES.

REALIZA UN TTE. DE ESPARRAGOS DE GRANADA A HUETOR TAJAR, 700 KGS APROX. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

- Expediente: GR-04082/2005 Matrícula: 67-65BWL- Titular: TRANS. PEREZ HERRERA E HIJOS S.L. Domicilio: ALONSO TERRON 3-4-D Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de mayo de 2005 Vía: N323 Punto Kilométrico: 156 Hora: 09:36 Hechos: TRANSPORTAR FOSFATOS DESDE EL PUERTO DE MOTRIL A ATARFE CON UN PESO TOTAL DE 43.200 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KGS (CINCO EJES). EXCESO 3.200 KGS (8%) Normas Infringidas: 141.4 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.556,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Mase Rodríguez 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 18 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo: Pedro Fernández Peñalver. P.S.R. D-21/85, el Secretario General, fdo.: José L. Torres García.

NUMERO 5.107

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EDICTO

NOTIFICACION VARIOS REQUERIMIENTOS

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción del régimen legal de viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones concordantes y complementarias, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., comunicándose a los interesados que podrán comparecer en estas oficinas sitas en c/ María Luisa de Dios, 8 bajo de Granada, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Arquitectura y Vivienda, en el plazo de 10 días para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento (art. 61 de la citada Ley).

REFERENCIAS:

-Expte. D/P 33/04 - Casa y Baúl Asesores, S.L. Asunto: requerimiento ejecución resolución

-Expte. V/P-28/04 - Construcciones Rey Abu Said. Asunto: requerimiento ejecución resolución

-Expte. V/P-2/05 - Cdad. Propietarios edf. Almiraj. Asunto: notificando resolución

-Expte. V/P-47/04 - Cdad. Propt. Edf. F. García Lorca. Asunto: contestando escrito

-Expte. V/P-6-11/06 - Construcciones Valle del Genil. Asunto: notificación exped. sancionador y pliego de cargos

-Expte. V/P-39-40-46/99 - Gracoteim, S.L. Asunto: notificando resolución

-Expte. V/P-28/04 - José A. Jiménez Moreno. Asunto: requiriendo comunique ejecución de obras

-Expte. V/P-1/06 - Antonio Lozano Mercado. Asunto: notificación exped. sancionador y pliego cargos

-Expte. V/P-28/04 - Jesús Martínez Millán. Asunto: requiriendo comunique ejecución de obras

-Expte. V/P-28/04 - Francisco. J. Herrera Montilla. Asunto: requerimiento comunicación ejecución de obras.

-Expte. V/P-7/06 - José A. Redondo Orellana. Asunto: notificación incoación pliego de cargos.

-Expte. V/P- 39-40-46/99 - Royal President, S.A. Asunto: notificación resolución

-Expte. V/P-28/04 - Antonia Soria Cárdenas. Asunto: requerimiento comunicación ejecución obras

-Expte. V/P-33/03 - Comunidad de Propi. Edi. La Espartera. Asunto: notificación resolución

-Expte. V/P-6/06 - Gabriel Vallejo Maldonado. Asunto: notificación incoación pliego de cargos

-Expte. D/P-13/98 - Santiago Ortega Igueras. Asunto: resolución archivo.

P.S.R.-D-21/85. El Secretario General, fdo.: José Luis Torres García.

NUMERO 8.730/05

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalaciones eléctricas que se citan, expte.: 5.388/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y el art. 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de transmisión de las instalaciones eléctricas:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y C.I.F.: B-82846817.

Expte. 5.388/AT.

Propietario: Antonio Moreno Moreno.

Características: centro de transformación de 250 kVA, sita en paraje "Cortijo Parejo" en t.m. Ventas de Zafarraya.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza de Villamena 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Dpto. de Industria, fdo.: Gabriel Calvache Rodríguez.

NUMERO 12.954/05

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 9790/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Hurban Grup, S.A., con domicilio en Barcelona, C.P. 8028, C/ Tenor Massini, 102. Entresuelo 3º y NIF/CIF: A-59751644.

Características: 1.270 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 630 kVA, sita en PP. sector sur-1. Obéilar, t.m. Illora (Granada).

Presupuesto: 118.357,16 euros.

Finalidad: electrif. urbanización

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de noviembre de 2005.-La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 14.545/05

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 9863/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 125 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Garcastell, S.L., con domicilio en La Malaha, C.P. 18130, C/ Real, 70 y NIF/CIF: B18596460.

Características: 350 metros de red subterránea de media tensión a 20 KV y CT interior de 630 kVA, sita en C/ Cañada Real, t.m. Las Gabias (Granada).

Presupuesto: 89.583,88 euros.

Finalidad: electrif. viviendas

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de diciembre de 2005.- La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 609

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 9.906/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Consejería de Justicia y Administración Pública de la J.A., con domicilio en Sevilla, C.P. 18, C/ Jesús del Gran Poder, 30 y CIF:...

Características: 300 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y centro de seccionamiento, sita en edificio sede judicial, t.m. Huéscar (Granada).

Presupuesto: 81.288,95 euros.

Finalidad: electrif. edificio judicial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al

mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de enero de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 4.198

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 9.060/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, núm. 31 y C.I.F.: B-82846817.

Propietario: Agustín Molero Cárdenas

Características: 643 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en Cerriño de San Juan. t.m. Alamedilla (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 4.768

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.047/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Viva Viviendas Andaluzas, S.L., con domicilio en Sevilla, C.P. 18, C/ Gravina, 3. 1º y C.I.F.: B-41937954.

Características: 50 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 2 x 630 kVA, sita en C/ Rey Benziri. Almanjáyar, t.m. Granada.

Presupuesto: 30.471,98 euros.

Finalidad: electrif. urbanización.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de abril de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 4.769

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.048/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Illora, con domicilio en Illora, C.P. 18260, Pza. del Arco s/n y C.I.F.: P-1810400-J.

Características: 24 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 630 kVA, sita en prolongación C/ Cebada, t.m. Illora (Granada).

Presupuesto: 22.390,11 euros.

Finalidad: electrif. instituto de enseñanza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de abril de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 4.776

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 10044/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: C.E.S. Benamaurel VII, S.L., y otros, con domicilio en Pol. La Ermita Edif. Centro de Empresas Norte de Granada en t.m. de Atarfe y CIF: B-18.732.271.

Características: LAMT D/C 20 kV de 588 m de longitud desde LAMT Guadix-Benalúa-Dílar entre apoyos A648470 y A648467 a CT, conductor LA-56, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados,

CT interior entrada subterránea de 400+630 kVA 24 kV/B2 y protecciones modulares SF6 24 kV 2L+2P de en t.m. de Guadix.

Presupuesto: 73.492'91 euros

Finalidad: evacuación huerta solar en Llano de Porras (Guadix).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de abril de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 4.770

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 10.049/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Promociones y Construcciones Zaragoza CH-2, S.L., con domicilio en Padul, C.P. 18640, C/ Angustias, 36 y C.I.F.: B-18625301.

Características: 32 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 2 x 400 kVA, sita en Plaza Hornos, t.m. Pinos Puente (Granada).

Presupuesto: 35.014,73 euros.

Finalidad: mejora suministro de zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de abril de 2006.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 5.043

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por la que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza administrativamente y se aprueba la instalación eléctrica de número de expediente 8503/AT con el siguiente contenido:

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea de A.T. 132 kV (preparada hasta 220 kV), con origen en la subestación "Baza" en la provin-

cia de Granada y final en la subestación "Vera" en la provincia de Almería.

E-MP.01/05.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 3-12-03 D. Julián Lacalle Valdés actuando en nombre de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., presentó en la Delegación Provincial de Almería de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, solicitud de autorización administrativa para la instalación de una línea de A.T. 132 kV (preparada hasta 220 kV), con origen en la subestación "Baza" (Granada) y final en la subestación "Vera" (Almería), cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio en la zona y dar punto de evacuación de energía eólica.

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Granada con fecha 16.01.04.

Segundo: de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004, BOP de Granada núm. 26, de 10 de febrero de 2004, y BOP de Almería núm. 49, de 11 de marzo de 2004.

Tercero: de acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1.955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones.

- Renfe, Compañía Telefónica, Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas y Transporte, Diputación de Almería, Diputación de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas del Segura, Confederación Hidrográfica del Sur, Consejería de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Caniles, Ayuntamiento de Baza, Ayuntamiento de Tíjola, Ayuntamiento de Urrácal, Ayuntamiento de Purchena, Ayuntamiento de Fines, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, Ayuntamiento de Cantoria, Ayuntamiento de Zurgena, Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, Ayuntamiento de Somontín, Ayuntamiento de Partaloa, Ayuntamiento de Olula del Río, Ayuntamiento de Antas, Ayuntamiento de Vera, Ayuntamiento de Arboleas, Ayuntamiento de Albbox, Ayuntamiento de Serón, Ayuntamiento de Huércal Overa.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado, si bien no es en este momento del procedimiento, en el que sólo se está tramitando la Autorización Administrativa cuando deben establecerse los condicionados técnicos procedentes, sino cuando se tramite la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarto: consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable, de fecha 22-10-04, emitido

por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto: durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de la entidad "Windibérica Spain, S.A.".

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante "Endesa Distribución Eléctrica, S.L."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, R.D. 2.818/1998, de 23 de diciembre, sobre Producción de Energía Eléctrica por Instalación Abastecidas por Recursos o Fuentes de Energía Renovables, Residuos y Cogeneración, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2.818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo: la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve

Primero: la línea A.T. 132 kV referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., cuyas características principales serán:

Origen: subestación Baza

Final: subestación Vera.

Longitud: 94,5 km

Tipo: aérea D/C.

Conductor: LA-280

Apoyos: metálicos galvanizados de celosía.

Tensión: 132 kV (preparada para 220 kV).

Aislamiento: vidrio templado U 120 BS.

Términos municipales afectados:

- En Granada: Baza y Caniles.

- En Almería: Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urracal, Olula del Río, Fines, Partaloa, Cantoria, Albos, Alboleas, Zurgena, Huércal Overa, Cuevas de Almanzora, Antas, Vera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la declaración de impacto ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.-El Director General de Industria, Energía y Minas, fdo.: Jesús Nieto González.

NUMERO 5.138

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

*Notificación individual anuncio información pública.
Expte. nº E-GR.15/04*

De conformidad con lo previsto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar al interesado que se detalla en el anexo siguiente, por causas no imputables a esta Administración, el anuncio de esta Delegación Provincial, de fecha 30-11-2005, por el que se somete a información pública la solicitud formulada por Sistemas Energéticos del Sur, S.A., de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación del parque eólico denominado "El Conjuero", situado en los términos municipales de Lújar, Gualchos, Motril y Vélez de Benaudalla (Granada), por medio del presente se practica la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el el Boletín Oficial de la provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, pudiendo el interesado presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir de la exposición de este anuncio, las cuales deberán dirigirse a la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Plaza Villamena nº 1, C.P. 18071 - Granada.

INTERESADO: D^a María González Abarca. Domicilio: desconocido. C.P. 18.670 Vélez de Benaudalla (Granada). Polígono: 14. Parcela: 111.

Granada, 2 de mayo de 2006.- La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 5.005

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita, exp. núm. 9.982/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con domicilio en Granada, C/ Periodista Eduardo Molina Fajardo, y C.I.F.: Q-2800159-B.

Características: 415 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y centro de seccionamiento, sita en C/ Periodista E. Molina Fajardo, t.m. Granada.

Presupuesto: 29.313,35 euros.

Finalidad: electrif. local.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3.151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1.775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artículos 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

NUMERO 5.176

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 9901/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 19 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre Informe Ambiental; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Viento y Energía, S.L., con domicilio en P.I. Juncaril, c/ Loja, nº 8, Local 26, de Albolote (Granada) y CIF: B-82846817.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82846817.

Características: línea aérea de media tensión a 20 kV D/C con origen en subestación Darro y final en 3 CC.TT., de 2681 m de longitud, conductor LA-110, aislamiento por cadenas de 3 elementos U70BS y apoyos metálicos galvanizados,

3 CC.TT. de 2x630 kVA tipo interior en edificio prefabricado, celdas protección 24 kV SF6 2L+2P, en t.m. de Darro.

Presupuesto: 181.268,01 euros

Finalidad: evacuación de energía eléctrica de plantas fotovoltaicas de la agrupación "Mirador".

NUMERO 4.714

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 CUENCA MEDITERRANEA DEL AGUA

EDICTO

Término municipal de Motril, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Cuenca Mediterránea Andaluza la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-22565

Asunto: otros/varios (ubicación de puente a 50 metros aguas abajo al puente que cruza la Rambla de Punta-lón en el núcleo urbano de Las Ventillas, el citado puente es de 20 metros de longitud por 2,80 m de altura).

Peticionario: Antonio García Puerta.

Cauce: rambla.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Rambla Puntalón.

Esta Cuenca Mediterránea Andaluza señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Cuenca Mediterránea.

Granada, el Director Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las normas particulares de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de esta resolución, para la cual se deberá presentar dirección técnica y certificación que acredite el cumplimiento de las medidas ordenadas en el informe ambiental de 7 de abril de 2006.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 27 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

NUMERO 3.151

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 CUENCA MEDITERRANEA DEL AGUA

EDICTO

Término municipal de Albuñol, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Cuenca Mediterránea Andaluza la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-22910

Asunto: obras en zona de policía. Movimiento de tierras para construcción invernadero.

Peticionario: Pedro Antonio Manzano Rivas.

Cauce: Barranco de Chilches.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: El Capitán.

Esta Cuenca Mediterránea Andaluza señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Cuenca Mediterránea.

Granada, 14 de febrero de 2006.-El Director Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 4.715

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 CUENCA MEDITERRANEA DEL AGUA

EDICTO

Término municipal de Salobreña, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Cuenca Mediterránea Andaluza la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-23014

Asunto: obra de badén.

Peticionario: Francisco García Rodríguez.

Cauce: Barranco Higuera.

Término municipal: Salobreña (Granada).

Lugar: zona urbana de Lobres.

Esta Cuenca Mediterránea Andaluza señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Cuenca Mediterránea.

Granada, 20 de marzo de 2006.-El Director Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 5.134

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CUENCA MEDITERRANEA DEL AGUA

EDICTO

Término municipal de Albuñol, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Cuenca Mediterránea Andaluza la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-23095

Asunto: obras en zona de policía. Reparación cerca para invernadero.

Peticionario: Francisco Castro Barrales.

Cauce: Rambla de Albuñol.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: pago de la Luna.

Esta Cuenca Mediterránea Andaluza señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Cuenca Mediterránea.

Granada, 29 de marzo de 2006.-El Director Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 3.982

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "ampliación de frente C.D.E. Cerro Marín nº 30.203-A", expte 1.140/2006, en el término municipal de Cúllar (Granada), promovido por Piedra Viva, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y artículo 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 292/95 de 12 de diciembre), durante 30 días de lunes a viernes no festivos, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

A tal efecto, el estudio de impacto ambiental del proyecto mencionado, estará a disposición de los interesados en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial

de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en la tercera planta del número 1 de la calle Marqués de la Ensenada de Granada.

El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 5.285

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de comienzo de operaciones materiales de amojonamiento de la vía pecuaria denominada Colada del Hoyo, t.m. Cijuela.

Acordada por el Excmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de amojonamiento de la vía pecuaria denominada Colada del Hoyo, en el tramo comprendido en su totalidad, en el término municipal de Cijuela (Granada) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del Capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 1 de junio de 2006, a las 9:00 horas, en la misma vía pecuaria entre el límite de términos de Láchar y Cijuela.

Lo que participo a Ud., a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 26 de abril de 2006 en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

<u>Polígono/ Parcela</u>	<u>Nombre</u>
1/10	Dª Olga María Rueda Carralcázar
1/10	Dª Olga María Rueda Carralcázar
1/11	D. Juan Rueda Benavides
1/13	D. Manuel Casares Isla
1/13	Dª Rosa María Casares Isla
1/13	Dª Virtudes Isla Peña
1/14	D. Antonio Isla Peña
1/15	D. José Salvatierra Padilla
1/16	Dª Visitación Barrera Morales
1/17	Dª Visitación Barrera Morales

1/18	D ^a Visitación Barrera Morales
1/19	D ^a Visitación Barrera Morales
1/20	D. Evaristo Rodríguez Pérez
1/21	D. Antonio Rodríguez Pérez
1/22	D. José Rodríguez Pérez
1/23	D ^a Antonia Rodríguez Pérez
1/24	D. Antonio Jesús José Manuel Pérez Aguilar
1/26	D ^a Sofía Castro Bohórquez
1/27	D ^a Encarnación Uceta García
1/34	D. José Viceira Nieto
1/35	D ^a María Carmen Ortega Uceta
1/36	D ^a M ^a Pilar de la Encarnación Ortega Uceta
1/36	D ^a María Pilar Ortega Uceta
1/37	D ^a María Angeles Ortega Uceta
1/38	D. Manuel Uceta Fernández
1/39	Desconocido
1/40	Ayuntamiento Cijuela
1/41	D. José Romero García
1/42	D. Aurelio Vidal Peña
1/43	D. José Vidal Peña
1/44	D. Antonio Palma Ruiz
1/45	D. José Palma García
1/49	D. Antonio Isla Peña
1/8	D. Manuel Vílchez Díaz de la Guardia
1/9	D. Manuel Vílchez Díaz de la Guardia
1/9000	Desconocido
1/9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
1/9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
1/9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
1/9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
1/9006	Ayuntamiento Cijuela
1/9006	Ayuntamiento Chauchina

Granada, 27 de abril de 2006.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero. P.A. el Secretario General, fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 5.155

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

CONVOCATORIA COMPETENCIA DE PROYECTOS

Exp. TC-0428/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Expediente: TC-0428/05

Peticionario: Cortijo de la Señora, C.B.

Fecha registro: 02/02/2005 (diario: 17/02/2005)

Objeto de la petición: riego goteo olivar 180,39 ha

Captación: U.H. 03: Duda-La Sagra

Caudal solicitado: 27,05 l/s

Término municipal: Castelléjar (Granada)

Finca: Cortijo La Señora (pol. 1, parcs. 75e, 75q, 75d, 75k, 75l, 75j, 16k, 74a)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes, 3 de abril de 2006. El órgano instructor. Fdo.: Antonio Escalona Jurado.

NUMERO 4.997

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/02

ANUNCIO SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Guadix,

HACE SABER: en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta unidad a mi cargo contra los deudores que en relación adjunta se detallan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA.-Una vez autorizada la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores de referencia, que les fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido frente a los mismos, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en calle Cárcel Baja nº 10 de Granada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes"

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los que en relación adjunta se detallan.

2. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de un mes, desde el 6/05/2006 hasta el 06/06/2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 118.2 del citado Reglamento, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta. Tanto las ofertas como la constitu-

ción de los depósitos deberán realizarse en la sede de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Granada.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores y demás personas señaladas en el artículo 116.2 del citado reglamento con domicilio desconocido.

13. Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de propiedad horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Direc-

ción Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: para cualquier información relativa a la subasta, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

RELACION DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

BIENES INMUEBLES

- Expediente: 2202 0300128382

Deudor: Navarro Arredondo, José Luis.

Finca número: 1

Título: pleno dominio de 1/4 parte indivisa.

Datos de la finca: urbana. Casa marcada con el número tres en la Placeta de los Moriscos, de la villa de Zújar, de tres cuerpo de alzada distribuidos en porta, cuadra y bodega en la planta baja; cocina, solana y dos dormitorios en el piso primero y cinco cámaras o solanas en el segundo, sobre el área todo de 82,00 m². Linda: izquierda entrando o levante, Francisco Ruiz; derecha o poniente, Enrique Molina Fernández; espalda o sur, Francisco Ruiz y Ramón Fernández Noguera; y frente o norte, la Placeta de los Moriscos. Inscrita en el Registro de Baza, tomo 743, libro 108, folio 113, finca nº 2083.

Importe de tasación: 23.554,50 euros.

Cargas subsistentes: sin cargas.

Tipo para la subasta: 23.554,50 euros.

- Expediente: 1802 0100097812

Deudor: Rodríguez Sánchez, José Carlos.

Finca número: 1

Título: nuda propiedad de 1/2 indivisa.

Datos de la finca: no urbana. Parcela de tierra de vega -riego intensivo- en Los Taraes, denominada Haza de la Cruz, término de Villanueva de las Torres, con superficie de treinta y ocho áreas, quince centiáreas y nueve decímetros cuadrados. Linda: norte, la acequia; este, finca segregada y donada a Félix Rodríguez Martínez; sur, el río; y oeste, finca segregada y donada a María Rodríguez Martínez. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 2053, libro 16, folio 106, finca nº 1005.

Importe de tasación: 3.770,00 euros.

Cargas subsistentes: sin cargas.

Tipo para la subasta: 3.770,00 euros.

- Expediente: 1802 9400015349

Deudor: Membrilla Hernández, Rafael.

Finca número: 1

Título: plena propiedad con carácter presuntamente ganancial.

Datos de la finca: urbana. Vivienda demarcada con el número 164, del grupo denominado Barriada 300 viviendas, en el pago de Los Tejares, término de Guadix. Ocupa una superficie de 105,65 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 53,68 metros cuadrados y el resto destinado a patio. Linda: frente, derecha y fondo, calle; izquierda, vivienda número 175. Hoy se dice que la barriada en que se encuentra ubicada se denomina Barriada de Andalucía, y que esta vivienda es de las de menor extensión. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1658, libro 318, folio 75, finca nº 20480.

Importe de tasación: 88.280,00 euros.

Cargas subsistentes: anotación preventiva de embargo efectuada por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por importe de 5.056,62 euros.

Tipo para la subasta: 83.223,38 euros.

- Expediente: 1802 9600028238

Deudor: Hernández Franco, Ventura.

Finca número: 1

Título: pleno dominio de su totalidad con carácter ganancial.

Datos de la finca: no urbana. Parcela de tierra de secano, en la Cañada del Gato, sitio de la Arambues, término de Alcudia de Guadix. De cabida dos fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: norte, un barranco; sur, Buenaventura Latorre Fernández; este, camino de Almería; y oeste, Juan Delgado Martínez. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1715, libro 64, folio 110, finca nº 2847.

Importe de tasación: 5.637,30 euros.

Cargas subsistentes: anotación preventiva de embargo a favor de la Agencia Tributaria por importe de 36.000,67 euros

Tipo para la subasta: 5.637,30 euros.

Finca número: 2

Título: plena propiedad para su sociedad ganancial.

Datos de la finca: urbana. Casa número siete, del edificio número dos, del edificio ubicado en el núcleo urbano de Esfilliana, paraje denominado Rambla de las Colmenas, según la cédula es del tipo A, que ocupa una superficie de ciento dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados setenta y cinco metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. La superficie útil de la vivienda, según la cédula, es de sesenta y cinco metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados y la del anejo o cochera es de catorce metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. La casa consta de: vestíbulo de entrada, estar-comedor y cocina en planta baja y comunicados por una escalera, tres dormitorios y una baño completo. Cuenta también con un patio posterior de servicio al que se accede por la cocina y de una cochera. Linda: frente, resto de la finca destinado a calle de nueva apertura; izquierda, medianería de la vivienda 8; derecha, medianería de la vivienda 6; y fondo, propiedad de Rogelio del Barrio Fernández, viuda de Antonio Díaz Hernández y camino del Barrio de las Colmenas. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1704, libro 39, folio 56, finca nº 2667.

Importe de tasación: 57.125,80 euros.

Cargas subsistentes: hipoteca a favor de Visogsa por 31.574,86 euros.

Anotación preventiva de embargo a favor de la Agencia Tributaria por 36.000,67 euros.

Tipo para la subasta: 57.125,80 euros.

Finca número: 3

Título: plena propiedad para su sociedad ganancial.

Datos de la finca: urbana. Casa número ocho, del edificio número dos, ubicado en el núcleo urbano de Esfiliana, paraje denominado Rambla de las Colmenas. Es tipo A1, según el título, según la cédula es del tipo A, que ocupa una superficie de ciento dos metros cuadradas y noventa y siete decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados setenta y cinco metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. La superficie útil de la vivienda, según la cédula, es de sesenta y cinco metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros cuadrados. La casa consta de: vestíbulo de entrada, estar-comedor y cocina en planta baja y comunicados por una escalera, tres dormitorios y una baño completo. Cuenta también con un patio posterior de servicio al que se accede por la cocina y de una cochera. Linda: frente, calle de nueva apertura; izquierda, medianería de la vivienda 9; derecha, medianería de la vivienda 7; y fondo, propiedad de Rogelio del Barrio Fernández, viuda de Antonio Díaz Hernández y camino del Barrio de las Colmenas. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1704, libro 39, folio 58, finca nº 2668.

Importe de tasación: 57.125,80 euros.

Cargas subsistentes: hipoteca a favor de Visogsa por 31.574,86 euros.

Anotación preventiva de embargo a favor de la Agencia Tributaria por 36.000,67 euros.

Tipo para la subasta: 57.125,80 euros.

- Expediente: 1802 0300110394

Deudor: Fernández Sánchez, Antonio.

Finca número: 1

Título: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

Datos de la finca: no urbana. Tierra de secano, llamada del Pinal, término de Castril, de cabida una fanega, equivalente a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, que linda: norte, con el camino que conduce al Cano; poniente, con el cortijo del mismo nombre; sur, con Vicente Gallego; levante, camino que conduce al Cortijo del Pinal. Inscrita en el Registro de Huéscar, tomo 861, libro 113, folio 49, finca nº 10386.

Importe de tasación: 1.257,75 euros

Sin cargas

Tipo para la subasta: 1.257,75 euros.

Finca número: 2

Título: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

Datos de la finca: no urbana. Trance de tierra de secano en cerro del Cano, término de Castril, de cabida treinta y dos áreas, veinte centiáreas, que equivalen aproximadamente a seis celemines, y linda: norte, Vicente Rodríguez Gallego y otros; sur, Antonio Francisco Díaz Fernández; levante, Joaquín Romero Díaz; poniente,

Francisco Fernández Sánchez. Inscrita en el Registro de Huéscar, tomo 871, libro 116, folio 11, finca nº 10627.

Importe de tasación: 1.932,00 euros.

Sin cargas

Tipo para la subasta: 1.932,00 euros.

Finca número: 3

Título: pleno dominio de la totalidad con carácter privativo.

Datos de la finca: no urbana: una era de pan trillar, conocida por el Cano, término de Castril, de cabida cinco áreas, treinta y siete centiáreas, equivalentes aproximadamente a un celemin, que linda: norte, Felicidad Gallego Iruela; sur y poniente, Norberto García Gallego; levante, el camino. Inscrita en el Registro de Huéscar, tomo 871, libro 116, folio 9, finca nº 10626.

Importe de tasación: 483,30 euros

Sin cargas

Tipo para la subasta: 483,30 euros.

- Expediente: 1802 9400126493.

Deudor: Agfer, Soc. Coop. And.

Finca número: 1

Título: pleno dominio de la totalidad.

Datos de la finca: urbana: porción de terreno industrial en la finca conocida como "La Espartera" en término de Benalúa de Guadix. Tiene una superficie de 5525 metros cuadrados y linda tomando como frente la carretera de Fonelas: derecha entrando o este, Francisco Uréndez, Juan Sánchez Mamely; norte o fondo, resto de la finca matriz; oeste, terrenos de Renfe y vía férrea; y sur o frente carretera de Fonelas. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1894, libro 37, folio 142, finca nº 2436.

Importe de tasación: 40.705,65 euros

Cargas subsistentes: hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano por 60.554,28 euros

Tipo para la subasta: 40.705,65 euros.

- Expediente: 1802 0200044790.

Deudor: Montalbán Lozano, Manuel.

Finca número: 1

Título: plena propiedad con carácter privativo.

Datos de la finca: urbana. Vivienda letra C, en planta alta o segunda general, y baja con relación a su entrada debido a la configuración del terreno, situada esta en su extremo derecho; en la Carrera de las Cruces de Guadix. Tiene una superficie construida de 70 m2, además de 5,40 m2 que corresponden a la terraza y 5 m2 que corresponden al patio. Linda: frente, calle de la Carrera de las Cruces; derecha entrando, Francisco Pozo Linares; izquierda, huerto con nave que es anejo de la vivienda duplex tipo A, cubierta de la vivienda tipo B y vuelo de patio de luces de la edificación, situado a la derecha-fondo de la entrada de la vivienda tipo B; y espalda, vuelo del patio de luces de la edificación, situado a la derecha-fondo de la entrada de la vivienda tipo B y José Martínez Pozo. Inscrita en el Registro de Guadix, tomo 1874, libro 380, folio 203, finca nº 24720.

Importe de tasación: 29.960,00 euros

Sin cargas

Tipo para la subasta: 29.960,00 euros.

Guadix, 19 de abril de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: José Estepa Montero.

NUMERO 5.209

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 29/08

EDICTO

Notificación a la deudora de providencia de subasta de bienes inmuebles.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2908 de Málaga,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 2908 99 0736 46 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Midane Zoubida, con NIE 0X0902685G, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de 03 de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 05 de 06 de 06, a las 10:00 horas en calle Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 5, 1º Málaga y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25),

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los codueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo e intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Ultimo domicilio conocido: calle Magnolia, núm. 1-3ºE -18015- Granada.

Descripción de las fincas a enajenar:

Lote número 1: urbana inscrita en el Registro número 6, tomo: 2117, libro: 333, folio 070, núm. finca: 2934-A.

Urbana número 16. Vivienda señalada con el número cuatro, sita en la planta tercera en altura, del bloque número 23 de la barriada denominada La Virreina.

Ocupa una superficie construida de cuarenta y nueve metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y útil de treinta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados. Se inscribe el dominio de esta finca a favor de Dª Zoubida Midane Casada con D. Francisco Conde Moreno, por título de compra con carácter presumiblemente ganancial.

Siendo la deuda privativa de la deudora y no habiéndose liquidado la sociedad de gananciales, se subasta la mitad indivisa del inmueble.

Importe de la tasación: 16.950,00 euros

Tipo de subasta: 16.950,00 euros

No habiéndose podido practicar la notificación personal a la deudora, de la presente providencia por encontrarse en paradero desconocido, se efectúa la misma mediante este anuncio y, si procede, sirva de notificación a su cónyuge, los terceros poseedores, herederos legales y los acreedores hipotecarios, haciendo constar la advertencia de que de no personarse la deudora por si o por medio de representante en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la substanciación del procedimiento.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de abril de 2006.-La Recaudadora Ejecutiva, fdo.: Agustina Pérez Lubiano.

NUMERO 5.389

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

EQ/PV

Recurso nº 4.337/05

Asunto: reintegro de subvención por proyectos calificados como iniciativa local de innovación y empleo (I+E) en base a lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999.

Fecha de resolución impugnada: 3 de junio de 2005

Organo que la dictó: Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Granada por delegación de su Director General

Recurrente: María José Roca Pérez
Expte. original: MC/18D/01/I+E-52/01

Con esta fecha, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa, hoy recurrente, presentó solicitud de subvención por la contratación indefinida y a jornada completa de la trabajadora D^a Ana M^a Fernández Velasco, al amparo de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, siendo concedida mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2001.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de junio de 2005 la citada Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución por la cual se exige el reintegro de la subvención por un importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros), más los correspondientes intereses de demora, que ascienden a novecientos diecinueve euros con setenta y cuatro céntimos (919,74 euros), al no haber mantenido la plantilla de trabajadores fijos al menos durante al menos 3 años.

TERCERO.- No conforme la parte, ha interpuesto recurso de alzada que ha sido informado según lo prevenido en el artículo 114.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Ministerio es competente para conocer de este recurso conforme al artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en relación con el artículo 52,1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado y el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO.- La Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (BOE 31-7-99) por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, deroga la anterior de 12 de abril de 1994, que regulaba las iniciativas locales de empleo y los agentes de empleo y desarrollo local. La Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 ha sido modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (BOE 31-12-99) en cuanto a su artículo segundo, añadiendo además una nueva Disposición Adicional.

TERCERO.- La ya citada Orden de 15 de julio de 1999 establece en su artículo 2 (en su nueva redacción) que "serán beneficiarios de las ayudas y subvenciones contempladas en esta norma las Corporaciones Locales y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, así como las personas físicas o jurídicas, cualquiera sea su forma, cuyos proyectos o empresas se califiquen como I+E, en los términos establecidos en esta norma, o hayan sido calificadas como iniciativas locales de empleo al amparo de la Orden de 12 de abril de 1994".

En el artículo 21 se especifican las subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos del INEM que podrán solicitar los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E, entre ellas la subvención de apoyo a la función gerencial (art. 21.1 b) para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesaria para el funcionamiento de la empresa, que reviste tres modalidades: ayuda por tutoría, ayuda por formación y ayuda por realización externa de estudios e informes sobre la actividad. También se contempla la subvención por contratación indefinida (art. 21,1d) para aquellas empresas que realicen contrataciones indefinidas con trabajadores desempleados, los cuales tendrían derecho a una subvención por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa o a la parte proporcional que corresponda, cuando el mismo se realice a tiempo parcial. Y, por último, la subvención para cooperativas y sociedades laborales (art. 21,1e) teniendo derecho a una subvención por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre en las mismas con carácter indefinido.

CUARTO.- Según se dispone en el artículo 25, apartado b) de la mencionada Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, los beneficiarios de las subvenciones previstas para I+E vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones, entre otras:

a) Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.

b) Mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación de lugar a una nueva subvención.

Por otro lado, el artículo 26.2 del mismo texto legal, señala que el incumplimiento de lo establecido en la presente Orden podrá originar, a la vista de la naturaleza y causas de incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubiesen recibido, con los intereses de demora correspondientes, de acuerdo, en la actualidad, con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- En el caso presente, el examen de la documentación que constituye el expediente del recurso pone de relieve que se han cumplido todos los trámites del procedimiento que establece la normativa vigente, en especial los referentes a la audiencia de la parte y a la formulación de alegaciones, sin que, por lo tanto, se haya producido indefensión al interesado.

En el supuesto aquí examinado la resolución de reintegro se basó en que la trabajadora por la cual se obtuvo la subvención causó baja en la empresa el día 31 de agosto de 2002, antes de que hubiera transcurrido el plazo de 3 años previsto en el artículo 25 de la Orden citada, sin que fuera sustituida en el plazo de un mes mediante una nueva contratación indefinida y a jornada completa.

Por lo que respecta a las alegaciones vertidas en el escrito de recurso no desvirtúan los antecedentes de he-

cho en los que se ha basado la resolución recurrida, ni se aprecia defecto en la aplicación de los preceptos en que se funda la misma, por lo que debe concluirse que la resolución objeto de recurso es ajustada a derecho, sin que la pretensión de la parte pueda prosperar.

Por lo expuesto,

Este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de recursos acuerda desestimar el recurso interpuesto por María José Roca Pérez contra la resolución de referencia, que se confirma.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 2006.- La Jefa de Servicio, fdo.: Esperanza Quintana López

NUMERO 5.390

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

Asunto: comunicación obligación de pago
Destinatario: Staff Data, S.L. Avda. Divina Pastora, 7, bloque 8, 8- B. 18012-Granada

Adjunto se remite resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto por ustedes contra la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada en el expediente de liquidación de ayudas de formación continua nº F2002/5025.

No teniendo constancia de que se haya ingresado la cantidad reclamada en la resolución impugnada, esta Subdirección General

COMUNICA

La obligación de la entidad Staff Data, S.L., de ingresar la cantidad de 5.344,33 euros.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0203405113, del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de quince días siguientes al de recepción de la presente notificación, debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a la Subdirección General de Formación Continua, citando para su correcta identificación el número de expediente a que se refiera.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de dicha cantidad, más los intereses de demora correspondientes, calculados en la forma establecida en los artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), es decir, se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 259, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El Subdirector de Formación Continua, fdo.: José María Díaz Zabala

FGA/CT

Número 6.085/05

Asunto: recurso de alzada contra liquidación de ayudas de formación continua

Fecha resolución impugnada: 13 de septiembre de 2005

Organo que la dicto: Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal

Recurrente: Staff Data, S.L.

Número de expediente original: F2002/5025

Con esta fecha, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan lo siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la fecha que se indica en el encabezamiento de la presente, el organismo que igualmente se menciona ha dictado resolución en el asunto de referencia.

SEGUNDO.- No conforme la parte ha recurrido la anterior resolución. Se ha emitido el informe que prevé el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Ministerio es competente para conocer de este recurso conforme al artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con el artículo 52.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

SEGUNDO.- Como cuestión previa que afecta al interés público, debe examinarse si el recurso interpuesto lo ha sido en tiempo hábil para tal fin, es decir, conforme establece el artículo 115 en relación con el 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dentro del mes siguiente a la notificación del acto recurrido, y en este sentido se comprueba que la notificación se llevó a efecto el día 14 de septiembre de 2005, como consta en el correspondiente acuse de recibo obrante al expediente, finalizando el plazo por tanto el 14 de octubre siguiente, por lo que al haberse presentado el recurso por medio de correo certificado que lleva en el sobre matasellos del 15 de octubre, queda patente la extemporaneidad de su presentación y, en consecuencia, sin entrar en el fondo del asunto, procede declarar su inadmisibilidad.

Por lo expuesto:

Este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, sin entrar en el fondo del

asunto, ha resuelto no admitir el recurso interpuesto por Staff Data, S.L., contra la resolución de referencia.

Esta orden pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de ésta."

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.- El Consejero Técnico, fdo.: Faustino Giménez-Arnau.

NUMERO 5.104

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Notificación sentencia rollo 2745/05-1 P Sec. 18

En el recurso de suplicación seguido en esta Sala bajo el nº 2745/05 sobre Seguridad Social a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Piscinas de Hormigón, S.L., y Antonio Esteban Cano, se ha dictado sentencia de fecha 19 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la Sentencia dictada el día 13 de abril de 2005 por el Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Granada, en autos seguidos a instancia de mutua Asepeyo contra aquél, la Tesorería General de la Seguridad Social, Piscinas de Hormigón, S.L., y D. Antonio Esteban Cano, en reclamación sobre prestaciones, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y condenamos a la mutua demandante al pago, como responsabilidad directa, de las prestaciones de asistencia sanitaria e incapacidad temporal derivadas del accidente sufrido por el trabajador demandado D. Antonio Esteban Cano, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso puedan alcanzar al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General, y absolvemos a la empresa Piscinas Hormigón, S.L., de la acción que en su contra se ejercita. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con advertencia a la entidad gestora de la Seguridad Social, si es la recurrente que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa de que comienza o, en su caso, continua, el abono de la prestación de pago periódico y que lo pro-

seguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito se tendrá éste por no preparado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Esteban Cano, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Granada, a 19 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial de la Sección Primera, Teresa Torres Marín.

NUMERO 5.193

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Notificación de la sentencia del rollo 3285/05 Devaupon Construcciones, S.L.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Miguel Angel Muros Pérez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de los de Granada en fecha 11 de julio de 2005, en autos seguidos a instancia de Mutua de Ceuta SMAT en reclamación sobre Seguridad Social contra Devaupon Construcciones, S.L., D. Miguel A. Muros Pérez, el INSS, la TGSS, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recorrida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse en el plazo de diez días recurso de casación para la unificación de doctrina con las prevenciones contenidas en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. Por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Firma ilegible)

NUMERO 5.199

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Orgiva.

D. Julián Escudero Guillén, Juez de Paz sustituto de Válor (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 28 de abril de 2006.-El Secretario de Gobierno, (firma ilegible).

NUMERO 5.200

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baza.

D. Juan Antonio Ruiz Vico, Juez de Paz Titular de Freila (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 28 de abril de 2006.-El Secretario de Gobierno, (firma ilegible).

NUMERO 5.201

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de abril del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Freila (Granada), Partido de Baza, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios

de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 28 de abril de 2006.-El Secretario de Gobierno, (firma ilegible).

NUMERO 4.805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Notificación de auto acogimiento 1012/05

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de acogimiento 1012/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Granada a instancia de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Granada contra Francisco Ramos Aguilera y Carmen Aguilera Pavón sobre acogimiento, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

AUTO

En la ciudad de Granada, a ocho de marzo de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA.

SE DECIDE. Ratificar el acogimiento permanente de los menores Alberto y Saray Ramos Aguilera a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Granada. Asimismo se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de los menores; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencia, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. D. María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Tres de esta ciudad y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Ramos Aguilera, extendiendo el presente fecha y firma. El/la Secretario (firma ilegible).

NUMERO 5.385

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Citación a juicio en el juicio de faltas 378/02

En el juicio de faltas 110/06, con fecha veintiséis de abril de 2006, se ha acordado la citación de Okuara Takashi, cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada

Resolución que lo acuerda: resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Okuhara Takashi en calidad de denunciante.

Objeto de la citación: asistir al juicio de faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (Edificio La Caleta), planta 6ª, Sala de Vistas núm., el 6 de julio a las 12,00 horas.

PREVENCIONES LEGALES

De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Granada, 26 de abril de 2006.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NUMERO 5.188

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA**EDICTO***Notificación sentencia en juicio de faltas*

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas rápido seguido ante este Juzgado con el número: 16/2006

Ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 152

En Granada, a 10 de abril de 2006.

El limo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, habiendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio de faltas nº 16/2006, en el que han sido partes Juan Manuel Linares García, como denunciante; y Jesús Manuel Hernández Gámez, como denunciado, sobre supuesta falta de insultos, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Manuel Hernández Gámez de la supuesta falta insultos que se le imputaban, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Manuel Hernández Gámez expido el presente en Granada a 26 de abril de 2006.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.202

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA**EDICTO**

Dª María José López Barajas de la Puerta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 777/05 se ha acordado citación del tenor literal siguiente:

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado, por lesiones en agresión, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 1 de junio de 2006 a las 10,20 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querella o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los autos, en Secretaria para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma al y denunciado José Antonio Arjona Megías en actual paradero desconocido, expido el presente en Granada, 27 de abril de 2006, de lo que doy fe.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.236

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D^a María Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento 618/2005, sobre cantidad, a instancia de Juan Crespo Maldonado contra Estructuras y Cubiertas González, S.L., en la que con fecha 20/02/06 se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan Crespo Maldonado contra la entidad Estructuras y Cubiertas González, S.L., debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1º. Condenar a la entidad Estructuras y Cubiertas González, S.L., a abonar a D. Juan Crespo Maldonado la cantidad de quinientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (539,95 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3º de la presente resolución.

Contra la presente sentencia cabe no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras y Cubiertas González, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.237

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D^a María Carmen García Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 126/2005, a instancia de Sergio Puerta Cervera contra Centro Estudios Communication, C.B., José Ramón Ruiz Freire y Emilia Ruiz Rienda, en la que con fecha 23/9/2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente y que con fechas 25/11/2005 y 9/2/2006 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

"Auto: En Granada, a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Parte dispositiva.

S.S^a ltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.906'70 euros en concepto de principal, más la de 644'60 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con que títulos, ello con apercibimiento de las sanciones pecuniarias previstas en dicho precepto.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requírase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad."

"Providencia de la Magistrado-Juez D^a María Victoria Motos Rodríguez.

En Granada, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula GR-7211-Z, librándose a tal efecto el correspondiente oficio oportuno para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Granada.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe."

"Providencia del la Magistrado-Juez D. Alvaro Salvador Prieto.

En Granada, a nueve de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; vistas las notas simples informativas recibidas de los Registros de la Propiedad números Seis y Siete de Granada, se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirán, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos de embargo, por duplicado y, una vez firme la presente, remítanse a los referidos registros para su cumplimiento.

Finca/s cuyo embargo se decreta:

Del Registro de la Propiedad número Seis de Granada.

Urbana: número diez. Vivienda unifamiliar adosada, en construcción, identificada en plano con el número diez, en término municipal de Monachil, con acceso a la misma a través de calle particular que arranca desde la calle Mulhacén, sin número de demarcación. Consta de: planta semisótano, con una superficie construida de cuarenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, destinada en su totalidad a cochera; planta baja, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, distribuida en porche de entrada, recibidor, aseo, salón-comedor, cocina y salida al patio trasero, y planta alta, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, que consta de distribuidor, baño común, dos dormitorios dobles y uno principal con terraza. La vivienda tiene una superficie total construida de ciento cuarenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y tiene una superficie libre de edificación en su parte trasera de cincuenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, destinada en su totalidad a patio. Linda: frente, calle particular por donde se accede; izquierda entrando, resto de la finca matriz, de donde se segregó; derecha, vivienda unifamiliar adosada número cuatro; y fondo, parcela número dos del lote C. Cuota de participación en la comunidad: diez enteros trescientas diez milésimas por ciento.

De la finca, que es la número 10411 de Monachil, es titular el ejecutado D. José Ramón Ruiz Freire, con NIF número 24.117.943-M, casado con D^a Hipólita Teresa Castellano Venteo en régimen de separación de bienes, en pleno dominio.

Inscrita al tomo 1768, libro 152, folio 35, inscripción 7^a.

Del Registro de la Propiedad número Siete de Granada.

Urbana. Número treinta y seis. Piso D, de la cuarta planta alta, ubicado en un edificio en Granada, calle particular de nueva apertura, transversal al Camino de Ronda, formando esquina a calle oficial de doce metros de nueva apertura, paralela al Camino de Ronda, zona Urbanización Santa Teresa, hoy Placeta de Santa Teresa, número uno. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros, dos decímetros cuadrados, distribuido en hall, paso, trastero, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño completo y terraza lavadero a patio. Linda: frente, el piso letra C y patio de luces; derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, patio de luces y piso letra E; y espalda, calle oficial. Cuota: Un entero, cinco centésimas por ciento.

Titularidad: la ejecutada D^a Emilia Ruiz Rienda, con DNI número 24.208.884, soltera, es titular de la nuda propiedad de la totalidad de la finca, que se halla inscrita al tomo 714, libro 226, folio 102, inscripción 6^a.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo Social.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Estudios Communication, C.B., José Ramón Ruiz Freire y Emilia Ruiz Rienda, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de abril de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.238

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 73/2006, sobre cantidad, a instancia de Marina Casas Brao contra Rentisur Lavanderías, S.L., en la que con fecha 2-5-06 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

S.S^a Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.163,87 euros en concepto de principal, más la de 826,22 euros calculados para intereses y gastos; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, as^o como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos, ello con apercibimiento de las sanciones pecuniarias previstas en dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad, haciéndolo a este último por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Alvaro Salvador Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rentisur Lavanderías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desco-

nocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.106

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Autos 203/06 citación a juicio 31-5-06

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 203/2006 se ha acordado citar a Supafra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de mayo 2006 a las 10,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supafra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de abril de 2006.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.147

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

Notificación sentencia autos 600/05 EJ

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 600/2005 a instancia de la parte actora D^a Manuel Guerrero Montoya contra Electricidad José J. Moreno, S.L., sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 12 de diciembre de 2005 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Guerrero Montoya frente a Electricidad José J. Moreno, S.L. Unipersonal, declaro la improcedencia del despido decretado condenando a la nombrada empresa a que dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente opte entre la readmisión del trabajador o le abone en concepto de indemnización la suma de mil con ochenta y cuatro euros (1.000,84 euros) y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se le notifique esta sentencia.

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia o escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de condena, más 150,25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina 9290, sita en Avda. del Sur de esta ciudad, debiendo especificar, en cada uno de los impresos, que el número de procedimiento es 1736/0000/65/0600/05, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales, habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Electricidad José J. Moreno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de abril de 2006.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.232

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2005 a instancia de la parte actora D. Francisco Serrano Rodríguez y Francisco Cortés Martínez, contra Mogra Inversores, S.L., Gestión Granaman, S.L. y Antonio Ruiz Muñoz, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 20 de febrero de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Dijo: Que debo imponer e impongo a D. Antonio Ruiz Muñoz multa coercitiva por importe de ciento veinte euros los cuales deberán ser ingresados en el término de diez días en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, número de cuenta 17360000640049/05 y a las que se le dará el destino legal. En caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio a cuyo fin y para el caso de que necesario procedase a la investigación de bienes.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Mogra Inversores, S.L., Gestión Granaman, S.L., y Antonio Ruiz Muñoz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.233

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2006 a instancia de la parte actora D. Antonio Jesús Garzón Ruiz, contra Osiris Promociones, S.L., Devaupon Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre ejecución se ha dictado auto de ejecución de fecha 31 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Iltna. Dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.718,93 euros en concepto de principal, más la de 1.143,78 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso al-

guno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Devaupon Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de mayo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.234

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

Dª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2006 a instancia de la parte actora D. Manuel Ortega Pérez, contra Osiris Promociones, S.L., Devaupon Construcciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución, se ha dictado auto de ejecución de fecha 31 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Iltna. Dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.972,73 en concepto de principal, más la de 1.194,54 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Oliet Palá, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Devaupon Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que

las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de mayo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.235

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 440/2006 se ha acordado citar a Gestión del Descanso, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2006 a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión del Descanso, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de mayo de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

D. Raúl Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almuñécar,

HAGO SABER: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 134/2005, a instancias de Gracia Antequera Cabrera, Antonio Miguel Rodríguez Antequera, Concepción Rodríguez Antequera, Manuel Rodríguez Antequera, Gracia del Carmen Rodrí-

guez Antequera, Raimundo Rodríguez Antequera y María Sandra Rodríguez Antequera, expediente de dominio por exceso de cabida de la siguiente finca: "Urbana: solar sito en el lugar de Casa Fuente, del anejo de La Herradura, de Almuñécar, de cabida de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: norte, carretera de Málaga a Almería; levante, con la Rambla del Espinar; y sur y poniente, con terrenos de la finca matriz. Dentro de su perímetro existe construida una edificación de tres plantas (...)"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción objeto de dicho expediente, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación, de este edicto puedan comparecer ante este juzgado, sito en Avda. Costa del Sol 14, edif. Caribe, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho si no lo hicieren.

Almuñécar, 16 de diciembre de 2005.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 4.910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

D. Raúl Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almuñécar,

HAGO SABER: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 463/05, a instancia de Daniel López Barbero expediente de dominio para la mayor cabida de las siguientes fincas:

- Rústica suerte de tierra de secano de cabida de ocho obradas, equivalentes a una hectárea, trece áreas y veinte decímetros, sita en el pago de Guerra, del término de Almuñécar, ligar conocido como El Algarrobillo, que linda: poniente, tierras de la donataria D^a Carmen López Barbero; sur, tierras de D. Pedro Peralta Domínguez; levante, otras de la donataria D^a Palmira López; y norte, con las de D. Manuel Barbero Torres. Dentro del perímetro de esta finca existe enclavada una casa cortijo con varias habitaciones en bajo y en alto sin número y con una superficie de sesenta metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de éste edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar, 3 de abril de 2006.-El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 4.988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR (Granada)

EDICTO

Expediente de dominio

D^a Nuria Jurado Cruz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Unico de Huéscar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 73/2006 a instancia de D. Urbano Cruz Blánquez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Una cueva habitación de personas sita en el Barrio de Vente Vacío, nº 10, del término municipal de Castellár, que se compone de varias dependencias, con una superficie construida de 85 m² y 522 m² de suelo, y limita: derecha entrando, con la finca de D. Bernardino Sánchez Vargas; izquierda entrando, vía pública; y fondo, vía pública".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D^a Ramona Blánquez Ruiz, y caso de haber fallecido a sus herederos y causahabientes, como persona de la que procede el bien, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Huéscar, 5 de abril de 2006.-La Juez titular (firma ilegible).

NUMERO 5.189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)

EDICTO

D. Oscar Cabrera Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Loja,

HAGO SABER: Que en el juicio de faltas número 562/04 seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Manuel Recio Pérez el día 21/8/2004 contra José Antonio Rivera Calvo, sobre amenazas leves, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO.- Que debo absolver como absuelvo a José Antonio Rivera Calvo, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciante Manuel Recio Pérez, en ignorado paradero en la actualidad y que tuvo su último domicilio conocido en la localidad de Jayena (Granada), expido y firmo el presente en Loja, 26 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)

EDICTO

D. Oscar Cabrera Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Loja,

HAGO SABER: Que en el juicio de faltas numero 410/03, seguido en este Juzgado sobre desobediencia a agentes de la autoridad, contra Serguey Nilitine hechos ocurridos el día 6/6/2003, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a Serguey Nikitine como autor de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad a la pena de veinte días de multa con la cuota diaria de cinco euros, y como autor de una falta de conducción sin seguro a la pena de treinta días de multa con la cuota diaria de cinco euros; que deberá abonar en el plazo de un mes desde que, una vez firme la sentencia, sea requerido para su pago con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Serguey Nilitine, expido y firmo el presente en Loja, 26 de abril de 2006.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ORGIVA (Granada)

EDICTO

Reanudación tracto sucesivo interrumpido

D^a Felicidad Barros García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Orgiva,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 50/2006 a instancia de Edificios Argali, S.L., expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"RUSTICA- Trance de tierra en la Inquisición, en término de Carataunas, pago del Barrio Alto, de cabida tres cuartillos o tres áreas, noventa centiáreas, con diecisiete minutos de agua de la Acequia de la Vega y la octava parte del agua de la fuente que nace en la Inquisición y linda, por levante, don Mateo Rodríguez Correa; poniente, D^a Dolores Rodríguez Correa y el cementerio; mediodía, calle de la Zanja; y norte, Camino de Soportújar.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva al folio 67 del libro 12 de Carataunas, tomo 821 del Archivo, finca 652".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al titular registral D. Manuel Correa Gutiérrez o a sus causahabientes, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Orgiva, 17 de marzo de 2006. La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 5.127

JUZGADO DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS (Cádiz)

EDICTO

Notificación de sentencia a Pombo La Torre Const.

D. Nicolás Girol Galea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Algeciras (Cádiz), en los autos que bajo el número 969 y 970 del año 2005, que se siguen a instancia de D. Carlos Pedrosa Moreno y D. Juan Manuel Vélez Fernández contra la empresa Pombo La Torre Construcciones, S.L., ha acordado notificar a la empresa Pombo La Torre Construcciones, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, la sentencia dictada en ambos procedimientos y cuyo fallo es del siguiente contenido literal:

"Estimo sustancialmente la demanda origen de las presentes actuaciones y, en su consecuencia, previa declaración de improcedencia del despido examinado y objeto del actual proceso, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo que ligaba al actor D. Carlos Pedro Moreno y D. Juan Manuel Vélez Fernández, con la mercantil demandada Pombo La Torre, S.L., y condeno a esta a abonar a estos las siguientes sumas en concepto de indemnización por despido y salarios de tramitación:

A D. Carlos Pedrosa Moreno: Indemnización: 2.151,73 euros. Salarios de trámite: 328,23 euros.

A D. Juan Manuel Vélez Fernández: Indemnización: 2.151,73 euros. Salarios de trámite: 328 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su ra-

zón y notifíquese a las partes haciéndose saber las siguientes advertencias legales y comunes: que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A., en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse esta. Asimismo el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, hacer un depósito de 150,25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Pombo La Torre Construcciones, S.L., que se encuentra en:paradero desconocido, se expide el presente en Algeciras a 26 de abril de 2006.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.126

JUZGADO DE LO SOCIAL DE ALGECIRAS (Cádiz)

EDICTO

Citación y emplazamiento de la empresa Pombo La Torre Construcciones

En virtud de providencia dictada en fecha 5 de abril pasado por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social de Algeciras, en los autos número. 1057, 1058 y 1059 del año 2005, seguidos a instancia de D. Carlos Reyes Puerto, D. José Antonio Reyes Puerto y D. Juan Reyes Puerto, respectivamente contra Pombo La Torre Construcciones, S.L., y Aldesa Construcciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada Pombo La Torre Construcciones, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, por medio de edictos en el B.O. de Granada, para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 24 de julio de 2006 a las 12.00 horas, con los apercibimientos contenidos en la anterior cédula de citación y que fue publicada en el Boletín de la Provincia de Granada en fecha de febrero de 2006, con el número de publicación 929.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada Pombo La Torre Construcciones, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Algeciras a 26 de abril de 2006.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.192

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

RELACION DE NOTIFICACIONES B.O.P/B.O.E.

Expediente	Nombre	DNI	IMPORTE
2005 001812	PROCTER S.L.	B92357318	50,00
2005 001894	WALEWSKI SONJA	X2626829E	50,00
2005 001972	LOPEZ TORRES CARMEN	23738713E	100,00
2005 002040	PEREZ RUBIO JESUS	25119217C	60,00
2005 002081	PEREZ BUENO RAFAEL MIGUEL	24284553A	50,00
2005 002091	TALAVERA DAFUICE LUIS	00269361P	50,00
2005 002092	SALINAS AGUILAR YOLANDA	24265877A	50,00
2005 002171	CAPILLA GONZALEZ PEDRO	24159515Q	50,00
2005 002178	CERVILLA EXTREMERA ALBERTO JOSE	74675866H	50,00
2005 002192	LOBATO SANCHEZ MANUEL	33387583R	100,00
2005 002194	ARRAZE MONTILLA BELEN	24203859Q	100,00
2005 002268	ACEVEDO D OLHABERRIAGUE ANGEL	00799468B	50,00
2005 002274	LOPEZ ROLDAN CELIA	24184968P	60,00
2005 002287	SERRANO DEL RIO MARIA JOSE	28805972J	100,00
2005 002337	DIAZ CARMENA MANUEL ARMANDO	02476873A	50,00
2005 002340	MESA CACHINERO ANTONIO	28568384S	50,00
2005 002349	PINALLA SOLIS ANGEL TOMAS	26201129N	50,00
2005 002369	BARRAGAN LOZANO MANUEL	24284540J	50,00
2005 002373	MARTINEZ MORENO FRANCISCO GABRIEL	23809283M	50,00
2005 002405	MUÑOZ ALVAREZ ERNESTO	28904443K	50,00
2005 002427	GONZALEZ CAÑAS JUAN MANUEL	50168552D	60,00
2005 002438	GONZALEZ GONZALEZ A.MIGUEL	74638223A	50,00
2005 002443	RUBIALES CASTILLO CARLOS	25108017K	50,00
2005 002444	GARCIA RAMOS JOSE	08942553S	50,00
2005 002485	MORILLAS JIMENEZ ROSARIO	80130797Q	50,00
2005 002499	ALVAREZ SAAVEDRA JESUS	24093264M	50,00
2005 002554	CHALA MARTIN ANGEL	01079386L	60,00
2005 002567	DE LOS RIOS COELLO DE PORTUGAL ALON	02523375E	60,00
2005 002570	LOPEZ ROMERO JESUS	24203518C	60,00
2005 002613	CALURANO SANCHEZ JONATAN	44782829N	50,00

2005 002637	MUÑOZ ALVAREZ ERNESTO	28904443K	50,00
2005 002661	GAMEZ AVILES MARIA DEL CARMEN	24146810F	50,00
2005 002686	RICO NESTARES MARIA CRISTINA	33358934X	50,00
2005 002758	MORALES GARCIA FRANCISCO	25950391C	50,00
2005 002976	RODRIGUEZ FERRIZ MARIA D.	26734536A	50,00
2005 003017	LOPEZ FERNANDEZ MERCEDES	23065432C	100,00
2005 003132	JAMBRINA SASTRE YOLANDA	10189260F	50,00
2005 003214	RIVAS FERNANDEZ MARIA E.	23806717S	50,00
2005 003491	MOLINA MARTINEZ MIGUEL	23623572L	50,00
2005 003493	MUÑOZ RODRIGUEZ RAQUEL	44299522G	60,00
2005 003546	DAHRAOUI KACEM	X3296115P	50,00
2005 003585	WERGILIS JOSE LUIS	X2038836R	50,00
2006 000327	PERIER NICOLE DENISE	X1030626L	60,00
2006 000348	GARCIA CASTILLO JUAN JOSE	14624717Y	50,00
2006 000409	RULL PEREZ MARIA DOLORES	24081765Y	50,00
2006 000435	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGO	74720264A	50,00
2006 000487	PUTZFELD MARGA MARIA	X0008801S	50,00
2006 000515	MAX SANDIZZELL NICOLAUS CARL	X1516449J	100,00
2006 000522	ALONSO FERNANDEZ M.CARMEN	23769263M	50,00

NUMERO 5.198

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

EDICTO

Por Asfaltos Ucop, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía informe ambiental para establecer en el local situado en término municipal de Baza, paraje La Atalaya, una actividad dedicada a planta portátil de fabricación de aglomerado asfáltico.

En cumplimiento del art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un periodo de información publica por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P. Durante este periodo el expediente permanece expuesto al público en las oficinas municipales.

Lo manda y firma S.Sª el Alcalde, D. Antonio Martínez Martínez.

Baza, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 4.653

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con lo establecido en el art. 169. y 170 del T.R. de la L.R.H.L. (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, incluyéndose la plantilla, bases de ejecución y demás documentos complementarios, que ha resultado definitivo al haberse resuelto la reclamación presentada al Presupuesto en el Pleno Extraordinario celebrado el 12 de mayo de 2006, a continuación se publica el Resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, el de la Empresa Municipal Matadero de Baza, S.A., y el consolidado, así como la plantilla de personal:

I.- RESUMEN DE LOS REFERENCIADOS PRESUPUESTOS PARA 2006.

ESTADO DE CONSOLIDACION

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pto. Ayuntamiento</u>	<u>Pto. Sociedad Matadero</u>	<u>Operaciones Internas</u>	<u>Total Pto. Consolidado</u>
Capítulo I	4.871.498,19 euros	163.179,00 euros		5.034.677,19 euros
Capítulo II	3.820.644,27 euros	186.000,00 euros		4.006.644,27 euros
Capítulo III	208.809,57 euros	38.300,00 euros		247.109,57 euros
Capítulo IV	690.957,67 euros		120.000,00 euros	570.957,67 euros

Capítulo VI	2.241.992,24 euros	30.000,00 euros		2.271.992,24 euros
Capítulo VII	68.512,43 euros			68.512,43 euros
Capítulo VIII	18.000,00 euros			18.000,00 euros
Capítulo IX	381.251,19 euros	25.153,00 euros		406.404,19 euros
TOTALES	12.301.665,56 euros	442.632,00 euros	120.000,00 euros	12.624.297,56 euros

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pto. Ayuntamiento</u>	<u>Pto. Sociedad Matadero</u>	<u>Operaciones Internas</u>	<u>Total Pto. Consolidado</u>
Capítulo I	2.560.000,00 euros			2.560.000,00 euros
Capítulo II	631.000,00 euros			631.000,00 euros
Capítulo III	3.295.400,00 euros	322.632,00 euros		3.618.032,00 euros
Capítulo IV	4.089.725,89 euros	120.000,00 euros	120.000,00 euros	4.089.725,89 euros
Capítulo V	66.000,00 euros			66.000,00 euros
Capítulo VI	1.125.700,00 euros			1.125.700,00 euros
Capítulo VII	18.000,00 euros			18.000,00 euros
Capítulo VIII				
Capítulo IX	515.839,67 euros			515.839,67 euros
TOTALES	12,301,665,56 euros	442.632,00 euros	120.000,00 euros	12.624.297,56 euros

La Plantilla queda elaborada del siguiente modo:

PLANTILLA DE PERSONAL 2006

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

I. CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

	<u>Nº Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Título</u>
1.1 Secretario General	1	A	29	Superior
1.2 Interventor	1	A	28	Superior
1.3 Tesorero	1	A	28	Superior
II. ESCALA ADMINISTRACION GENERAL				
2.1 Subescala Técnica:				
Oficial Mayor	1	A	28	Superior
Técnico Admón. Gral.	2	A	27	Superior
2.2 Subescala Administrativa:				
Administrativo	3	C	19	Bach. Sup.
2.3 Subescala Auxiliar:				
Aux. Administrativo	14	D	15	Grad. Esc.
Aux. Archivero	1	D	15	Grad. Esc.
2.4 Subescala Subalterna:				
Ordenanza-Notificador	2	E	13	Cert. Esc.
Telefonista-Recepcions.	1	E	13	Cert. Esc.

III. ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1 Subescala Técnica:				
3.1.1 Titulados Superiores:				
Arquitecto	2	A	28	Superior
3.1.2 Titulados Medios:				
Aparejador	1	B	24	Tit. Medio
Ing. Industrial	1	B	24	Tit. Medio
Tec. Med. de Archivos y Bibliotecas	1	B	24	Tit. Medio
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local:				
Subinspector	1	B	21	Tit. Medio
Oficial	3	C	19	Bach. Sup.
Policía	22	C	17	Bach. Sup.
3.2.2 Bomberos:				
Sargento	1	C	19	Bach. Sup.
Bombero	10	D	15	Grad. Esc.
3.2.3 Personal de Oficinos:				
Oficial Serv. Limp.	1	D	15	Grad. Esc.
Operario Serv. Limp.	19	E	13	Cert. Esc.
Oficial de Conductores	1	D	15	Grad. Esc.
Conductores P. Móvil	3	D	15	Grad. Esc.

Vigilante Arbitrios-Notf.	2	E	13	Cert. Esc.
Vigilante Arbitrios	1	E	13	Cert. Esc.
Lector Contadores	2	E	13	Cert. Esc.
Fontanero Lector	1	D	15	Grad. Esc.
Jardineros	1	D	15	Grad. Esc.
Encargado Lonja	1	E	13	Cert. Esc.
Encarg. Cementerio	2	E	13	Cert. Esc.
Maestro de Obras	1	D	15	Grad. Esc.
Oficiales Albañiles	1	D	15	Grad. Esc.
Peones Albañiles	2	E	13	Cert. Esc.
Oficial Electricista	1	D	15	Grad. Esc.
Operario Electricista	3	E	13	Cert. Esc.
Fontaneros	4	D	15	Grad. Esc.
Limpiador/a	1	E	13	Cert. Esc.
Oper. Centro Escol	1	D	15	Grad. Esc.
Oper. Polideportivo	1	E	13	Cert. Esc.
Oper. Oficinos Varios	1	E	13	Cert. Esc.
Peones Mantenimiento	3	E	13	Cert. Esc.
B) PERSONAL EVENTUAL:				
Secretario Particular	1	C	19	Bach. Sup
Sr. Alcalde				
Secretario/a Gabinete	1	C	19	Bach. Sup.
C) PERSONAL LABORAL FIJO:				
Director Museo	1	A	27	Tit. Superior
Trabajador Social	1	B	24	Tit. Medio
Director Banda Música	1	B	24	Diplomado
Animador Deportivo	1	C	19	Bach. Sup.
Encar. Est. Autobuses	1	D	15	Grad. Esc.
Encar. Camión R. Carne	1	D	15	Grad. Esc.
Conductor	1	D	15	Grad. Esc.
Oficial de Albañilería	1	D	15	Grad. Esc.
Auxiliar Delineante	1	D	15	Grad. Esc.
Oficial Pistas Atlas.	1	D	15	Grad. Esc.
Oper. Serv. Limp.	3	E	13	Cert. Esc.
Peones Albañiles	2	E	13	Cert. Esc.
Encar Pistas Atletismo	1	E	13	Cert. Esc.
Limpiadoras	2	E	13	Cert. Esc.
Ordenanza-Catastro	1	E	13	Cert. Esc.

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 171 del Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Baza, 24 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 5.306

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

EDICTO

Presentadas alegaciones a la Ordenanza General de Subvenciones y vistas éstas por el Pleno, ha sido aprobada la Ordenanza General de Subvenciones en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 27 de abril de 2006.

HAGO SABER:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 70.2 de la LBRL 7/1985 de 2 de abril se procede a la publicación íntegra de su texto en los siguientes términos:

ORDENANZA GENERAL REGULADORA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES

PREAMBULO

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma.

Por ello, y a los efectos de salvaguardar las singularidades propias de aplicación a convocatorias que desarrollen planes objeto de legislación específica estatal o autonómica y teniendo en cuenta que las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por parte de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para distintas modalidades de subvenciones.

En consecuencia, procede la aprobación de la presente Ordenanza general, la cual se desarrollará a través de la aprobación de las correspondientes convocatorias que establezcan las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones específicas reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

De esta forma a la vista de la propuesta presentada por la Concejalía de Economía y Hacienda se propone la aprobación de la siguiente ordenanza general, cuya normativa es como sigue:

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega a favor de particulares, en-

tidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública, sin perjuicio de que esta normativa pueda ser completada en las bases específicas que, en su caso, establezcan las convocatorias concretas, que en todo caso deberá ajustarse a esta ordenanza y a la Ley General de Subvenciones.

Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza General, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La cuantía asignada en una convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza:

a) Las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento y otras administraciones públicas.

b) Las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos públicos y otros entes dependientes de derecho privado, cuya finalidad sea financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

c) Las aportaciones dinerarias a fundaciones y consorcios en los que participe el Ayuntamiento, así como las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias a las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

d) Las aportaciones presupuestarias a los grupos políticos municipales reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

e) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones se regirán por las prescripciones contenidas en esta ordenanza, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Plan estratégico de subvenciones.

Por las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con carácter previo al anuncio de las convocatorias específicas de subvenciones, se procederá a concretar un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo

necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 5. Principios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Tendrán la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa

comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. El Ayuntamiento de Cúllar Vega podrá actuar como entidad colaboradora de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y sus entes dependientes.

Artículo 8. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ordenanza las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionados a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o a la Ley General Tributaria.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social imuestas por las disposiciones vigentes

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de esta ordenanza cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ordenanza las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en el párrafo a) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento que determine la normativa aplicable, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificación administrativa y subsidiariamente a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad y relativas a cualquier clase o tipo de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie cualquiera de las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases regu-

ladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 11. Convenio de colaboración.

1. Se formalizará un convenio de colaboración ente el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2. El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de la prórroga pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3. El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.

b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.

c) Plazo de duración del convenio de colaboración.

d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del periodo de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.

g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.

h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de las mismas.

i) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.

j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados de causas de reintegro.

l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en párrafo c) del artículo 10 de esta ordenanza.

m) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

4. Cuando el Ayuntamiento de Cúllar Vega actúe como entidad colaboradora, la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma suscribirán con aquél los correspondientes convenios en los que se determinen los requisitos para la distribución y entrega de los fondos, los criterios de justificación y de rendición de cuentas.

De igual forma, y en los mismos términos, se procederá cuando la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma actúen como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento.

5. Cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado, se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio, salvo que por el objeto de la colaboración resulte de aplicación plena el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En el procedimiento seleccionador y en el convenio deberá constar expresamente si la entidad procederá a la distribución de los fondos públicos a los beneficiarios.

El contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 de este artículo, así como el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos administrativos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por la Ley General de Subvenciones.

TÍTULO I

Tipos y procedimientos de concesión de las subvenciones

CAPÍTULO I

Artículo 12. Tipos de subvención.

En función de los procedimientos por los que se conceden las subvenciones se pueden clasificar en los siguientes tipos:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

- Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal

Artículo 13. Procedimientos de concesión.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá esta consideración el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes y adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, en función del objeto de la convocatoria, siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Podrá concederse de forma directa las previstas nominativamente en el presupuesto general municipal, de acuerdo con el procedimiento regulado en la presente normativa.

Asimismo, y con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, asimismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa.

Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, se seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Artículo 14º. Solicitudes.

Las personas físicas o entidades interesadas en la obtención de subvenciones deberán formular sus solicitudes, presentando, entre otra, la siguiente documentación básica.

1. Solicitud en modelo normalizado aprobado, junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2. Las personas físicas deberán aportar:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.

- b) Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de su empadronamiento en municipio de Cúllar Vega.

- c) Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

3. Las entidades, por su parte, deberán acreditar:

- a) Que se encuentran constituidas legalmente.

- b) Cuando se trate de asociaciones deberán figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su caso.

- c) Si se trata de ONGs deberán acreditar su inscripción como tales en el Registro Público correspondiente.

- d) Acompañar declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

- e) Declaración responsable de la persona física o del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

- f) acreditación de la entidad donde tenga abierta la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.

4. Proyecto de la actividad o programa a desarrollar en el que se especifiquen los objetivos; solvencia de la entidad solicitante; número estimado de beneficiarios o ámbito urbano o superficial en el que se desplegará la acción; continuidad y estabilidad; originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

6. Y cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

Artículo 15º. Criterios de valoración.

Previo informe técnico las ordenanzas específicas, o las convocatorias de subvenciones, fijarán los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, la ponderación de los mismos.

En todo caso, los criterios que se fijen y la ponderación que se realice vendrán a gozar del principio de presunción de legitimidad técnica "iuris tantum", es decir, que serán tenidas como válidas, salvo prueba en contrario.

Artículo 16º. Comisiones de valoración.

Para la valoración de los proyectos se constituirán comisiones de valoración, cuya composición y funciones se detallarán en las normas específicas de la correspondiente convocatoria.

Para cuantificar la subvención podrán valorarse, a título orientativo, entre otros, los siguientes parámetros:

- a) El proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

- b) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

- c) Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

- d) Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior.

- e) Cualquier otro documento que permita una mejor valoración de la subvención solicitada.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el párrafo primero de éste artículo deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 17. Resolución.

1. Órgano competente. Será competente para resolver las solicitudes de subvención el Alcalde en los términos recogidos en el artículo 18 de esta Ordenanza. La resolución de concesión de subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

2. Plazo para resolver. El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas.

3. Silencio administrativo. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

4. Justificación de anteriores subvenciones. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva

Artículo 18. Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la presente ordenanza, la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, demás disposiciones aplicables y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano municipal responsable, en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención de gasto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, y previo informe preceptivo de la Intervención Municipal, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación y posterior publicación.

La aprobación de las convocatorias donde se establezcan las bases reguladoras de las distintas modalidades según las áreas de actuación serán competencia del Alcalde y las mismas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La aprobación de la convocatoria conllevará la aprobación del gasto correspondiente.

Una vez aprobado inicialmente el presupuesto general municipal, podrá someterse la propuesta de convocatoria al órgano competente para su resolución, supeditándose su aprobación definitiva a la del presupuesto general municipal.

4. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba definitivamente la ordenanza general para la concesión de subvenciones y diario oficial en que está publicada.

b) Indicación del acuerdo aprobatorio de la convocatoria.

c) Órgano administrativo competente para la concesión de la subvención, que será el Alcalde-Presidente.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la subvención, indicando la partida presupuestaria prevista. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles, o en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

e) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

f) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

g) Requisitos que deben reunir los beneficiarios (personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica) o entidades colaboradoras.

h) Solicitud forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud y subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, por la Concejalía correspondiente se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

i) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir alternativamente las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del art. 12 de la Ley General de Subvenciones, tales como:

- Naturaleza pública del beneficiario
- Informe de instituciones financieras acreditativa de aquellas.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización o riesgos profesionales.
- Declaración responsable relativa a la cifra de actividades productivas o profesionales.
- Declaración responsable sobre obras, servicios, suministros o trabajos realizados por el beneficiario.

j) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

k) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

l) Organos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y plazos de resolución y notificación.

m) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

n) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ñ) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación, tales como avales bancarios en metálico, valores, aval o contrato de seguro de caución, siendo necesario presentar en la Caja de la Corporación -Tesorería-, en el caso de aval el documento que acredite el poder de la persona que otorga el mismo en representación de la entidad avalista.

o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios que podrán ser análogos al apartado precedente; con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

s) Posibilidad de que el beneficiario subcontrate con terceros, total o parcialmente, la actividad subvencionada.

t) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa.

u) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO III

Del procedimiento de concesión de forma directa

Artículo 19. Concesión de forma directa.

1. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, en lo que fuere de aplicación.

Sin embargo, ello no significa que el posible beneficiario tenga acreditado un derecho consolidado a su percepción, sino únicamente a la expectativa jurídica de obtener

un máximo de subvención, cuya cuantía y condiciones se precisarán a través de la adopción del acuerdo o resolución pertinente.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a esta Administración Local por una norma de rango legal, siguiéndose el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (art. 22,2 c) de la Ley).

2. Régimen de los Convenios y de los acuerdos de concesión directa de subvenciones

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza y en la Ley General de Subvenciones

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

b) El Alcalde aprobará, a propuesta de la Concejalía correspondiente, tanto los convenios como las normas especiales reguladoras de las subvenciones establecidas en el párrafo c) del apartado anterior. Tratándose de convenios el acuerdo se adoptará previo informe de la Intervención.

c) El acuerdo a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ordenanza, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y además contendrá como mínimo los siguientes extremos:

1. Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés social o humanitario que en ellas concurre así como las que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

2. Régimen jurídico aplicable.

3. Beneficiarios y modalidades de ayuda.

4. Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

CAPITULO IV

Subvenciones sujetas a legislación específica

Artículo 20. Concesión de subvenciones sujetas a legislación específica.

La concesión de subvenciones a través de convocatorias sujetas a legislación específica quedan excepcionadas de la aplicación de esta ordenanza, en general:

- La concesión de aquellas subvenciones que se realicen a través de convocatorias específicas, como son las que desarrollan los planes sujetos a normativa estatal o autonómica, por regirse por parámetros no homologables con la normativa reguladora de las subvenciones, y comportar, a su vez, la redistribución de subvenciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

- Los expedientes de concesión de subvenciones en los que existan plazos muy perentorios y rígidos y se concrete inicialmente la aportación municipal a las activida-

des a desarrollar a través de un compromiso anterior a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 21. Justificación de la subvención.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva, en su caso, del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

d) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 22. Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31 Ley se consideran gastos subvencionables:

a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de 5.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 2.500 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, el beneficiario vendrá obligado a solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren.

c) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto y los de administración específicos relacionados directamente con la actividad, son subvencionables siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses recargos y sanciones administrativas y penales.

3. Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 23. Control financiero de las subvenciones.

El control financiero de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley. Se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

Infracciones y sanciones en materia de subvenciones

Artículo 24. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Capítulo I y II del Título IV de la Ley General de Subvenciones y en esta Ordenanza General de Subvenciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Artículo 25. Responsables.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los entes sin personalidad a los que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley y, en particular, las siguientes:

a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas o entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar, las entidades colaboradoras.

b) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

c) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

Artículo 26. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley, en esta ordenanza y en las bases reguladoras de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

1) La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

2) El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

3) La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.

4) La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o del Ayuntamiento de Cúllar Vega en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

- No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

- No atender algún requerimiento.

- La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

- Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

- Las coacciones al personal de la Intervención que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el artículo 46 de la Ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 27. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de la Ley.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 28. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.

e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 29. Clases de sanciones.

1. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

2. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de la Ley

y para su cobro resultará igualmente de aplicación el régimen jurídico previsto para los ingresos de derecho público en la Ley General Presupuestaria.

3. Las sanciones no pecuniarias, que se podrán imponer en caso de infracciones graves o muy graves, podrán consistir en:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

Artículo 30. Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones por las infracciones a que se refiere este capítulo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

a) La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones.

Se entenderá producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor haya sido sancionado por una infracción de la misma naturaleza, ya sea grave o muy grave, en virtud de resolución firme en vía administrativa dentro de los cuatro años anteriores a la comisión de la infracción.

Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos.

b) La resistencia, negativa u obstrucción a las actuaciones de control recogidas en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos.

c) La utilización de medios fraudulentos en la comisión de infracciones en materia de subvenciones.

A estos efectos, se considerarán principalmente medios fraudulentos los siguientes:

- Las anomalías sustanciales en la contabilidad y en los registros legalmente establecidos.
- El empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.
- La utilización de personas o entidades interpuestas que dificulten la comprobación de la realidad de la actividad subvencionada.

Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 20 y 100 puntos.

d) La ocultación a la Administración, mediante la falta de presentación de la documentación justificativa o la presentación de documentación incompleta o inexacta, de los datos necesarios para la verificación de la aplicación dada a la subvención recibida. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción se incrementará entre 10 y 50 puntos.

e) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales.

2. Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente. El criterio establecido en el párrafo e) se em-

pleará exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracciones leves.

3. Los criterios de graduación recogidos en los apartados anteriores no podrán utilizarse para agravar la infracción cuando estén contenidos en la descripción de la conducta infractora o formen parte del propio ilícito administrativo.

4. El importe de las sanciones leves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no excederá en su conjunto del importe de la subvención inicialmente concedida.

5. El importe de las sanciones graves y muy graves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no excederá en su conjunto del triple del importe de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

Artículo 31. Sanciones por infracciones leves.

1. Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 euros, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Serán sancionadas en cada caso con multa de 150 a 6.000 euros las siguientes infracciones:

- La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.
- El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.
- La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la entidad.
- La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

- La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.

- El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley.

- El incumplimiento por parte de las personas o entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de la Ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

Artículo 32. Sanciones por infracciones graves.

1. Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

2. Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en Ley 38/2003.

Artículo 33. Sanciones por infracciones muy graves.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

No obstante, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

2. Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 euros, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, los infractores podrán ser sancionados, además, con:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros entes públicos.

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley.

Artículo 34. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La prescripción se aplicará de oficio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada su declaración por el interesado.

Artículo 35. Competencia para la imposición de sanciones.

La competencia para imponer sanciones en las corporaciones locales corresponde al Alcalde-Presidente, previo instrucción del expediente sancionador por la concejala instructora del expediente de concesión de subvenciones.

Artículo 36. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia, de la actuación de comprobación desarrollada por el órgano concedente o por la entidad colaboradora, así como de las actuaciones de control financiero previstas en la Ley.

3. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

Artículo 37. Responsabilidades.

1. Responderán solidariamente de la sanción pecuniaria los miembros, partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley, en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

2. Responderán subsidiariamente de la sanción pecuniaria los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que no realicen los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adopten acuerdos que hagan posibles los incumplimientos o consientan el de quienes de ellos dependan.

3. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas en las que la Ley limita la responsabilidad patrimonial de los socios, partícipes o cotitulares, las sanciones pendientes se transmitirán a éstos, que quedarán obligados solidariamente hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado o se les hubiera debido adjudicar.

4. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas en las que la Ley no limita la responsabilidad patrimonial de los socios, partícipes o cotitulares, las sanciones pendientes se transmitirán a éstos, que quedarán obligados solidariamente a su cumplimiento.

CAPITULO II

Publicidad y facultad de interpretación

Artículo 38. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. El órgano administrativo concedente publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Además en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

2. No será necesaria la publicación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

- b) Cuando su otorgamiento y cuantía resulten impuestos en virtud de norma legal.

- c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 1.500 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

d) Cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas.

Artículo 39. Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 40. Facultad interpretativa.

Será competencia del Alcalde-Presidente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Ordenanza General de Subvenciones así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición adicional.

Primera. La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

Disposición Transitoria.

Primera. Aquellas subvenciones fijadas a la entrada en vigor de la presente norma deberán ser renovadas previa adaptación a la presente ordenanza y a la Ley reguladora hasta la adecuación de su nueva regulación a la normativa vigente.

Disposición final.

Entrada en vigor. Esta ordenanza general, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con cuanto establece el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor, una vez que transcurra el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la citada ordenación legal y para su aplicabilidad será objeto de inclusión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto anual de la Entidad.

SEGUNDO: Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Granada, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cúllar Vega, 13 de diciembre de 2005.-Firmado, Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 5.307

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada);

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha sido adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2006 y Plantilla de Personal. Expuesto al público el citado acuerdo mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de 12 de abril de 2006, no ha sido presentada reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo se transcribe a continuación el resumen por capítulos del mismo:

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS	Euros
I (Gastos de personal).....	1.420.329,13
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	810.196,94
III (Gastos financieros)	15.490,14
IV (Transferencias corrientes)	274.001,35
VI (Enajenación de inversiones reales)	1.745.484,67
VII (Transferencias capital)	89.390,85
IX (Pasivos financieros)	13.687,10
Total Gastos	4.368.580,18
INGRESOS	
I. (Impuestos directos)	726.003,75
II. (Impuestos indirectos)	304.000,00
III. (Tasas y otros ingresos).....	946.475,20
IV. (Transferencias corrientes)	1.013.060,54
V. (Ingresos patrimoniales).....	3.847,66
VI. (Enajenación de inversiones reales)	793.658,65
VII. (Transferencias de capital)	578.529,32
IX. (Pasivos financieros)	3.005,06
Total Ingresos	4.368.580,18

PLANTILLA

a) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario, 1 plaza, grupo A

1.2. Interventor, 1 plaza, grupo A

II. Escala de Administración General

2.2. Subescala Gestión, 1 plaza, grupo B

2.3. Subescala Administrativa, 1 plaza, grupo C

2.4. Subescala Auxiliar, 7 plazas, grupo D

III. Escala de Administración Especial.

3.1.2. Arquitecto Técnico, 1 plaza, grupo B

3.1.4. Auxiliar Recaudación y contabilidad, 1 plaza, grupo D

3.1.5. Notificador, 1 plaza, grupo D

3.2.1. Policía Local, 6 plazas, grupo C

b) PERSONAL LABORAL.

Personal laboral fijo.

1. Operario de fontanería y servicios, 1 plaza, grupo E

2. Limpiadoras, 6 plazas, grupo E

3. Oficial de Jardinería, 2 plazas, grupo D

4. Operario conductor barredora, 1 plaza, grupo E

5. Encargado mantenimiento albañilería, 1 plaza, grupo D

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Granada, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cúllar Vega, 4 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 5.308

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada);

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, ha sido adoptado acuerdo provisional de aprobación de ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la tasa por derechos de examen. Acuerdo que se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento del artículo 17.2 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, a efectos de que quien se considere interesado pueda presentar la reclamación que considere oportuna ante el Pleno de la Corporación. Finalizado el periodo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cúllar Vega, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 5.162

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2006, se acordó inicialmente la modificación del presupuesto municipal motivado por la modificación de la plantilla en esa misma sesión plenaria, significando que

se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual podrán formular los interesados las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, sita en Plaza del Carmen, s/n, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro de la modificación definitivamente aprobada, en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 5.164

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO

EDICTO

Expte. 8.679-04

Ref.- Cesión del pleno dominio de parcela municipal de equipamiento social en el ámbito del Plan Parcial PP-02 al Ministerio de Fomento: Dirección General de Carreteras; para construcción de edificio destinado a usos administrativos, técnicos y de conservación de la red de carreteras del Estado.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en fecha 12 de abril de 2006, adopto acuerdo que literalmente dice:

"Se examina expediente número 8.679/04 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a cesión del pleno dominio de parcela municipal de equipamiento social en el ámbito del Plan Parcial PP-02 al Ministerio de Fomento: Dirección General de Carreteras; para construcción de edificio destinado a usos administrativos, técnicos y de conservación de la red de carreteras del Estado.

Aceptando propuesta de la Jefa de la Sección de Ejecución Urbanística del Servicio de Gestión y Patrimonio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 75.1. y 76.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 50 al 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales de Andalucía, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2005, ratificado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2005, de Delegación de Competencias, en relación con el Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 124 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

Primero: pongo a disposición del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras), el pleno dominio de la parcela de equipamiento social E.S.-2 del Plan Parcial PP-O1 y PP-O2, para construcción en la parcela de un edificio destinado a usos administrativos, técnicos y de conservación de la red de carreteras del Estado; instruyéndose el correspondiente expediente de cesión conforme a las disposiciones de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La descripción de la finca que consta en el proyecto de reparcelación del Plan Parcial PP-O1 y PP-O2, es la siguiente:

"Finca nº 25: Parcela E.S.-2:

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Granada, en pleno dominio.

Superficie de la parcela: 5.957,73 m².

Superficie máxima edificable: 5.957,73 m².

Aprovechamiento: 5.957,73 uu.a.

Uso: equipamiento social, con las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el Plan Parcial.

Condiciones de ordenación: las previstas por el Plan Parcial.

Descripción: parcela situada en el Plan Parcial PP-O1/PP-O2 (Ferrocarril Oeste I y II), en el término municipal de Granada, que linda: norte, parcela vial C-6 del PP-O1/PP-O2; sur, parcela vial peatonal-1, antiguo Camino de las Vacas, del PP-O1/PP-O2; este, parcela EL-7 del PP-O1/PP-O2; y oeste, parcela vial peatonal-1, antiguo Camino de las Vacas, del PP-O1/PP-O2.

Cargas o gravámenes: libre."

Está pendiente la inscripción de esta parcela en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Inmuebles del Patrimonio Municipal, lo que deberá estar acreditado en el expediente con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la cesión.

Segundo: abrir tramite de información pública por plazo de veinte días según establece el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; facultándose al Excmo. Sr. Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales para la firma de la documentación que fuere precisa en orden al cumplimiento de este acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal decreto al trámite de información pública por plazo de veinte días conforme establece el art. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se mantiene en vigor tras la publicación de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, encontrándose el expediente de manifiesto en el

Area de Urbanismo sita en calle Gran Capitán nº 22, (antiguo edificio "Hermanitas de los Pobres").

Granada, 26 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.160

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2006, se acordó inicialmente la actualización de la R.P.T. municipal para 2006, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual podrán formular los interesados las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, sita en Plaza del Carmen s/n, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha actualización. De formularse alegaciones, serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, que las estimará o desestimará, como paso previo a la aprobación definitiva de la actualización.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro de la actualización definitivamente aprobada, en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 5.161

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: QUE en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 2006, se acordó inicialmente la modificación de la plantilla municipal, significando que se abre un plazo de infor-

mación pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual podrán formular los interesados las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, sita en Plaza del Carmen, s/n, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro de la modificación definitivamente aprobado, en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 5.166

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO

EDICTO

Expte.: 8.374/05

Expropiación forzosa para ampliación del Camino de los Abencerrajes en su confluencia con las calles Primavera y Sancho Panza, en cumplimiento de las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2006, entre otros acuerdos, adopto el que con el número 587 literalmente dice:

"Se examina expediente núm. 8.374/05 relativo a expropiación forzosa para ampliación del camino de los Abencerrajes en su confluencia con las Calles Primavera y Sancho Panza, en cumplimiento de las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación. Rectificación del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Vistas las disposiciones de legislación forzosa y artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aceptando propuesta de la Jefa de la Sección de Ejecución Urbanística del Servicio de Gestión y Patrimonio, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos de la Gerencia, y demás legislación vigente que le sea de aplicación, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, en el sentido de incorporar el derecho de arrendamiento que ostenta D. José Rodríguez Dueñas sobre parte de la edificación existente en la parcela 2. La relación queda descrita en los siguientes términos:

Parcela 1:

Referencia catastral: 7531022 (parcial).

Situación: calle Camino de los Abencerrajes y calle Primavera.

Dirección: calle Camino de los Abencerrajes nº 8.

Superficie afectada por la expropiación: 25,67 m2.

Edificaciones existentes: si constan: vallado perimetral.

Otros derechos: no constan.

Propietario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Paralelo 51. 08004 - Barcelona.

Parcela 2:

Referencia catastral: 7531023 (total).

Situación: calle Camino de los Abencerrajes y calle Primavera.

Dirección: calle Camino de los Abencerrajes nº 10. "Villa Conchita".

Superficie afectada por la expropiación: 175,26 m2.

Edificaciones existentes: si consta: vivienda unifamiliar denominada "Villa Conchita".

Otros derechos: derecho de arrendamiento de la planta primera de "Villa Conchita". Propietario: herederos de Dª María Concepción Muñoz Pérez, y en su representación D. José Samaniego Linares, con D.N.I. nº 24.145.584-T.

Domicilio de los propietarios a efectos de notificaciones: Calle Acequia nº 7. 18008 - Granada.

Arrendatario: D. José Rodríguez Dueñas, con D.N.I. nº 23.518.667-G, y en su representación el Letrado D. Gregorio Moreno Cárdenas.

Domicilio del arrendatario a efectos de notificaciones: c/ Primavera nº 2, Bajo. 18006 - Granada.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 3, tomo 1.734, libro 719, folio 245, finca 21.102, inscripción 3ª.

Segundo.- Se publique el presente acuerdo, según lo dispuesto en el 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el B.O.P. y prensa local, notificándose el acuerdo a los interesados y continuando el procedimiento por sus propios trámites.

Tercero.- Faculto al Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de este acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 26 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.167

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO

EDICTO

Expte.: 143/06.

REF.- Proyecto de tasación conjunta para expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación de la calle del Genil en el ámbito de la unidad de ejecución "C" del área de reforma 4.06, del Plan General de 2000, en zona de Carretera de la Sierra.

El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que el Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales a adoptado acuerdo con fecha 4 de abril de 2006, por el cual se aprueba inicialmente el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación de la calle del Genil en el ámbito de la unidad de ejecución "C" del área de reforma 4.06.

"Se examina expediente núm. 143/06, de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a proyecto de tasación conjunta para expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación de la Calle del Genil en el ámbito de la unidad de ejecución "C" del área de reforma 4.06, del Plan General de 2000, en zona de Carretera de la Sierra, para establecimiento del procedimiento de tasación conjunta para la fijación de los justiprecios expropiatorios de los titulares de bienes y derechos fijados con carácter definitivo en el expediente de expropiación forzosa nº 2.651/05, documento que ha sido redactado por la Jefa de la Sección de Ejecución Urbanística del servicio de Gestión y Patrimonio de conformidad con el contenido y documentos exigidos en los artículos 36 de la Ley 6/98, de 13 de abril, 122, 160, 161, 162, 163, 165 y 166 de la LOUA, y 201 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Aceptando propuesta formulada por la Jefa de la Sección de Ejecución Urbanística del Servicio de Gestión y Patrimonio, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2005, ratificado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de enero de 2005, de Delegación de Competencias, en relación con el Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 127 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

Primero: se establezca como procedimiento para fijación del justiprecio expropiatorio el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Segundo: aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación de la calle del Genil en el ámbito de la unidad de ejecución "C" del área de reforma 4.06, del Plan General de 2.000, en zona de la Carretera de la Sierra; que obra en el expediente, que abarca una superficie de 183,31 m² de suelo y supone un coste global indemnizatorio de 66.637,75 euros (incluido premio de afección del 10% en caso de aceptación del justiprecio ofrecido por la administración); y ello de conformidad con los artículos 36 de la Ley 6/98, de 13 de abril; 122, 161, 162, 163, 165 y 166 de la LOUA; y 201 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero: abrir trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la prensa local; notificándose individualizadamente a los interesados que figuren en el expediente, (incluso a quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar, conforme al artículo 5.2 de la Ley de Expropiación Forzosa), dándoles traslado de la hoja de aprecio en la que figure la tasación de cada bien o derecho a expropiar, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en los artículos 202.4, y 204 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto: finalizado el trámite de alegaciones, e informadas las mismas, se notifique la resolución aprobatoria del expediente a los interesados, titulares de bienes y derechos que figuren en el expediente, y tal y como establece el apartado 5 del art. 162 de la LOUA, se les otorgue plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la notificación, para puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, siguiendo el procedimiento por sus propios trámites."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes, contados al día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202 del Reglamento de Gestión, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de

Planificación Urbanística, sita en calle Gran Capitán, números 22-24 -edif. Hermanitas de los Pobres-.

Asimismo la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, servirá de notificación a posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la Ley de Procedimiento mencionada.

Granada, 26 de abril de 2006.-El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Gerencia, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 5.313

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECCION DE ESTADISTICA Y REGISTRO GENERAL
NEGOCIADO DE ESTADISTICA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, junto con su expediente y dirección que:

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento, de que ustedes, no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2162/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

- Expediente 7.759/2005.
Aliou Cisse, X-3179135-Y
El Hadji Ahmath Mareme Thiam, 00FC37905
Assane Timbo, 02FC18432
Ibrahima Thiam, 00FD58263
Ndiaga Thiam, 02FA88892
Mamadou Cisse, 00FC1798
Calle Primavera, nº 2-3º B
- Expediente 8.546/2005.
Duomoul Khairy Sarr, FC0087461
Calle Animas, nº 5-Bajo A

No obstante, le comunico que dispone de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y pre-

sentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en éste, o en otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año.

En el caso en que no efectúe alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Granada, 4 de mayo de 2006.-El Concejal Delegado de Presidencia, Contratación y RR.II., fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 5.125

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)

EDICTO

Aprobación definitiva Presupuesto, ejercicio 2006

D. Francisco Rodríguez Berrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güevéjar,

HACE PUBLICO: que contra el acuerdo adoptado el día 23 de marzo de 2006, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. L. 2/2004.

Güevéjar, 4 de mayo de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I	Impuestos directos	227.482,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	100.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	99.234,00
Capítulo IV	Transferencias. corrientes	479.300,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	300,00
Capítulo VI	Enajenación invers. reales	120.000,00
Capítulo VII	Transferencias. de capital	168.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	80.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.274.316,00

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I	Gastos de personal	326.640,00
Capítulo II	Bienes corrientes y serv.	463.376,00
Capítulo III	Gastos financieros	12.000,00
Capítulo IV	Transf. corrientes	61.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	371.300,00

Capítulo VII	Transf. de capital	15.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	25.000,00
	TOTAL GASTOS	1.274.316,00

3. C-Régimen de dedicación cargos electivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias:

Sr. Alcalde: 7.314 euros, repartidos en 14 pagas.

Asist. a Plenos: 30 euros, por sesión, excepto Sr. Alcalde.

Asist. J. de Gobierno: 60 euros, por sesión, excepto Sr. Alcalde.

Dieta entera126 euros

Dieta reducida62 euros

ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

A.- FUNCIONARIOS:

Categoría	Grupo	C.D.	Puestos dotados	Plazas cubiertas
Funcionarios	A/B	26	1	1
Secretario-Interventor				
Ad. General	C	22	1	1
Administrativo				
Ad. Especial	D	18	1	1
Técnico auxiliar informática				
Policía Local	C	22	2	2
Policía Local				
Personal oficinas	E	14	1	1
Operarios				
TOTAL			6	6

NUMERO 5.205

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (Granada)

EDICTO

Aprobación inicial estudio de detalle

D. Agustín Gallego Chillón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2006, el estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Jesús Noguera Ruiz a instancia de D. José Manuel López Trujillo, para la reordenación volumétrica del solar situado en c/ Barroeta de esta ciudad, se ordena su publicación en el B.O.P. por plazo de veinte días, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Huéscar, 28 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Agustín Gallego Chillón.

NUMERO 5.380

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

EDICTO

CONCURSO DE IDEAS

ANUNCIO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA

Entidad: Ayuntamiento de Loja (Granada)

Sede: Duque de Valencia, 18300, Loja, Granada

Dependencia: Area de Secretaría

Número de expediente: 866/06

Objeto del contrato: contrato de consultoría y asistencia para redacción de proyecto técnico de demolición y construcción de edificación destinada a "Centro Residencial para Personas mayores" en Loja y dirección de obra.

Tramitación:

- Tramitación: ordinaria

- Procedimiento: abierto

- Forma: concurso de ideas.

- Presupuesto base de licitación: los precios resultantes de los baremos orientativos aprobados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, con aplicación del coeficiente de complejidad "K" de 0,80, reducidos en un 20 por 100.

- Fecha de presentación de proposiciones: durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

- Garantía provisional: no se exige.

- Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

- Documentación de la proposición: los licitadores deberán presentar, en dos sobre cerrados, la documentación señalada en la cláusula undécima del pliego y en la forma establecida en al misma.

- Requisitos del contratista: no clasificación.

Solvencia técnica y profesional: titulación y colegiación.

Obtención de información y documentos:

- Teléfono: 958 32 11 56

- Oficina Ciudadana del Ayuntamiento de Loja, sita en c/ Duque de Valencia, s/n, de Loja.

- www.aytoloja.org

(Ayuntamiento, tablón de anuncios)

Loja, 4 de mayo de 2006.-La Tte. Alcalde Delegada de Gobernación, fdo.: Carmen Cárdenas Serrano.

NUMERO 5.117

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios

DECRETO.-Visto el acuerdo del Pleno de la corporación municipal de 4 de octubre de 2005, por el que se

acuerda la aprobación del convenio urbanístico de gestión del área urbanizable número 5 "El Ferial" a suscribir entre el Ayuntamiento de Loja y los restantes propietarios de terrenos incluidos en el área, facultando a esta Alcaldía (o miembro de la corporación en quien delegue) para la suscripción de los documentos oportunos.

Considerando que uno de los propietarios de los terrenos incluidos en el área urbanizable número 5 "El Ferial" es la Fundación Patronato San Ramón y San Fernando, y siendo que la presidencia de la fundación corresponde al propio Alcalde de Loja, el cual ha sido facultado y autorizado por la Junta de Patronos de la Fundación para la suscripción del mencionado convenio urbanístico y demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para la oportuna materialización y ejecución de aquel convenio y en particular para proceder a la suscripción del proyecto de reparcelación del área urbanizable número 5 "El Ferial".

Atendiendo a lo establecido en los artículos 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo a bien decretar:

Delegar en el Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Francisco Mancilla Porras, la representación de la administración municipal para la suscripción del convenio urbanístico de gestión para la ordenación del sistema de compensación en el área urbanizable número 5 "El Ferial", así como, los restantes documentos que resultaren necesarios para la ejecución del convenio, y en particular, para la suscripción de la escritura pública de formalización del correspondiente proyecto de reparcelación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 17 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 5.114

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA (Granada)

EDICTO

Aprobación inicial de estudio de detalle a instancia Jaralatorre, S.L.

D. Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malaha,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2006, se aprueba inicialmente el estudio de detalle a instancia de Promociones Jaralatorre, S.L., para llevar a cabo una actuación de conjunto de 7 viviendas familiares adosadas en calle Almería, s/n, de esta localidad.

Lo que se expone al público por espacio de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32, apartado 2, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Malahá, 26 de abril de 2006.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.173

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EDICTO

En relación con acuerdo plenario de fecha 1 de febrero 2.00, sobre aprobación inicial de estatutos y bases de la U.E. 16 y habiendo sido infructuosas las notificaciones practicadas a los Sres. siguientes:

Nº 04.- Dª Encarnación Ruíz García. C/ Palo, 4. Maracena (Granada).

Nº 06.- Dª Mª del Carmen García Jiménez. C/ Palo, 8 Maracena (Granada).

Nº 07.- D. José Manuel Feal López. C/ S. Miguel alto, 41-3º-F Granada.

Nº 09.- Dª Mª Josefa Feischmaker. C/ Palo, 28 Maracena.

Nº 11.- Dª Encarnación Torres Santisteban. C/ Palo, 38 Maracena.

Nº 12.- D. Luis Castro Campos. C/ Palo, 40 Maracena.

Nº 13.- Dª Isabel Carrión López. C/ Palo, 42 Maracena.

Nº 22.- D. Miguel Marín Espigares. C/ Estacadas, 4 Maracena.

Nº 25.- D. Antonio Alonso Blanca. Plaza Barranco, 12. y C/ Palo, 23 Maracena.

Nº 30.- Dª Francisca Burgos Contreras. C/ Palo, 9 Maracena.

Nº 31.- D. Antonio Avilés Quesada. C/ San Andrés, 11 Maracena.

Nº 32.- D. Francisco Fernández Santiago. C/ San Andrés, 9 Maracena.

A fin de hacerle entrega de las correspondientes notificaciones, se pone en conocimiento de los interesados, que el acto de notificación, se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el art. 59.4 de la Ley 30/2002 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace constar a los interesados que las correspondientes y sucesivas notificaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento y que podrán recogerse durante las horas de oficina (de 8,30 a 13,30 horas).

Maracena, 3 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Julio M. Pérez Martín.

NUMERO 4.064

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (Granada)

EDICTO

D. José Mateo Lucena Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclin (Granada),

HAGO SABER: Que dando cumplimiento a sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 marzo de 2006, acordó anular diversos preceptos de la ordenanza municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación procediendo por la presente publicar el nuevo texto en anexo adjunto, una vez suprimidos dichos preceptos y como requisito de entrada en vigor de la ordenanza modificada

Moclín, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, (firma ilegible).

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION-Telefonía Móvil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Directiva 1999/5/CE del Parlamento y del Consejo de 9 de marzo de 1999 sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad que completa la Directiva 98/13/CE que consolidó las disposiciones relativas a los equipos terminales de telecomunicaciones y de los equipos de estaciones de comunicaciones por satélite, ha significado la concepción por parte de la Unión Europea, de una nueva política en materia de instalación y funcionamiento de equipos radioeléctricos y de telecomunicación.

La adecuación de nuestro derecho a este cambio des una razón suficiente para que se lleve a cabo por tanto la promulgación de esta ordenanza municipal. Se pretende cubrir una parte importante de nuestra legislación a nivel municipal que se encuentra carente de regulación.

Siguiendo el criterio establecido por la normativa comunitaria y la recomendación del Consejo de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público a campos electromagnéticos es necesario establecer una regulación de esta materia con el objeto de proteger la salud de los ciudadanos en general, para ello se tomarán las medidas pertinentes con el fin de garantizar el bienestar de la ciudadanía.

Por otro lado, el R.D. 1.066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente emisiones radioeléctricas, tiene entre otros objetivos, el de aportar medidas de protección sanitaria de la población. Para ello establece unos límites de exposición del público en general a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas, acordes con las recomendaciones europeas.

Asimismo, con objeto de incrementar el conocimiento de los riesgos y medidas de protección contra los campos electromagnéticos, se debería fomentar la información y las normas prácticas al respecto dirigidas a la opinión pública en general para que tengan un adecuado concepto del tema que se trata.

La redacción de esta ordenanza obedece a la proliferación de las instalaciones de estas antenas y estos equipos de telecomunicaciones ante el avance imparable de la te-

lefonía móvil en todo el ámbito nacional, por ello es imprescindible establecer una regulación que limite y controle las instalaciones y funcionamiento de estos equipos de radiocomunicación, así como las instalaciones actuales y futuras de soporte a la telefonía móvil con el fin de favorecer aquellas infraestructuras que produzcan un menor impacto visual y ambiental sobre el entorno.

En definitiva, la ordenanza servirá para establecer los parámetros fundamentales de la relación Ayuntamiento-Operadores de telecomunicaciones en lo relativo al uso de dominio público o privado del espacio para la instalación de elementos de radiocomunicación.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones a las que se están sometiendo la instalación y funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación en el municipio de Moclín para que su implantación produzca la menor ocupación del espacio, el menor impacto visual y medioambiental y preserve el derecho de los ciudadanos de mantener unas condiciones de vida sin peligro para su salud.

Artículo 2. Analogía.

Las normas de la presente ordenanza se aplicarán por analogía a los supuestos que no están expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

TITULO II

PROGRAMA DE DESARROLLO

Artículo 3. Sometimiento al programa.

Las instalaciones de radiocomunicación (como pueden ser las estaciones base, las antenas, sus elementos auxiliares de conexión y otros elementos técnicos necesarios), estarán sujetos a la previa presentación por parte de las diferentes operadoras de telecomunicaciones al Ayuntamiento de un programa de desarrollo del conjunto de toda la red dentro del término municipal.

Artículo 4. Contenido del programa.

El programa tendrá que especificar los siguientes elementos:

- a) Esquema general de la red con indicación, en su caso, de la localización de la cabecera, principales enlaces y nodos.
- b) Implantación de estaciones base, antenas de telefonía móvil y otros elementos de radiocomunicación.
- c) Estaciones base y antenas: nombre, zona de ubicación, cobertura territorial, potencia, frecuencia de trabajo y número de canales.
- d) Justificación de la solución técnica propuesta en el municipio.
- e) Previsión de las áreas de nueva implantación de equipos justificando la cobertura territorial prevista.

Artículo 5. Presentación del programa.

La presentación del programa de desarrollo se hará por duplicado y deberá acompañarse de la correspondiente solicitud con los requisitos formales de carácter general que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de este programa de desarrollo se computa a partir de la fecha de entrada en vigor de esta norma.

Para el caso de la red ya existente, se dará un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta norma.

Artículo 7. Actualización y modificación del programa.

Las operadoras deberán presentar, cuando así lo requiera el Ayuntamiento y, en su caso, el Departamento competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía, el Programa de Desarrollo actualizado. Cualquier modificación al contenido del Programa deberá de ser comunicada de oficio al Ayuntamiento y al Departamento competente en materia medioambiental de la Junta de Andalucía. Esta modificación del Programa deberá cumplir el trámite de información pública.

Artículo 8. Solicitud de licencia.

A partir de la fecha de registro del programa, las operadoras podrán presentar las correspondientes solicitudes de licencia.

TITULO III**LIMITACIONES DE INSTALACION****Artículo 9. Compartición de emplazamientos.**

a) El Ayuntamiento de manera justificada por razones urbanísticas, medioambientales o paisajísticas, y dando audiencia a los interesados, establecerá la obligación de compartir emplazamiento por parte de diferentes operadoras, de acuerdo con los programas de desarrollo propuestos.

b) En todo caso, la obligación de compartir puede desestimarse si las operadoras justifican la imposibilidad técnica o el Ayuntamiento considera que el impacto ambiental, visual o sobre la salud del uso compartido puede ser superior al de instalaciones de radiocomunicación que se pretendan instalar separadamente.

c) En el caso de uso compartido, el coste del uso compartido deberá ser asumido íntegramente por las empresas operadoras de servicios de radiocomunicación. En caso de desacuerdo entre las operadoras, el Ayuntamiento ejercerá las funciones de arbitraje si así lo consideran oportuno las operadoras; en caso contrario se establecerá lo que determina la normativa aplicable.

Artículo 10. Compatibilidad con el entorno.

Se limitará la autorización de aquellas instalaciones de radiocomunicaciones que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual, medioambiental o de salubridad no admisible. Asimismo se deberán establecer las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias.

Artículo 11. Edificios y conjuntos protegidos.

Se limitarán las instalaciones de radiocomunicación en edificios o conjuntos protegidos si no se justifica su necesidad y se incorporan las medidas de mimetización o las soluciones específicas que minimicen el impacto visual.

Artículo 12. Zonas urbanas o urbanizables.

La ubicación de la instalación no podrá autorizarse en un radio menor de 200 metros del suelo clasificado como urbano o urbanizable.

En todo caso, para protección preventiva de la salud pública, el valor máximo de inmisión electromagnética

medio en unidades de densidad e potencia del campo electromagnético, en zonas urbanas o urbanizables será de 1mW/m². (miliWatio/metros cuadrado), lo que es lo mismo 0,1 microwatio/cm².

TITULO IV**TRAMITACION****CAPITULO I****LICENCIA URBANISTICA****Artículo 13.**

Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en el suelo no urbanizable.

a) La licencia urbanística solamente se podrá otorgar una vez presentado el programa de desarrollo de instalaciones regulado en el artículo 3 de la presente ordenanza y siempre que aquella se ajuste a sus previsiones o a las progresivas actualizaciones.

b) La documentación que se acompañará a la solicitud, de la cual se adjuntarán tres copias, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento. Esta documentación irá acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las ordenanzas fiscales municipales correspondientes.

El contenido de la documentación será el que se especifica en los capítulos siguientes.

CAPITULO II**PROYECTO****Artículo 14. Competencia y contenido.**

El proyecto de la instalación debe ser realizado por técnico competente.

El contenido del proyecto debe ser el siguiente:

a) Datos de la empresa

I. Denominación social y NIF/CIF.

II. Dirección completa.

III. Representación legal.

b) Proyecto básico, redactado por una persona técnica competente, con información suficiente sobre:

I. Descripción de la actividad, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de estas.

II. Incidencia de la actividad en el medio potencialmente afectado.

III. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

IV. Las técnicas de prevención y control de emisiones de radiación no ionizante.

V. Los sistemas de control de las emisiones.

c) Datos de la instalación.

I. Hoja donde se señalen las características técnicas de las instalaciones. En todo caso deben hacer constar los datos siguientes:

* Altura del emplazamiento

* Areas de cobertura.

* Frecuencias de emisión, potencias de emisión y polarización.

* Modulación.

* Tipos de antenas a instalar.

* Ganancias respecto a una antena isotrópica.

* Angulo de elevación del sistema radiante.

- * Abertura del haz.
- * Altura de las antenas del sistema radiante.
- * Densidad de potencia (microw/cm2).

II. Plano de emplazamiento de la antena expresado en coordenadas UTM, sobre cartografía de máximo 1:2000 con cuadrícula incorporada. En el plano se han de graficar las infraestructuras que tengan incidencia sobre la evaluación ambiental.

III. Plano a escala 1:200 que exprese la situación relativa a los edificios colindantes.

IV. Certificado de la clasificación y calificación del suelo que ocupa la instalación según el planeamiento urbanístico vigente.

V. Planos a escala adecuada que expresen gráficamente la potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE) máximo en W en todas las direcciones del diseño.

VI. Justificación técnica de la posibilidad de uso compartido de la infraestructura por otras operadoras.

CAPITULO III

MEMORIA

Artículo 15. Contenido.

El contenido de la memoria deberá ser el siguiente:

A) Los cálculos justificativos de la estabilidad de las instalaciones desde un punto de vista estructural y de fijaciones al edificio con los planos constructivos correspondientes.

B) Justificación de la utilización de la mejor tecnología en lo que se refiere a la tipología y características de los equipos para conseguir la máxima minimización de los impactos visual y ambiental.

C) La descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico y para evitar interferencias electromagnéticas con otras instalaciones.

D) Documentación fotográfica, gráfica y escrita, justificativa del impacto visual, que exprese claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación en relación con la finca y la situación de ésta: descripción del entorno en el que se implanta, dimensiones, forma, materiales y otras características.

E) Deberá de aportarse simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visual de la calle.

F) Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.

G) Documento que exprese la conformidad del titular del terreno o finca sobre la cual se instalarán las infraestructuras.

TITULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 16. Falta de documentos.

La falta de cualquiera de los documentos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de esta ordenanza deberá de ser solucionada en el término de 10 días a partir de la notificación que sobre estos defectos emita el Ayuntamiento al interesado. La omisión de presentación de la información requerida en el plazo citado comportará la desestimación de la solicitud, previa la resolución que se dicte al efecto. Esta resolución agota la vía administrativa.

Artículo 17. Fecha de inicio.

La fecha de inicio del procedimiento administrativo a efectos del cómputo del plazo para resolver será la fecha de entrada al Registro de la solicitud o de la subsanación, en su caso.

Artículo 18. Informe.

a) Las solicitudes de licencia para la instalación de elementos de radiocomunicación serán sometidas a informe de los técnicos municipales de medio ambiente, urbanismo e industria. El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de entes supramunicipales o de los técnicos que estime oportunos.

b) El técnico de medio ambiente emitirá su informe en un plazo máximo de 15 días manifestando la conformidad o no de la documentación técnica a la normativa aplicable y como conclusión si el informe es favorable o desfavorable a la concesión de la licencia. El informe desfavorable deberá concretar la subsanabilidad o insubsanabilidad de las deficiencias observadas en el expediente. Se otorgará al solicitante un plazo de diez días para que solucione la deficiencia.

Artículo 19. Audiencia al interesado.

Deficiencias insubsanables a subsanables no subsanadas dentro de plazo. Si el informe desfavorable de los servicios municipales se fundamentara en deficiencias insubsanables o si tratándose de deficiencias subsanables no hubieran estado subsanadas en el plazo establecido al efecto, se otorgará al interesado un plazo de audiencia de diez días, previo a la resolución denegatoria, para que pueda alegar lo que crea oportuno y aportar los documentos y justificaciones que considere convenientes.

Artículo 20. Transcurso del plazo de audiencia.

Transcurrido el plazo de audiencia, a la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, y del informe que sobre las mismas haya emitido el responsable técnico municipal -informe que debe de realizarse en un plazo de 10 días- se estimarán las alegaciones y seguirá el trámite, si procediera, o por el contrario, se desestimarán las alegaciones y se denegará la licencia.

Artículo 21. Órgano competente.

El órgano competente para la resolución de la concesión de la licencia es el alcalde, además de las delegaciones oportunas que se produzcan.

Artículo 22. Plazo de resolución.

La resolución concediendo o denegando la licencia urbanística debe dictarse en el plano de dos meses, computado desde el día siguiente hábil al del inicio del procedimiento, según establece el artículo 19 de esta ordenanza. El cómputo del plazo de resolución quedará en suspenso durante el plazo que se conceda al interesado para solucionar deficiencias según establece el artículo 20 de esta ordenanza. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses. En cualquier caso, tanto las denegaciones como las concesiones de licencia deben comunicarse explícitamente a la operadora.

Artículo 23. El Ayuntamiento deberá trasladar el expediente al órgano de la Junta de Andalucía competente en la materia. El Ayuntamiento emitirá un dictamen sobre las solicitudes de licencia en suelo no urbano y lo tramitará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo durante el trámite de información pú-

blica, y en él hará constar todo lo referido al impacto o afectación de la instalación sobre el medio y la proximidad a viviendas o zonas habitadas. El informe será negativo si no se cumplen, como mínimo, las distancias exigidas para las instalaciones al suelo urbanizable.

TITULO VI

INTERVENCION ADMINISTRATIVA PARA REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION

Artículo 24. Conservación y seguridad de las instalaciones.

I. Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán que éstas se mantengan en perfecto estado de seguridad y conservación.

II. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad adopten las medidas oportunas. Cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas deberán adoptarse de forma inmediata, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística.

III. El titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos al estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación en el supuesto de cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se utilicen.

Artículo 25. Fianza.

El Ayuntamiento podrá reclamar una fianza en concepto de garantía de asunción de los riesgos correspondientes por parte de las operadoras.

TITULO VII

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 26. Ausencia de licencia.

Cuando no se disponga de la preceptiva licencia municipal, se adoptarán las medidas oportunas, a fin de restablecer la legalidad infringida, según lo que establece la normativa urbanística general.

Por otra parte, y para las cuestiones que afecten al impacto en el medio ambiente, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se incorporarán a las exigencias de la normativa aquellos estudios contrastados realizados por entidades integradas en el estudio encargado por la Organización Mundial de la Salud sobre efectos de las radiaciones no ionizantes.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23/03/2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NUMERO 4.584

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

EDICTO

Por D. Cecilio Guerrero Quirantes se ha solicitado licencia municipal para construcción de alojamiento rural sita en polígono 9, parcela 203, de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Orgiva, 10 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Adolfo Martín Padial.

NUMERO 4.912

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)

EDICTO

Por D^a Dolores Ortiz Ortiz se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda rural sita en polígono 9, parcela 66, de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Orgiva, 18 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Adolfo Martín Padial.

NUMERO 5.559

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

EDICTO

Anuncio licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica para redacción del PGOU de Monachil

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monachil

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente 39/03

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: trabajos técnicos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Monachil

b) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo 96.028, IVA incluido.

5. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica profesional acreditadas.

6. Presentación de ofertas:

Las plicas se presentaran en la secretaría general de la corporación, dentro del plazo que finalizará a los trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sobres pueden ser enviados por correo en las condiciones indicadas en el artículo 80 del RGLCAP.

La documentación a presentar: lo que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 14.

7. Apertura de las ofertas: tendrá lugar el lunes hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas

8. Modelo de proposición:

D/Dª ..., con domicilio en ..., y D.N.I nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Que enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación del contrato de "Consultoría y asistencia técnica para la redacción del P.G.O.U. de Monachil", se compromete a dicha prestación con arreglo a los referidos pliegos y a la proposición que acompaño para mejorar la realización de aquella por importe de ... euros

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

Lugar, fecha y firma

Monachil, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Antonio Trinidad Jiménez.

NUMERO 5.179

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Admisión a trámite proyecto de actuación casas rurales

Por el presente se comunica que mediante acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2006, se admitió a trámite el proyecto de actuación para construcción de tres apartamentos rurales en las parcelas 75 y 76 del polígono 14, pago del Agia.

Por lo que, en cumplimiento del artículo 43 de la L.O.U.A., se somete a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El expediente se encuentra en las Oficinas municipales, en horario de atención al público.

El Padul, 27 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

NUMERO 5.180

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Proyecto de reparcelación UE-29

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en sesión del día 17 de abril de 2006, el estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución, 29 F, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando los expedientes a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, para deducir alegaciones.

El Padul, 27 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

NUMERO 5.181

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Proyecto de reparcelación UE-26-F

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en sesión del día 17 de abril de 2006 en proyecto de modificación de límites de la unidad de ejecución 26-F, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando los expedientes a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, para deducir alegaciones.

El Padul, 27 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

NUMERO 5.183

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Convenios urbanísticos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, en relación con el artículo 41 de la vigente Ley Urbanística de Andalucía, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día diecisiete de abril de dos mil seis, aprobó los siguientes convenios urbanísticos suscritos con los señores que se indican, para el desarrollo de

las figuras urbanísticas que se especifican de las NN.SS. de esta villa, por plazo de un año, habiéndose procedido a sus depósitos en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

- D. Plácido Martín Lázaro (23.583.146). Polígono La Paloma.

- D. Francisco Martín García /24.113.484). PERI I

- D. Francisco Manuel Molina Almendros (44.265.016). PERI III

- D. Juan Bautista García López (24.200.637). UR-PM Las Cañadillas

El Padul, 27 de abril de 2006.-La Alcaldesa, Teresa Martín Fernández.

NUMERO 5.078

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

EDICTO

Declaración de abandono de vehículo en término municipal de Polopos.

Intentadas sin efecto las notificaciones de la declaración de abandono de vehículo en término municipal de Polopos, recaída en el expediente, tramitado por este Ayuntamiento, según denuncia efectuada por la Guardia Civil de La Mamola, por constituir infracción del artículo 76.9 de la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía, realización sin autorización de vertidos materiales sólidos que pueden producir alteraciones en el medio ambiente.

Vehículo Seat; modelo, Toledo, de color rojo; matrícula B-3634-PH.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a efectuar la notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del titular, D. Viorel Comin Sarca, con D.N.I. X68172825-Q, y con domicilio en Avda. Reino de España núm. 47, de Roquetas de Mar (Almería), y de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede proceder en el plazo de un mes a la retirada de dicho vehículo, en caso contrario, los trabajos serán efectuados por el Ayuntamiento, para su depósito en desguace autorizado, para su eliminación y consiguiente baja, repercutiendo al titular los gastos establecidos por la retirada y destrucción del mismo.

La Mamola, 25 de abril de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro García Díaz.

NUMERO 5.227

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

EDICTO

HAGO SABER: que con fecha 31.03.06 el Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

"El Pleno de la Corporación, aceptando la anterior propuesta formulada por su S.Sª el Alcalde de fecha 27.03.06, acuerda por unanimidad, de los seis concejales presentes de los ocho que lo conforman actualmente por encontrarse tres escaños vacantes, aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de este municipio relativa a la U.E.R.-05, propuesta por D. José María Centeno Marín, con D.N.I. nº 24.220.002-J, en representación de "Inmobiliaria Los Portones, S.L., con C.I.F. nº B-18.237.834, expte. de ref.: 144/05."

Pulianas, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 5.229

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

EDICTO

D. Rafael Gil Bracero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31.03.06, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle que se tramita, a instancia de D. José Jesús Gutiérrez Rodríguez y ocho más, expediente 206/05, en los terrenos que componen la unidad de ejecución UER-17, de este municipio, y cuya parte dispositiva dice:

"452º.- Aprobación definitiva estudio de detalle UER-17 promotor D. José Jesús Gutiérrez Rodríguez y ocho más:

"Aceptando la anterior propuesta formulada por S.Sª el Alcalde con fecha 27.03.06, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes de los ocho que lo conforman actualmente por encontrarse tres escaños vacantes aprobar definitivamente el estudio de detalle objeto del expediente y que se notifique a todos los propietarios afectados esta resolución debiendo tener en cuenta el cambio de titularidad operado en el sentido de que la parcela inicialmente propiedad de Dª Petra Olmedo Guindo ha pasado a pertenecer a la entidad mercantil Edificios Arance, S.L.

El presente edicto servirá de notificación del acuerdo anterior a cualquier otro propietario y/o interesado directamente afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la LRJPAC. 30/1992, de 26 de noviembre.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el registro del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de la Corporación, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o medio de impugnación que se estime.

Pulianas, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 5.228

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

EDICTO

HAGO SABER: que con fecha 26.04.06 he dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

"HE RESUELTO, aceptando la propuesta de resolución de alcaldía redactada por el abogado asesor municipal, D. Nicasio Angulo Jiménez, de fecha 04.04.06 (RE 2.892/04.04.06):

PRIMERO.- Conceder la aprobación inicial al estudio de detalle para el desarrollo de la U.E.R. número 06-A prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.P. y en uno de los diarios locales, con notificación a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la ley autonómica 7/2002.

TERCERO.- Una vez superado el trámite de información pública e informadas las alegaciones que se puedan presentar, se adoptará la resolución pertinente en su caso sobre la aprobación definitiva del mismo.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al promotor de la misma, significándole que contra la misma no cabe recurso al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda formular los que estime pertinentes."

Pulianas, 5 de mayo de 2006.-El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 5.381

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

EDICTO

Cuenta general 2003 y 2004

D. Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rubite (Granada),

Hace saber: Que formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 2003 y 2004, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, durante el cual los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3º del RDLeg 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubite, 27 de abril de 2006.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.122

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

EDICTO

D. Jesús Avelino Menéndez Fernández,

HAGO SABER: que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de D. Mario Rejón Ruiz de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra: "Dirijo a Ud. el presente para comunicarle que se ha detectado que su inscripción padronal es indebida, apareciendo en C/ Canillera, nº 8, 1º; desconociéndose su residencia habitual. En consecuencia, y en cumplimiento del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y de la Instrucción II, 1.c) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por el presente se le requiere para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar del siguiente al en que reciba esta comunicación, comparezca, personalmente o a través de representante, en las dependencias municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación de Ud., se incoará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral".

Salobreña, 27 de abril de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.123

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**EDICTO**

D. Jesús Avelino Menéndez Fernández,

HAGO SABER: que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de D. Dumitru Marioane y D. Gelu Verives de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra: "Dirijo a Ud. el presente para comunicarle que se ha detectado que su inscripción padronal es indebida, apareciendo en C/ Juan XXIII-A, nº 9; desconociéndose su residencia habitual. En consecuencia, y en cumplimiento del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, y de la Instrucción II, 1.c) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por el presente se le requiere para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar del siguiente al en que reciba esta comunicación, comparezca, personalmente o a través de representante, en las dependencias municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación de Ud., se incoará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral".

Salobreña, 27 de abril de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 3.330

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA****EDICTO**

D. Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva, (Motril-Granada),

HACE SABER: que el Pleno de la Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2006, ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación del "servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas, en Torrenueva"; quedando los mismos expuestos al público, por un periodo de veinte días, a efectos de presentación de proposiciones y documentación preceptiva; pudiéndose, en los ocho primeros días de dicho plazo, ser objeto de consulta, y de presentación de reclamaciones; suspendiéndose la celebración de la licitación, en el supuesto de que se presentaren reclamaciones que hayan de ser objeto de nuevo pronunciamiento pleno, en cuyo caso se publicaría anuncio al efecto.

Extracto de los pliegos.

I.- Tipo de procedimiento: abierto.

II.- Forma de adjudicación: concurso.

III.- Duración del servicio: dos años, prorrogables.

IV.- Precio de licitación anual: 35.934,50 euros.

V.- Fianza provisional: 718,69 euros.

VI.- Fianza definitiva: 4% del precio anual de adjudicación.

VII.- Clasificación del contratista: Grupo, 0; Subgrupo, 6; Categoría, A.

VIII.- Obtención de documentación e información, y presentación de ofertas: en las dependencias de la Casa Consistorial, en días y horas hábiles, (carretera de Almería, s/n, -18720 Torrenueva; Tfno. 958-65.55.00. Fax 958-65.53.85).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los art. 122 y 123, R.D.L. 781/86, y normativa concordante.

Torrenueva, 15 de marzo de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Carrascosa Callejón.

NUMERO 3.340

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA****EDICTO**

D. Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva, (Motril-Granada),

HACE SABER: que el Pleno de la Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2006, ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación del suministro de vehículo para el servicio municipal; quedando los mismos expuesto al público, por un periodo de veinte días, a efectos de presentación de proposiciones y documentación preceptiva; pudiéndose, en los ocho primeros días de dicho plazo, ser objeto de consulta, y de presentación de reclamaciones; suspendiéndose la celebración de la licitación, en el supuesto de que se presentaren reclamaciones que hayan de ser objeto de nuevo pronunciamiento pleno, en cuyo caso se publicaría anuncio al efecto.

Extracto de los pliegos.

I.- Tipo de procedimiento: abierto.

II.- Forma de adjudicación: concurso.

III.- Objeto de la licitación: suministro de camión-pluma, con equipamiento porta-contenedores.

IV.- Plazo de entrega: un mes, desde la notificación de la adjudicación.

V.- Precio de licitación: 77.464,89 euros.

VI.- Fianza provisional: 1.549,30 euros.

VII.- Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

VIII.- Obtención de documentación e información, y presentación de ofertas: en las dependencias de la Casa Consistorial, en días y horas hábiles, (carretera de Almería, s/n, -18720 Torrenueva; Tfno. 958-65.55.00. Fax 958-65.53.85).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 122 y 123, R.D.L. 781/86, y normativa concordante.

Torrenueva, 15 de marzo de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Carrascosa Callejón.

NUMERO 4.235

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA

EDICTO

D. Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva, (Motril-Granada),

HACE SABER: que el Pleno de la Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 21 de febrero de 2006, ha aprobado los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación del suministro de vehículo para el servicio municipal; quedando los mismos expuesto al público, por un periodo de veinte días, a efectos de presentación de proposiciones y documentación preceptiva; pudiéndose, en los ocho primeros días de dicho plazo, ser objeto de consulta, y de presentación de reclamaciones; suspendiéndose la celebración de la licitación, en el supuesto de que se presentaren reclamaciones que hayan de ser objeto de nuevo pronunciamiento plenario, en cuyo caso se publicaría anuncio al efecto.

Extracto de los pliegos.

I.- Tipo de procedimiento: abierto.

II.- Forma de adjudicación: concurso.

III.- Objeto de la licitación: suministro de camión-pluma, con equipamiento de cesta aérea eleva-personas.

IV.- Plazo de entrega: un mes, desde la notificación de la adjudicación.

V.- Precio de licitación: 51.228,40 euros.

VI.- Fianza provisional: 1.024,57 euros.

VII.- Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

VIII.- Obtención de documentación e información, y presentación de ofertas: en las dependencias de la Casa Consistorial, en días y horas hábiles, (carretera de Almería, s/n, -18720 Torrenueva; tfno. 958-65.55.00; fax 958-65.53.85).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los art. 122 y 123, R.D.L. 781/86, y normativa concordante.

Torrenueva, 3 de abril de 2006.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Carrascosa Callejón.

NUMERO 5.204

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

EDICTO

Aprobación padrones y listas cobratorias agua, basura y alcantarillado 1º T. 2006

Manuel Benítez Melguizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena:

Por medio del presente tengo a bien decretar:

1. Aprobar el padrón y lista cobratoria correspondientes al primer trimestre del 2006 de la tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado.

2. Publicar el padrón al objeto de que pueda ser examinado durante un plazo de 15 días a partir de la presente publicación para que los interesados puedan reali-

zar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones estos padrones se elevarán a definitivos.

3. Simultáneamente se procederá a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contado desde el día siguiente de la finalización de la exposición pública de los padrones.

El pago, de los recibos se podrá realizar en las entidades bancarias con oficinas en Dúrcal y Cozvíjar o al Recaudador Municipal en las fechas que se publicará.

Villamena, 28 de abril de 2006.-(Firma ilegible)

NUMERO 5.128

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

EDICTO

D. José Miguel Muñoz Ortigosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: que el Pleno del Ayuntamiento de sesión celebrada el día 28 de abril de 2006 aprobó modificar el artículo 7º de la Ordenanza reguladora de las Tasas por utilización del servicio municipal de Guardería Infantil.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Zafarraya, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.129

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

EDICTO

D. José Miguel Muñoz Ortigosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de abril se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de obras de electrificación rural, siendo el anuncio de licitación del contrato de obras el que sigue:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Zafarraya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: obras de electrificación rural.

b) Lugar de ejecución: Zafarraya.

- c) Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento de adjudicación: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: subasta.
- 4.- Tipo de licitación: cuatrocientos quince mil noventa y cuatro euros, IVA incluido, y demás gastos que graven al mismo. Las ofertas serán a la baja.

5.- Garantías:

- Provisional, el 2% del presupuesto total de la obra.
- Definitiva: el 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Zafarraya.
- b) Domicilio: Calle Entrada de Granada nº 2.
- c) Teléfono: 958.36.25.60.
- d) Fax: 958.36.27.88.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: desde las 10,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: clasificación de la empresa: los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, estar clasificados como empresas contratistas de Obras del Estado en los siguientes Grupos, Subgrupos y Categorías: Grupo I, Subgrupo 5 y 6, Categoría C.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día en que finaliza el plazo de obtención de documentación e información.

b) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Zafarraya.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Zafarraya.
- b) Domicilio: calle Entrada de Granada, nº 2.
- c) Localidad: Zafarraya, C.P. 18128.
- d) Fecha y hora: en la fijada en el pliego de cláusulas administrativas.

10.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 2 de mayo de 2006.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.111

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

FE DE ERRATAS DE ANUNCIO 314 BOP 24/01/2006

D. Juan Pérez Carmona, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HAGO SABER: se ha detectado error en el anuncio 314 del BOP núm. 15, de 24/01/2006, en la base 7.3 donde dice "publicado en el BOE" debe decir "publicado en el BOP".

Zújar, 25 de abril de 2006.-El Alcalde, fdo.: Juan Pérez Carmona.

NUMERO 3.629

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA

EDICTO

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: que en la notaría de El Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida. al amparo de lo dispuesto en los artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. D. Paulino Rodríguez Sánchez y esposa D^a Encarnación García Sánchez afirman ser dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, de la siguiente finca.

Rústica. Haza de tierra de riego, en término de La Zubia, pago del Martes, por la tarde, llamada "Alparante", de cabida, según título de quince áreas, ochenta y cinco centiáreas, sin sujeción a medida. Linda: norte, Maximino Vázquez de por medio, brazal de riego; sur, Victorio Vázquez; este, brazal de riego; oeste, tierras del Sr. Chinchilla.

Referencia Catastral. Parcela catastral 8995803 VG4089D 0001 KU.

Registro. Libro 39 de La Zubia, folio 124, finca 1.536, inscripción 9^a.

II. No obstante lo expuesto, los señores comparecientes manifiestan que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

Urbana. Terreno en término de La Zubia, P-14, 242, de cabida, dos mil ochocientos noventa metros cuadrados. Linda: norte, carril; sur, D^a Angustias Rienda Vargas (parcela catastral 8995805VG 4089D 0001 DU); este, D. Luis Javier Serrano Pertíñez (parcela catastral 8995804VG 4089D 0001 RU); oeste, D^a Inmaculada Díaz Gil de Sagredo (parcela catastral 8995802VG 4089D 0001 OU).

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, a D^a Angustias Rienda Vargas, D. Luis Javier Serrano Pertíñez y D^a Inmaculada Díaz Gil de Sagredo, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, nº 93, 1^º, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

La Zubia, 23 de marzo de 2006.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 3.630

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA**EDICTO**

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: que en la notaría de Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. D^a Amalia Padilla Ortega, es titular del pleno dominio de la mitad indivisa de la finca que se describe a continuación y del usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante de la misma finca, cuya nuda propiedad pertenece por terceras e iguales partes indivisas a sus hijos D. Antonio, D. Francisco Javier y D. Cecilio Mojica Padilla.

Urbana. Solar sin número, sito en las Eras, hoy calle Ruiseñor, número cuatro, término de La Zubia, ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, la finca que adquirió D. Manuel García Cano; izquierda, la que adquirió D. Luis Sánchez García; y espalda, la que adquirió D. Diego Vargas Caspa; y frente, Antonio Mojica Molina.

Referencia catastral. La referencia catastral es 8783403VG4088D0001LD.

Registro. Tomo 1.189, libro 118, folio 100, finca 5.373/triplicado, inscripción 1^a.

II. No obstante lo expuesto, los señores comparecientes manifiestan que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

Solar sin número, sito en las Eras, hoy calle Ruiseñor, número cuatro, término de La Zubia, ocupa una superficie de ciento trescientos cuatro metros cuadrados.

Linda: frente, calle en que sitúa; derecha entrando, D. Manuel García Cano (parcela catastral 8783402VG 4088D 001PD); izquierda, D^a Concepción García láñez (parcela catastral 8783404VG 4088D 001 TD) y D. Luis Sánchez García (parcela catastral 8783405VG 4088D 001 FD); y fondo, calle Golondrina.

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, a D. Manuel García Cano, D^a Concepción García láñez y D. Luis Sánchez García, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, n^o 93, 1^o, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

La Zubia, 23 de marzo de 2006.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 3.631

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA**EDICTO**

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: que en la notaría de Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. D. Aurelio Liñán Polo y esposa D^a María Eulalia Serrano Sánchez afirman ser dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, de la siguiente finca.

Urbana. Casa demarcada con el número trece de la calle Santa Ana del pueblo de La Zubia (Granada), compuesta de una sola planta en bajo, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, sobre una superficie de solar de ochenta y seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Francisco Pérez Ruiz; izquierda, Ricardo Caspa Velázquez; y espalda, calle Santa Juliana.

Referencia catastral. Parcela catastral 9188608VG 4098G 0001BZ.

Registro. Tomo 1.570, libro 186, folio 160, finca 11.107, inscripción 2^a.

II. No obstante lo expuesto, los señores comparecientes manifiestan que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

Urbana. Casa demarcada con el número trece de la calle Santa Ana del pueblo de La Zubia (Granada), compuesta de una sola planta en bajo, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, sobre una superficie de solar de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, D^a Carmen Roldán Sánchez (parcela catastral 9188607VG 4098G 0001 AZ); izquierda, D^a Manuela Sánchez García (parcela catastral 9188609VG 4098G 0001 YZ); y fondo, calle Santa Juliana.

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, a D^a Carmen Roldán Sánchez y D^a Manuela Sánchez García, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, n^o 93, 1^o, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

La Zubia, 23 de marzo de 2006.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 4.824

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA**EDICTO**

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: que en la notaría de El Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. Don Miguel Pérez Santiago y su esposa D^a Alejandra Arias Cruz, afirman ser dueños del pleno dominio, por mitad y pro indiviso, carácter privativo, de la finca que a continuación se dice, cuya descripción ha sido actualizada mediante declaración de ampliación de obra antigua y realmente en la actualidad, la siguiente descripción:

- Casa unifamiliar, en término de Padul, sita en la calle del Carmen, número veintidós, el solar tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, y la edificación una superficie total construida de ciento cuarenta y siete metros cuadrados.

Consta de: planta baja, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados, destinada en su totalidad a vivienda. Planta primera, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados, destinada en su totalidad a vivienda. Y planta segunda, con una superficie total construida de cuarenta y nueve metros cuadrados, destinada en su totalidad a vivienda. La totalidad de la vivienda está distribuida en diferentes dependencias y servicios. La edificación ocupa la totalidad del solar. Todo ello linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con parcela 4780602 de M. Josefa Molina Santiago y parcela 4780615 de Salvador López Morales; izquierda y fondo, con parcela 4780604 de Comunidad de Propietarios.

Registro: tomo 1.490, libro 226 de Padul, folio 49, finca número 9.154, inscripción 2^a.

Referencia catastral: es la parcela 4780603 VF 4948 B 0001 YO de Padul.

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, D^a M. Josefa Molina Santiago, D. Salvador López Zaragoza y a Comunidad de Propietarios de calle Pintor Julio Villena, n^o 15; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, n^o 93, 1^o, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

Padul, 6 de abril de 2006.-El Notario (firma ilegible).

NUMERO 4.825

NOTARIA DE ENRIQUE GONZALEZ LAA**EXCESO DE CABIDA**

Yo, Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: que en la notaría de El Padul se tramita acta de presencia y notoriedad, regulada en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para la inscripción de excesos de cabida, al amparo de lo dispuesto en los artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

I. D. José Manuel Zambrano Velasco y D. Luis Fernández Parejo, afirman que la mercantil El Manar 2005, S.L., es dueña pleno dominio de la siguiente finca:

- Urbana: casa vieja, con más de cincuenta años de antigüedad, en el pueblo de El Padul, calle Cristo Rey, número uno. Consta de dos plantas con diferentes habitaciones y cuya superficie es de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: derecha entrando y fondo, con herederos de José Puertas Pérez; izquierda, la de Salvador Santiago Arias.

Registro: tomo 1.494, libro 227 de El Padul, folio 146, finca número 9.466, inscripción 10^a.

Referencia catastral: es la parcela 4278302 VF 4947 G 0001 MU de El Padul.

II. No obstante lo expuesto, los señores comparecientes, según intervienen, manifiestan que la finca descrita tiene, realmente y en la actualidad, la siguiente descripción:

- Urbana: casa sita en el término de El Padul, Avenida Cristo Rey, número uno. Su solar tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y la edificación una superficie total construida de trescientos setenta y dos metros cuadrados. Consta de dos plantas de alzado, la planta baja con ciento noventa y siete metros cuadrados se destina a vivienda y almacén, y la planta alta, con ciento setenta y cinco metros cuadrados se destina igualmente a vivienda y almacén. El resto de terreno no construido se destina a patio y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcelas 4278301 de Luis Puertas Navarro, 4278314 de Ignacio Jiménez Jiménez y 4278313 de María Luisa Puertas Rejón; izquierda, parcelas 4278303 de Salvador Santiago Arias, 4278304 de Manuel Santiago Arias y 4278305 de José Villena Rubio; y fondo, parcela 4278305 de José Villena Rubio.

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, a D. Luis Puertas Navarro, D. Salvador Santiago Arias, D. Manuel Santiago Arias, D. José Villena Rubio, D^a María Luisa Puertas Rejón y D. Ignacio Jiménez Jiménez; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la nota-

ría a mi cargo, en El Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, número 93, 1º, con el fin de exponer y justificar lo que a sus derecho convenga.

El Padul, 19 de abril de 2006.-(Firma ilegible).

NUMERO 5.170

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE SAN JUAN Y FUENTE LA REINA

EDICTO

Se convoca a los titulares de derechos de riego de las aguas de las Fuentes de San Juan y de la Reina a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Baza, sita en Arco de la Magdalena, el próximo 3 de junio de 2006, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 en segunda, previéndose que las decisiones aprobadas en segunda convocatoria serán válidas indistintamente del número de asistentes; a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º - Dar cuenta de las decisiones emanadas de la Junta de Gobierno.
- 2º - Informe y decisión sobre la gestión de la anterior directiva.
- 3º - Aprobación, si procede, del acta de la Junta General extraordinaria de septiembre de 2005.
- 4º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General de diciembre de 2005.
- 5º - Precio del agua. Ordenación de derramas.
- 6º - Canon de alta.
- 7º - Presupuestos para 2006.
- 8º - Informe sobre el proyecto de mejora de regadíos en la comarca con aguas procedentes del Negratín. Representación en la Junta Central de Obras.
- 9º - Ruegos y preguntas.

Baza, 4 de mayo de 2006. El Presidente, fdo.: Alfredo Padilla Fernández.

NUMERO 5.226

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS GABIAS

EDICTO

Convocatoria Junta General Ordinaria.

Para dar cumplimiento a lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se cita a todos los partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 9 de junio, en los locales sitos en c/ Real de Málaga nº 25 de Las Gabias, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la reunión anterior.
 2. Examen de las cuentas de gastos e ingresos del año 2005, que presenta la Junta de Gobierno
 3. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de los riegos y distribución de las aguas en el presente año.
 4. Ruegos y preguntas.
- Lo que hace público para conocimiento de los partícipes propietarios de la Comunidad de Regantes de Las Gabias.

Las Gabias, 4 de mayo de 2006.-El Presidente, fdo.: Antonio Manuel Delgado Rodríguez.

NUMERO 5.339

CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL DE GRANADA

EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 2/2006, aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio en sesión de fecha 7 de marzo de 2006, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Altas
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	45.451,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	12.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total Presupuesto de Gastos	79.451,59

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Altas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones. de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	79.451,59
9	Pasivos financieros	
	Total Presupuestos de Ingresos	79.451,59

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº 46 de la ley reguladora de dicha jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Santa Fe, 20 de abril de 2006.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Manuel González de Molina.

NUMERO 5.461

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

D. Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 162/05, hoy ejecución núm. 63/06, a instancia de José Luis Carmona Ibáñez, contra Construcciones y Contratas Ordóñez Rejas 2004, S.L., Miguel Angel Ordóñez López, Construcciones Generales Ajímez, S.L., y Barros y Coca, S.L., sobre reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha dictado en el día de la fecha resolución (auto) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. Sr. Francisco José Villar del Moral, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Dos de Granada, ante mí el Secretario dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Construcciones y Contratas Ordóñez Rejas 2004, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.059,47 euros, en concepto de principal, más la de 166,87 euros, que sin perjuicio se fijen provisionalmente para intereses y costas.

De la citada cantidad responde solidariamente la empresa Miguel Angel Ordóñez López, hasta cubrir la de 533,72 euros, más la de 84,06 euros, que sin perjuicio se fijen provisionalmente para intereses y costas.

La empresa, Construcciones Generales Ajímez, S.L., responde solidariamente hasta cubrir la cantidad de 1.007,11 euros, más la de 158,62 euros, que sin perjuicio se fijen provisionalmente para intereses y costas.

La empresa Barros y Coca, S.L., responde solidariamente hasta cubrir la cantidad de 1.007,11 euros, más la de 158,62 euros, que sin perjuicio se fijen provisionalmente para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo al agente judicial de turno, asistido del Secretario u Oficial, en su caso, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la

Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en los arts. 592, 606 y 607 de la L.E.C.

Requírase al ejecutados Construcciones y Contratas Ordóñez Rejas 2004, S.L., Miguel Angel Ordóñez López, Construcciones Generales Ajímez, S.L., y Barros y Coca, S.L., para que manifiesten los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con la precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar ala presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que los ejecutados no facilitaren bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, interésese del Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre de los ejecutados, o negativos, en su caso.

Líbrese oficio a la Oficina de Consulta Registral, terminal de D.G. de Tráfico por conducto del Juzgado Decano de Sevilla, a fin de que remita informe sobre los vehículos que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los ejecutados, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada, Construcciones Generales Ajimez, S.L., y Miguel Angel Ordóñez López, notifíquesele la presente resolución a través de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que se hace por medio del presente edicto, para su notificación a la empresa Construcciones y Contratas Ordóñez Rejas 2004, S.L., y Miguel Angel Ordóñez López, en ignorado paradero.

Granada, 18 de abril de 2006.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible). ■